TOMO 192 — Montevideo, Juèves 3 de Setiembre de 1953 — Núm. 14025

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de equipos, vehículos y maquinarias para abastecimiento de agua a la ganadería, siembra y conservación de forrajes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1953. (*)

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se solicita autorización para disponer de hasta la cantidad de $ 200.000.00, en la adquisición de equipos, vehículos e implementos agrícolas para el abastecimiento de agua destinada a bebida de los ganados y para la preparación y siembra de tierras con forrajeras de verano, elementos que se utilizarán en el Departamento de Artigas, y que tiende a llenar una sentida necesidad de esa región del país.

A partir de la gran sequía de 1942|43 y en el transcurso de sólo diez años, este departamento ha experimentado tres crisis agudas por insuficiencia de lluvias durante el verano y otoño. Los perjuicios experimentados, principalmente por la industria ganadera que es su explotación primordial, han obligado al Poder Ejecutivo a adoptar medidas de emergencia de diversa índole, como acaba de ocurrir por decreto de fecha 29 de mayo de 1953, del que se diera cuenta en oportunidad a esa Asamblea General.

Si bien en los Departamentos del Norte es donde se producen mayores precipitaciones anuales, que superan los mil cien mm., su distribución suele ser muy variable, por cuanto la estructura geológica, especialmente del Departamento de Artigas, que está constituída por mantos basálticos prácticamente carentes de un suelo o cubierta de tierra vegetal que pueda conservar la humedad, hacen que aún pequeños déficit estacionales de lluvia, determinen agudas crisis forrajeras y manifiesta insuficiencia de agua para bebidad del ganado.

Es probable que también influya en la escasez de pasto, el sistema de pastoreo continuo y recargado que se viene practicando en todo el país y que en el Departamento de Artigas, por la gran cantidad de ovinos que pueblan los campos, hacen que el pasto no logre nunca un desarrollo adecuado, determinante a su vez de un fortalecimiento del sistema radicular. Con los pastos continuamente bajos las raíces de debilitan, se hacen superficiales y se vuelven incapaces de aprovechar la escasa humedad del suelo.

Para paliar los efectos de la sequía es necesaria adoptar diversas medidas concurrentes, muchas de las cuales sólo pueden practicarlas los propios productores. Abundante disponibilidad de agua para bebida de modo que el ganado no tenga que recorrer largas distancias; reservas de forraje y pastoreo rotativo contraloreado pueden ser algunas de ellas.

En lo que se refiere al abastecimiento de agua se ofrecen dos posibilidades: su alumbramiento por medio de perforaciones o la reserva de las aguas pluviales que corren por las cañadas y arroyos en forma de pequeñas represas y tajamares.

En el caso del Departamento de Artigas el alumbramiento de agua subterránea puede resultar bastante oneroso, ya que los mantos basálticos son en general pobres en este elemento y además tienen una consistencia tal, que hace muy lento el trabajo de las perforadoras. No obstante es posible que en muchos lugares donde hay intercalaciones de Areniscas de Tacuarembó, puedan ser convenientes las perforaciones.

La construcción de tajamares parece ser la solución más adecuada. Tanto en Europa como en Estados Unidos este medio de conservar el agua de lluvia está muy generalizado. En el Estado de Missouri los granjeros, con la asistencia del Departamento de Producción Agrícola y el de Ingeniería Rural, han construído cerca de cincuenta mil tajamares en los últimos años con un resultado tan satisfactorio que se proyecta llegar en ese solo estado a quinientos mil.

En el proyecto de Incorporación de Mejoras Básicas para el Desarrollo Pecuario del Uruguay, sometido a la consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se encara la instalación de treinta mil fuentes de agua para todo el país, de las que veinticinco mil serían tajamares.

Este proyecto de ley encara la solución de ese problema en el Departamento de Artigas y esta iniciativa está respaldada por los propios productores que han solicitado se destine a este fin $ 200.000.00 de los $ 300.000.00 que habían sido arbitrados por el decreto de 29 de mayo de 1953, para el abaratamiento de forrajes.

Es propósito del Poder Ejecutivo adquirir con estos recursos algunos equipos destinados a la construcción de tajamares y posiblemente, si los informes técnicos así lo aconsejan, a la compra de una o más perforadoras. También se adquirirían tractores e implementos agrícolas para efectuar roturación de tierras, siembra y conservación de forrajes de verano. Con todos estos elementos el Ministerio de Ganadería y Agricultura organizará un servicio encargado de realizar estas tareas, con la intervención de las entidades

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 28 de agosto.

rurales del Departamento. Sería de cuenta del referido Ministerio la dirección técnica y administración del servicio, debiendo —por su parte— los productores aportar los recursos necesarios para repuestos, combustibles, lubricantes y jornales.

La organización de este servicio, además de aportar una ayuda efectiva a los ganaderos y granjeros de Artigas, afectados por la reciente sequía, permitirá adquirir una experiencia muy valiosa en cuanto a técnica de trabajos y costos, que significará un valioso aporte para la aplicación generalizada del proyecto de Incorporación de Mejoras y nuevas técnicas para el desarrollo pecuario del país, que se espera poner en marcha a breve plazo con la asistencia económica y técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de prestar su aprobación a esta importante iniciativa, el Poder Ejecutivo se complace en reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de hasta la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para adquirir equipos, vehículos y maquinarias agrícolas, destinados al abastecimiento de agua para bebida del ganado y a la roturación de tierra, siembra y conservación de forraje.

Art. 2º Con los referidos equipos, vehículos y maquinarias agrícolas el Ministerio de Ganadería y Agricultura organizará un servicio especializado y prestará asistencia a los productores rurales que lo soliciten, quedando a cargo de los mismos los gastos que se originen por concepto de combustibles, lubricantes, repuestos y jornales.

Dicho servicio iniciará sus actividades en el Departamento de Artigas, dando preferencia a los productores más afectados por la reciente sequía, para lo cual se consultará y utilizará la colaboración que ofrezcan las entidades rurales del Departamento.

Art. 3º Para la determinación del tipo y características de los implementos a adquirir la formulación del pliego de condiciones para su compra y reglamentación del servicio a que se refiere el artículo 2º de esta ley, el Poder Ejecutivo será asesorado por una Comisión Especial integrada por tres técnicos especializados, designados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas.

Art. 4º Amplíase en la suma de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos), valor nominal, la Deuda Pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por ley de 25 de febrero de 1933.

Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos con cargo a los recursos de la ley de 22 de octubre de 1952 (Duplicación de sellados).

Art. 5º La suma procedente de la colocación de dichos bonos, se destinará a los fines de la presente ley.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN T. QUILICI.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley que subvenciona la organización y funcionamiento del Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 27 de febrero de 1952, remitió a ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, por el que se le autorizaba a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00, para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay".

Este proyecto, que aún no ha sido considerado por el Poder Legislativo, se trata de una iniciativa plausible tendiente a impulsar el movimiento cooperativista en el país. La subvención del Estado a la realización de ese primer Congreso de las Cooperativas Agropecuarias se hace necesaria, por los crecidos gastos que el mismo demandaría y porque la situación económica de las Cooperativas no les permitiría atender esos gastos.

La idea de efectuar un Congreso de tal magnitud, donde se aunarían criterios para el mejoramiento del régimen cooperativista, surgió en la Asamblea de Delegados de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, celebrada el 15 de setiembre de 1951, en Paso de los Toros; las dificultades económicas hasta la fecha han impedido que esa magnífica idea, de todo punto conveniente para el fortalecimiento del movimiento cooperativista cristalizara.

El Poder Ejecutivo, sin abundar en consideraciones tendientes a justificar la procedencia del proyecto de ley de referencia, que no escaparán al ilustrado criterio de esa Asamblea General, se permite reiterar dicha iniciativa, en la seguridad de que la misma será tratada a la brevedad.

Al reiterarse ese proyecto de ley, se sugiere como una más adecuada financiación para el gasto de $ 20.000.00 —que en el mismo se propone tomar de Rentas Generales—, que dicha suma se cargue al producto de la ley del 22 de octubre de 1952, sobre duplicación de sellados.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), del producto de la ley 22 de octubre de 1952 (duplicación de sellados), para destinarla, como contribución del Estado, a solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, del Uruguay".

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN T. QUILICI.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

3

Decreto. Se amplía una suma y se mantiene un régimen para la expropiación de subsidio de fertilizantes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Visto el decreto de 15 de setiembre de 1952, que destinó hasta la suma de un millón de pesos para la expropiación y venta de fertilizantes, designando para ser expropiador por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por razones de utilidad pública, los abonos agrícolas ya elaborados o que se elaboraran en el país hasta el 30 de junio último, en la medida que las necesidades de la producción lo requirieran.

Considerando que, de acuerdo con la experiencia realizada, resulta conveniente mantener el régimen establecido por dicho decreto, por un nuevo lapso que se extendería hasta el 31 de marzo de 1954, arbitrando los fondos necesarios al efecto, dentro del mismo criterio que inspiró la medida de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta la suma de dos millones y medio de pesos ($ 2:500.000.00) la partida arbitrada por el artículo 1º del decreto de 15 de setiembre de 1952, para ser utilizada en la expropiación y venta de fertilizantes dentro de las mismas condiciones previstas en ese decreto.

Art. 2º Mantiénese en vigencia —hasta el 31 de marzo de 1954— la disposición contenida en el artículo 2º del de-

creto de 15 de setiembre de 1952, que designó para ser expropiados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por razones de utilidad pública, los abonos agrícolas ya elaborados o que se elaboren en el país, en la medida que las necesidades de la producción lo requieran.

Art. 3º Encomiéndase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que dentro del término de treinta (30) días presente un proyecto de reglamentación sobre el contralor técnico y administrativo, del empleo de fertilizantes subsidiados por este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

4

Decreto. Se modifica la tarifa para el Servicio de Graneros Oficiales

Ministerio de Ganadería y Agricutlura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Visto el proyecto de nueva tarifa para los Graneros Oficiales, elevado por el Banco de la República para su aprobación por el Poder Ejecutivo;

Resultando: la tarifa que se viene aplicando es la aprobada por decreto de 24 de marzo de 1950, y según manifiesta el Banco de la República, en el curso de los años 1950 y en 1951, el Servicio de Graneros Oficiales arrojó pérdidas que ascendieron a $ 202.525.96 y $ 228.808.27, respectivamente;

La nueva tarifa proyectada, que acusa en algunos rubros sensibles aumentos sobre la vigente, ha sido estructurada precisamente para conjurar los resultados deficitarios que acusa el referido servicio, tratando de que su prestación guarde una debida relación con las recaudaciones que produce;

Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte las razones expresadas por el Banco de la República para fundar los aumentos propuestos, en virtud de lo cual debe obtenerse presente: I) Que el régimen que aplica la institución en la liquidación de los gastos, en forma proporcional a los días en que los productos quedan en depósito, determina que los nuevos precios sean prácticamente inferiores a los que se aplican en las barracas particulares; II) Que al intentarse equilibrar los gastos y proventos en el Servicio de Graneros Oficiales se persigue un gradual mejoramiento de esa prestación, y III) Que si los productores perciben actualmente un precio remunerador por sus cosechas, en base a la ayuda del Estado, es lógico que, dentro de lo posible, cubran el costo de los servicios que utilizan;

Oídos la Dirección de Agronomía y Servicio Oficial de Distribución de Semillas y de coformidad con el artículo 5º de la ley de 5 de setiembre de 1929,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la siguiente tarifa para el Servicio de Graneros Oficiales:

PRODUCTOS A AGRICULTORES, A INDUSTRIALES, A ACOPIADORES Y CONSIGNATARIOS

En bolsas con no más de 70 kilogramos	CADA 100 KILOGRAMOS					
	Movimiento	Almacenaje por mes	Movimiento	Almacenaje por mes	Movimiento	Almacenaje por mes
Alpiste, cebada, centeno, lino, maíz, nabo y otras semillas, trigo	$ 0.16	$ 0.12	$ 0.20	$ 0.14	$ 0.26	$ 0.21
Avena, harina de maíz y trigo. semillas de legumbres y subproductos de molienda	" 0.16	" 0.15	" 0.20	" 0.17	" 0.30	" 0.26
Cebadilla, girasol, maní, mijo, Ray Grass, semilla de algodón, sorgo, Sudán Grass y tártago	" 0.20	" 0.18	" 0.24	" 0.20	" 0.35	" 0.30
Tubérculos	" 0.20	" 0.20	" 0.24	" 0.26	" 0.45	" 0.40

Maquinación:

Avena, lino, maíz y trigo	$ 0.40	los 100 kgs.
Alpiste	" 0.48	los 100 kgs.
Traspile	" 0.10	por bolsa
Secaje	" 0.60	los 100 kgs.

Comisiones de venta

Sobre los importes brutos de las ventas que realicen los Graneros Oficiales, se aplicarán los mismos porcentajes establecidos en la tarifa en vigencia, que son los siguientes:

Productor directo	½ %
Industriales, acopiadores, comerciantes y consignatarios	1 %

Por ventas en un solo lote de partidas de un mismo dueño, mayores de 100 toneladas, el 50 o|o de lo establecido según los casos.

Cuando el comprador de una mercadería depositada en Graneros Oficiales no retire la misma, optando por dejarla a depósito sin traspilarla y aceptando la transferencia de acuerdo con el pesaje de entrada a Granero, sujeto a merma, no se cobrará el importe de $ 0.10 por bolsa, por concepto de traspile. Para ello deberá exigirse conformidad firmada del peso de entrada, sujeto a merma, continuándose con la liquidación de almacenajes con cargo a la nueva cuenta y se determinará los que en lo sucesivo correspondan, ajustando las tarifas a la calidad del nuevo depositante.

En estos casos o cuando en cualquier condición la mercadería cambie de dueño permaneciendo almacenada en el Granero, se cobrará, si corresponde, al nuevo depositante, la diferencia de tarifa de movimiento que resulte a favor del Servicio entre la que habría correspondido abonar a éste, de acuerdo a su calidad y la ya pagada al ingreso de la mercadería.

A las entidades, instituciones u oficinas del Estado que utilicen los Servicios de Graneros Oficiales, o núcleos cooperativos que el Banco determina, se aplicará la tarifa correspondiente a agricultores.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Decreto. Se prorroga el otorgamiento de rebajas en los fletes del ganado embarcado en y para el Departamento de Artigas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de julio de 1953.(*)

Visto el decreto del 29 de mayo último, que acordó una rebaja del 75 o|o en los fletes del ganado vacuno que se embarque en estaciones del Departamento de Artigas con destino a la Tablada Nacional, Frigorífico Anglo del Uruguay, o zonas de industrialización del país o campos de pastoreo; y se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 300.000.00 para aplicarla a la provisión y abaratamiento de forrajes en ese Departamento.

Resultando que las entidades rurales de Artigas han solicitado la extensión de esos beneficios, sugiriendo un conjunto de disposiciones que cuenta con la opinión favorable de la Comisión creada con fecha 11 de junio próximo pasado, con el cometido de informar al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del decreto de 29 de mayo.

Considerando conveniente complementar las medidas ya adoptadas —dentro de las facultades extraordinarias establecidas por el citado decreto— al amparo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 29 de agosto.

con otras eficaces para remediar en lo posible los efectos de ese fenómeno climatérico,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese hasta el 30 de octubre próximo el plazo fijado por el decreto de 29 de mayo del corriente año, para el otorgamiento de rebajas en los fletes del ganado vacuno que se embarque en estaciones del Departamento de Artigas.

Art. 2.o La bonificación del 75 o|o en los fletes, establecida por el mismo decreto, alcanzará —asimismo— a los envíos de haciendas efectuados desde el 1.o de mayo último, hasta el día 28 del mismo mes.

Art. 3.o Otórgase una bonificación del 75 o|o en el flete de retorno, paar las haciendas que hubieran sido llevadas a pastoreo, por tierra o por ferrocarril, y que sean reintegradas al Departamento de Artigas antes del 30 de octubre próximo.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura adoptará las medidas de contralor necesarias para el otorgamiento de los beneficios que establece el presente decreto.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUAN T. QUILICI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **ANTONIO G. FUSCO.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de agosto de 1953:

Fábricas de Dulces y Compañías Telegráficas y Telefónicas

Exímese de la obligatoriedad del desempeño de la función de miembro de los expresados Consejos de Salarios al contador Juan Eduardo Azzini y agradézcansele los servicios prestados con ese motivo.

—Nómbrase miembro del Consejo de Salarios para Fábricas de dulces, al contador Hugo A. De Marco.

—Nómbrase miembro del Consejo de Salarios para las Compañías Telegráficas y Telefónicas al contador Manuel Llosa Cid.

Fábrica de cepillos, escobas y plumeros

Nómbrase miembros del expresado Consejo de Salarios a los señores escribano Oscar Jover, don Marconi Heguerte y don Raúl Irureta.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados al Consejo de Salarios para los cargos de Dirección de la Industria Textil, Grupos A, B, C, D, E y F, del litoral e interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1953.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria Textil, Ramas 6 A, B, C, D, E, y F, de los Departamentos del litoral e interior de la República, con excepción de la firma Sudamtex S.A., para el personal con cargos de Dirección.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de agosto de 1953.

489—Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Montevideo, a don León Biriotti Cañas.

490—Se declara vacante, a partir del 1.o de mayo próximo pasado, el cargo de Encargado de Museo de la Jefatura de Policía de Montevideo, que ocupaba don Oriol Solé Helguera, en mérito a que en la misma fecha fué designado para ocupar otro puesto en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

491—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Policía de Artigas, don Nemencio González Palma, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

492—Idem, del G. C. de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Basilio Jara, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

493—Idem, del G. C. de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Primitivo Maidana Ruiz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

494—Se autoriza al Ministerio del Interior para remitir a la Jefatura de Río Negro, la suma de $ 400.00 a tomarse del "Fondo Permanente", rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01, a fin de que dicha repartición pueda solventar los gastos que se le originen con motivo de los actos de carácter patriótico que ha programado para el 25 de agosto en curso; debiéndose oportunamente proceder al reintegro de dicha suma al mencionado Fondo Permanente.

495—Resolución teniendo por concedida la prórroga solicitada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con vencimiento al 10 de agosto de 1952, para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes para las policías del litoral e interior de la República, de acuerdo con la resolución de 29 de octubre de 1951.

496—Se libra orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por $ 144.00 con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.01, importe del membretado de 9.000 hojas de papel numerado para uso de las oficinas de esta Secretaría, en febrero próximo pasado.

497—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952, la suma de $ 343.97, importe de las cuentas que diversas Jefaturas de Policía del litoral e interior quedaron adeudando a la Inspección General de Policías por el suministro de drogas y artículos fotográficos, para las oficinas de Identificación de las mismas, durante el año próximo pasado.

498—Idem, a suma de $ 206.01, importe de pasajes y fletes utilizados por diversas Jefaturas de Policía del litoral e interior, durante el mes de julio de 1952.

499—Idem, la suma de $ 225.16, importe de pasajes y fletes utilizados por diversas Jefaturas de Policía del litoral e interior, durante el mes de agosto de 1952.

500—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hizo saber que fué concedida la libertad condicional al penado Raúl Benítez Alba, y llevando a conocimiento de ese Alto Cuerpo que el mencionado liberado no dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

501—Idem, relacionado con la libertad condicional del penado Juan Francisco Fernández Tuana, quien según informes de la Jefatura de Policía de Montevideo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

502—Idem, haciéndole haber que el liberado condicional don Nicolás Lijach, según lo informado por la Jefatura de Policai de Montevideo, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

503—Se nombra Subjefe, Categoría II, Grado 11 del Estatuto del Funcionario, al Oficial 5.o, don Jorge Olascoaga Bayley.

504—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en el Cuerpo de Bomberos Central, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Fray Bentos (Río Negro), Teniente 1.o, don Arturo María Rodríguez, y se designa en su reemplazo al Suboficial don Santos Aquino.

505—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, don Ernesto Genaro Acosta Púa,

no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

506—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir a la firma "Talleres Gráficos Donostia", de Manuel Encinas, 5.000 carpetas exteriores, para las Secciones Entradas e Informes y Archivo de esta Secretaría, por la suma de pesos 875.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

507—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para encomendar a la firma Julián Casarini, la reparación de la instalación eléctrica del local de la Cárcel Central de aquel Departamento, por la suma de $ 267.70, que se atenderá con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01.

508—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir a la "Papelería Galli S. A.", 50.000 hojas de papel de copia para las oficinas de esta Secretaría, por la suma de $ 350.00 que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

509—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir a la "Funsa", una batería para el automóvil Ford 1879, al servicio de dicha repartición, y se libra orden de pago a favor de la citada firma, por $ 30.08, con cargo a "Adquisición y Reparación de Vehículos", del Item 7.01, importe del aludido suministro.

510—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir a la "Funsa", dos cubiertas y dos cámaras con destino al camión "Chevrolet", de la Jefatura de Flores, y se libra orden de pago a favor de dicha firma por la suma de $ 149.40, con cargo a "Adquisición y Reparación de Vehículos", del Item 7.01, importe de la compra a que se hace referencia.

511—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02-10, con la suma de $ 1.524.00 que se tomará del rubro "Manutención de Animales" del mismo Item.

512—Se anula la orden de pago número 16.031, expedida a favor de la firma "A. Barreiro y Ramos S. A.", por la suma de $ 870.00, con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos", del Item 711 —Ejercicio 1951— en virtud de que las reservas efectuadas oportunamente en el citado rubro no tenían disponibilidades suficientes como para atender el pago de la referida erogación; y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1951, la referida cantidad, importe de la cuenta que la Jefatura de Policía de Montevideo adeuda a dicha firma por el suministro de artículos de oficina, durante el año 1951.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

21 de agosto de 1953

Queda reconocido el señor Fulgencio Charpentier en el carácter de Cónsul de Canadá en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República. Expídase el exequatur correspondiente, comuníquese, etc.

Queda reconocido el señor Daniel Supervielle en el carácter de Cónsul del Principado de Mónaco en Montevideo con jurisdicción sobre el territorio de la República. Expídase el exequatur correspondiente, comuníquese, etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 13 y 18 de agosto de 1953.

761—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer de la cantidad de $ 600.00 para gastos de contralor de plantíos de tabacos.

762—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para revalidar la partida de $ 64.00 para gastos de movilidad del portero a razón de $ 8.00 mensuales con cargo al rubro 2.02 Locomoción y Viáticos del Item 4.09, inciso K).

763—Se acepta la renuncia presentada por la señora María Nelí Bidegaray de Terra, del cargo de Oficial 3.º de la Dirección General de Impuestos Directos.

764—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la cual aceptó la renuncia presentada por el señor Nelson Russo, del cargo de Jefe de Departamento.

765—Se libra orden de pago por la suma de $ 30.96 a favor de la Dirección General de Aduanas para entregar a los funcionarios señores Justo Gimeno, Magno La Luz y Wáshington Ferrari.

766—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo en carácter de oportuna devolución el expediente caratulado "Enrique Sayagues Laso contra Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas", apelación.

767—Intendencia Municipal de Montevideo. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un equipo móvil para instalación de una pista de patinaje sobre hielo.

768—Armando Isolabela. Se autoriza a dicha firma para exportar temporariamente con destino a Suiza, por el término de 180 días, cinco kilos de cloururo de oro.

769—Jorge A. Mantero y Cía. Se autoriza a dicha firma para reembarcar con destino a Inglaterra, un cajón conteniendo condensadores para radio.

770—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos materiales correspondientes a importaciones autorizadas a dicho Ministerio, durante el mes de mayo de 1953.

771—Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución por el cual se modifica el artículo 6.º le la resolución de fecha 11 de julio de 1921.

772—Señorita Gertrude Greve. Se autoriza a dicha señorita para reembarcar con destino a Amsterdam (Holanda) 1 liftvany dos cajones numerados, 1, 7 y 8, con destino a San Francisco (USA) y 5 cajones numerados 2, 3, 4, 5 y 6 que contienen efectos de uso personal y doméstico.

773—Facultad de Medicina. Decreto por el cual se autoriza al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" en carácter de ensajo, hasta el 31 de marzo de 1954, a efectuar análisis obligatorio en las importaciones de carácter urgente.

774—Se autoriza a la firma Philips del Uruguay S. A. para introducir al país, en admisión temporaria por el término, de 180 días, tres unidades completas de Rayos X de fabricación holandesa.

775—Argemar S. A. (Compañía de Agencias Marítimas y Representaciones S. A. ex Las Margaritas S. A. Se aprueban las reformas introducidas en su estatuto.

776—San Ramón S. A. Se aprueba la reforma de sus estatutos.

777—No se hace lugar a la gestión de la señora Amelia Mitre de Lombardini, sobre exención de una multa impuesta por la Dirección G. de Impuestos Directos.

778—Hierromat S. A. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción S. A.). Aprobación de estatutos. Objeto: continuar los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada de Hierromat y explotación de industrias extractivas. Capital: $ 2:000.000.00.

779—Genil S. A. Aprobación de estatuos. Objeto: la explotación agropecuaria en general. Capital: $ 300.000.00.

780—Mita S. A. Se autoriza la prórroga por sesenta días del plazo concedido para la integración de los mínimos legales de su capital autorizado.

781—Compañía Siderúrgica Uruguaya. Se autoriza la prórroga por seis meses del plazo concedido para la integración de los mínimos legales de su capital autorizado.

782—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para mandar imprimir a la firma Thomas de la Rue y Co. Limited de Londres, Inglaterra, la cantidad de 30.910.000 estampillas y timbres de diversos valores al precio total de $ 61.544.40 CIF. Montevideo, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

783—Se aprueba lo comprado por la Contaduría General le la Nación, y se libra la orden de pago respectiva por la cantidad de $ 2.028.10, para abonar a las firmas Carpintería "Yannuzi" $ 900.00 y $ 911.20 y a "Clericetti y Barreila pesos 216.90.

784—Se autoriza a la Dirección General de Impuesto Directos a aumentar a $ 120.00 mensuales el alquiler que abona al señor Ricardo Verner Berger, por la propiedad padrón N.º 655, que ocupa la Agencia de Rentas de Cardona.

785—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que, precia intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.º 386, la suma que a cada una corresponda, dentro de la cantidad de pesos 15.877.66.

786—Se autoriza a la firma Industrias Bioquímicas Reunidas S. A., para instalar en su establecimiento un evaporador de vacío, destinado a la obtención de concentrados de soluciones acuosas o disolventes orgánicos, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

787—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención reintegre al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, la suma de pesos 127.62, por concepto de depósitos paralizados, correspondientes a la cuenta y orden de María R. de Sansona.

788—Decreto estableciendo que el régimen cambiario de los fletes correspondientes a mercaderías de importación de origen sudamericano, se regirá por las normas que el mismo se establecen.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 21 de agosto de 1953.

1488—Prorrógase a partir del 6 de setiembre próximo la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Teniente 2.º Walter F. Pérez.

1489—Modifícase la resolución número

7783 en el sentido de que a partir del 27 de marzo de 1952 la pensión que por la misma se acuerda a la señora Juana Francisca Mendoza de Herraez debe fijarse en $ 26.66 mensuales beneficiada con pesos 18.04 establecido por la ley N.o 11.780.

1490—Desestímase la solicitud formulada y modifícase la resolución 7429 en el sentido de que la pensión que se le acuerda a la señora María Camila de la Sierra de Rama, queda fijada a partir del 26 de mayo de 1950 en $ 14.58 mensuales y beneficiada además por los beneficios otorgados por la ley N.o 11.780.

1491—Modifícase la resolución número 11.357 en el sentido de establecer que las pensiones que por la misma se acuerdan a las señoras Casilda Casiana García de Villa y Angela García de Pedrafta, a partir del 1.o de julio de 1951 deben fijarse en $ 15.10 mensuales cada una, continuando beneficiadas con las cuotas otorgadas por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

1492—Modifícase la resolución 6529 estableciendo que a partir del 29 de agosto de 1952 la pensión que por la misma se acuerda a la señora María Cristina Etcheverry de Ortiz debe fijarse en $ 54.00 mensuales, beneficiada además por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

1493—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores como Secretario de la Comisión Nacional de Coordinación Geográfica Cartográfica al Teniente de Navío Carlos Raúl Camps.

1494—Declárase terminada con fecha 15 de julio del año en curso la Misión Oficial confiada al General (R) Carlos Iribar, como Delegado Militar ante la Junta Interamericana de Defensa.

1495—Declárase terminada con fecha 17 de julio del año en curso la Misión Oficial confiada al Teniente Coronel Juan Carlos Jorge con el cometido de concurrir a presenciar las demostraciones que sobre potencia de fuego se realizaron en la Base Aérea de Eglin, Florida y en Fort Bening, Georgia.

1496—Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Teniente Coronel (R) Raúl Acosta.

1497—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se indican.

1498—Autorízase a la Inspección General de Marina a retirar del servicio activo el R.O.U. "Horacán" y efectuar su desguace.

1499—Autorizar al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios diversos materiales destinados a la confección de 10.000 pares de borceguíes.

1500—Desestímase la gestión promovida por el Coronel Belson A. Banchiari a fin de que se le repare de las lesiones que sufrió durante su carrera militar.

1501—Autorízase al Capitán (E.F.) Arturo Vázquez a usar en lo sucesivo los nombres y apellidos de Arturo Vázquez Calo.

1502—Adscríbese al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista al General de División (R) Pedro A. Munar.

1503—Pase a situación de retiro a su solicitud al Coronel (A) Lorenzo Garay con una asignación mensual de $ 900 00.

1504—Declárase en situación de retiro a su solicitud al Mayor (A) Mario Rauschert con una asignación mensual de pesos 680.00.

1505—Pase a situación de retiro a su solicitud al Capitán (A) Boris Rolando Ferreira con una asignación mensual de $ 560.00.

1506—Cesen de prestar servicios en la Dirección General de Aeronáutica Militar los señores Teniente Coronel (R) Joaquín S. Costa y Teniente 1.o (R) José Luis Suárez.

1507—Fíjase el haber de retiro del Mayor (R) Antonio Airaldi en la suma de $ 680.00.

1508—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R) Ramón de Santiago.

1509—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar los servicios como impresor de 2.o del actual Ayudante Encuadernador de ese Instituto, Miguel A. Mezzano con una asignación diaria de pesos 8.80.

1510—Adscríbase al Ministerio de Defensa Nacional al sólo efecto de la revista al General (R) José San Martín.

1511—Nómbranse en el Item 3.08 "Servicio de Material y Armamento" para ocupar los cargos de Auxiliar 4.os Partida 14. Categoría IV, Grado 2 a los señores: Omar Costa Badano, Dante Tabanelli Munsinelli, Alejo Raguso y Ernesto Selvático Nievas.

1512—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) a realizar 8 viajes con un buque de bandera extranjera desde Montevideo, hasta las plantas Auxiliares del Litoral, transportando combustibles.

1513—Autorízase a la Compañía Press Wireless Uruguaya Ltda., a utilizar la frecuencia de 13.415 Mc|s., en sustitución de la 13.410 Kc|s. que tenía asignada.

1514—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en $ 450.00 el rubro 2.02 "Impresiones y encuadernaciones" del Item 3.27.

1515—Dispónese que la Inspección General del Ejército autorice al Liceo Militar y Naval "General Artigas" a liquidar las dietas a los señores profesores de ese Instituto a razón de $ 5.00 la hora de clase.

1516—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquición de tapones de corcho necesarios para el presente ejercicio dentro de la cantidad de $ 2.297.00.

1517—Revalídase por el presente ejercicio económico la autorización acordada por decreto N.o 20.167 por el que se le autorizó al Servicio Veterinario y de Remonta a proceder a la adquisición de ganado vacuno en forma directa en los lugares y condiciones que resultaren más favorables y a medida que las necesidades lo requieran.

1518—Autorízase a la Dirección General de Aeronáctica Militar a arrendar la finca sita en la Avenida Uruguay 1038 propiedad del señor José Carlos Abal por la que se abonará $ 700.00.

1519—Otórgase a la señora Laura Martínez Paiva de Delgiorgio una pensión mensual de $ 499.99 y a la señora Olga Delgiorgio de Cestau una de pesos 166.66 mensuales ambas pasividades a partir del 17 de junio de 1953.

1520—Declárase en situación de retiro al Mayor (SM-M) Julio Simón con una asignación mensual de $ 680.00.

1521—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) José Antonio Ríos del cargo que ocupa en el Ministerio de Defensa Nacional y en comisión en la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

1522—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma H. Oswald Coates Sociedad Anónima, dos máquinas de escribir marca "Halda" destinadas a la Imprenta Militar al precio de $ 640.00.

1523—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a librar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General de Marina por $ 508.20 para ser reintegrada al Suboficial de 2.a de Comunicaciones Luciano Severino Viñoly por concepto de la asistencia médica que le fué prestada en el "Hearver's Pharmacy y The Urology Clinic, Estados Unidos de América; y anúlese la resolución número 12.014 y la orden de pago N.o 59.

1524—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a constituir un fondo permanente de $ 100.00 a favor de las Unidades que se indican.

1525—Autorízase a la Insp. Gral. de Marina a adquirir a la firma Arnaldo C. Castro S. A. un mimeógrafo marca "Gestetner" modelo 160 en $ 940.00.

1526—Mantiénese la resolución de 24 de abril de 1953 por la que no se hace lugar a la solicitud formulada por el Capitán (SM-F) Luis E. Arzeno, para que se le tenga en cuenta para ocupar una vacante de Mayor al 1.o de febrero de 1953.

1527—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R) Hugo E. Torre del cargo de Profesor de Táctica General Aérea del Curso de Pasaje de Grado de Capitanes de la Escuela Militar de Aeronáutica.

1528—Pase a situación de retiro a su solicitud el Mayor (A) León V. Angulo con una asignación mensual de pesos 680.00.

1529—Acéptase al Capitán (R) Juan A. Oddone Acosta la renuncia que presenta del cargo que desempeña en la Insp. Gral. del Ejército "en comisión" en el Servicio de Inteligencia.

1530—Concédese la baja definitiva del Ejército solicitada por el Teniente 2.o de Artillería Rubens J. Rodrígues.

1531—Determínase que el Capitán de Navío Sergio Esteves se encuentra comprendido en el artículo 1.o del decreto N.o 14.066.

1532—Declárase retirado con el grado de Alféres de Reserva y con una asignación mensual de $ 385.00 al Sgto. 1.o Francisco Miño.

1573—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 2.095.81 cantidad que deberá pagarse al Aero Club de Dolores por concepto de subvención.

1574—Idem, de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco por pesos 12.262.07.

1575—Idem, de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco por pesos 4.730.00.

1576—Idem del Serv. de Intendencia por $ 1.371.21 por concepto de pasaje desde Washington a Montevideo expedido a favor del Tte. Cnel. Juan Carlos Jorge.

1577—Autorízase al Serv. de Intendencia a invertir con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22-03 $ 20.920.40 para atender la confección de prendas destinadas a la Marina.

1578—Nómbrase para prestar servicios en el Serv. de Material y Armamento al Coronel Adolfo H. Sena.

1579—Declárase que el General de División (R) Pedro A. Munar ha computado 56 años, 5 meses y 22 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna de su haber de retiro.

1580—Nómbrase Director del Liceo Militar y Naval al Coronel Alcides R. Tamiel.

1581—Autorízase a la Cont. Gral. de la Nación para realizar una liquidación talonaria a favor del Coronel José V. La Rosa por $ 1.072.50 por concepto de diferencias de sueldos.

1582—Nómbrase para prestar servicios en la Insp. Gral del Ejército al Coronel Aurelio Carlos Catalá y en la Región Militar 2 como Director de los Servicios Divisionarios al Coronel Roberto E. Berisso.

1583—Acta N.o 661, compuesta de: 6 retiros, 3 pensiones, 7 compensaciones especiales, 1 orden de pago y 4 varios.

83—Mantiénese la resolución de 14 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar a la gestión promovida por el Teniente 1.o de Aeronáutica Luis A. Baró Graf para que se le retrotraigan las fechas de sus ascensos.

1585—Confiérese con fecha 28 de marzo de 1953 el ascenso a Teniente 1.o (T. E. A.) al Teniente 2.o (T. E. A.) Antonio Ardrizzo.

1586—Acéptase la renuncia presentada por el Tte. Cnel. (R) Guido P. Gagliardini del cargo de Director Departamental de Defensa Pasiva de Montevideo.

1587—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (R) Adolfo Brunengo y Díez del cargo que ocupa en el Hospital Militar Central.

1588—Acéptase al Mayor (R) Adolfo Gómez, la renuncia presentada del cargo que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional "en comisión" en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo.

1589—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Juan Simón Suárez del cargo que ocupa en el Ministerio de Defensa Nacional como Jefe de zona de la Defensa Pasiva de Montevideo.

1590—Nómbrase en el Item 3.31 "Polígono de Tiro del Ejército" para ocupar varios cargos al personal administrativo que se indica.

1591—Nómbrase en el Item 3.29 "Escuela Militar de Educación Física" para ocupar los cargos que se indican al personal administrativo que se detalla.

1592—Asciéndense en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" a los funcionarios que se indican.

1593—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionando con los autos "Fisco. Abdón Raimúndez Arca y otros c. Stolovas Hnos. y Hecht". Por imputación de infracción aduanera.

1594—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Caurid pinturas por valor de $ 2.220.00.

1595—Inclúyese la materia "Organización Profesional" en el programa para los alumnos de 4.o año del Liceo Militar y Naval, com materia sin sanción a dictarse una hora semanal.

1596—Autorízase al Serv. de Sanidad a excederse en el importe de los duodécimos de sus rubros presupuestales.

1597—Acéptase al Capitán (E. F.) (R) Carlos F. Pérez la renuncia presentada del cargo que desempeña en el Grupo de Artillería N.o 2.

1598—Exonérase con fecha 29 de julio de 1953 del cargo de Práctico del Río de la Plata al señor Elías Botella por hallarse comprendido en lo determinado por el inciso F) del artículo 75 del Reglamento General de Prácticos.

1599—Dispónese que todos los casos que el Ministerio de Defensa Nacional reciba en los puertos de la República material exonerado de tasas potruarias, por la ley N.o 9.977 dispondrá que en los formularios de importación se establezca la ley y artículo de la misma que lo exonera de tasas portuarias.

1600—Otórgase a la señora Hortencia Moreno de San Martín una cuota pensionaria de $ 14.75 y modifícase la resolución 10.345 para fijar las cuotas pensionarias de las señoras Hortencia Techera de Moreno, Ana Moreno de Martínez, señorita Julia Moreno Techera y menores María y Ricardo Moreno Techera en $ 14.75 mensuales cada uno; acumulando la señora Hortencia Moreno de San Martín los aumentos determinados por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

1601—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares liquide al Coronel Juan Antonio Erramuspe $ 229.05 por concepto de diferencias de sueldo.

1602—Reconócese a la señorita Leticia Chaves el derecho a disfrutar de una pensión de $ 280.00 mensuales a partir del 23 de enero de 1952.

1603—Mantiénese el decreto de 12 de setiembre de 1952 en la gestión promovida por el Mayor de Adm. Raúl Salvador Lerena.

1604—Otórgase a la señora Casimira Anacleta Lerena de Lena a partir del 24 de enero de 1951 una pensión de pesos 20.00 beneficiada desde el 20 de noviembre de 1951 con $ 8.00 por ley número 11.780 y elevada al mínimo de pesos 30.00.

1605—Declárase que la señora Celina Díaz Müller de Langguth tiene derecho a percibir por vía de acrecimiento una pasividad de $ 10.00 mensuales durante el período que se indica, pasividad que por la misma causal, desde el 26 de mayo de 1950 será elevada a $ 20.00 mensuales beneficiada por la ley N.o 11.780.

1606—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (E. F.) (R) Carlos María Barraggán del cargo que ocupa en la Escuela Naval.

1607—Idem por el Capitán (SM-O) (R) Alcides T. Carlevaro del cargo de Jefe del Servicio Odontológico del Liceo Militar y Naval "Gral. Artigas".

1608—Idem, por el Mayor (R) Juan Núñez del cargo que desempeña en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Cerro Largo.

1609—Idem por el señor Teniente 1.o (R) Eugenio Smith del cargo que desempeña en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Montevideo.

1610—Nómbranse Instructores Titular y sustituto de la Asignatura Táctica General Aérea del Curso de Pasaje de Grado de Capitanes de la Escuela Militar de Aeronáutica, al Coronel Gualberto Felipe Trelles y al Teniente Coronel Pedro Orlando Iglesias, respectivamente, con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes y sin perjuicio de sus actuales destinos.

1611—Asciéndese en el Item 3.07 "Escuela Militar" en Personal de Bandas Militares a Sgto. 1.o (Músico Principal) Partida 29 al actual solista, Partida 30, Categoría IV, Grado 4, Juan Crisosto Rodríguez.

1612—Autorízase a la Insp. Gral. de Marina a adquirir a la firma Sadi Hnos. un torno mecánico en $ 720.00.

1613—Recházase las propuestas presentadas para la adjudicación del servicio de bar y restaurant de la Aerostación del Aeropuerto Nal. de Carrasco.

1614—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir una máquina de sumar y restar "ADDO" a la firma H. Oswald Coates S. A. en $ 67500.

1615—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Walter Hugo una máquina de escribir marca "Hermes Ambassador" de 411 espacios destinada al servicio de Contabilidad, en $ 680.00.

1616—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la firma Bell y Howell de los Estados Unidos de América un proyector de cine en $ 1.451.00.

1617—Autorízase a al Dirección General de Aeronáutica Militar a efectuar la adquisición de papel de diario, papel de obra y cartulina a las firmas que se indican por un total de $ 8.567.80.

1618—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la FUNSA, 78.50 metros cuadrados de baldosas de goma en $ 628.00.

1619—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los sumistros efectuados a esa Repartición durante el año 1952 según estado de cuenta N.o 28 por pesos 734.62.

1620-21—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Tte. Coronel Guillermo A. Dula por $ 211.45 dicha Contaduría incluirá en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952 $ 149.05.

1622—Nómbrase por vía de regularización en el Item 3.19 "Serv. de Sanidad Militar" como Oficial 4.o (Practicante). Partida 12 Categoría III, Grado 7 al actual soldado del Batallón de Infantería 2 Samuel Antonio Bertón Gelencich.

1623— Asciéndense en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia" para ocupar los cargos que se indican a las personas que se detallan.

1624—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" en Personal Administrativo para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o Partida 8 Categoría IV, Grado 3 al actual Sargento Mario Bueno Araújo.

1625—Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al personal del Item 3.17 "Personal de la Marina que se indica.

1626—Fíjase en concepto de viático por una sola vez $ 2.000.00 al Mayor Juan Angel Perera, que fuera designado por decreto 22.642 para trasladarse a Cachemira (India y Pakistán).

1627—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 389.40 al Sargento 1.o Asimilado Julio César Marfetán del Servicio Veterinario y de Remonta.

1628—Declárase retirado con una asignación mensual de 155.66 al Sargento 1.o Domingo Olivera Araújo del Grupo de Artillería N.o 5.

1629—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar el sumistro de 3.600 litros de nafta destinada al Centro de Instrucción de la Marina.

1630—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en $ 500.00 el rubro 3.04-01 "Utiles y material de Oficina" del Item 3.27.

1631—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club Mercedes la subvención correspondiente al Ejercicio 1952 de $ 8.383.23.

1632—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a efectuar reparaciones generales en los edificios e instalaciones del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" por $ 20.000.00.

1633—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a proceder a la contratación como Mensajero con una signación mensual de 80.00 a cada uno a los señores Ruben Angel Cariuccio, Raúl Abreu Burgos, Waldemar Fernández, Alfredo Marques, Pedro Monte López.

1634—Nómbrase por vía de regularización en el Itaem 3.25 "Liceo Militar y Naval" al personal que se indica.

1635—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a proceder a la contratación como Auxiliares con una asignación mensual de $ 160.00 a cada uno a los señores Oscar Angel Ambrosoni, Carlos Ramos, Julio Santos Veiga, Nelson Tabares Otonello, Delida Moreno y Anira Hebe Gianola Pereira de Debrich.

1636—Dispónese que se esté a lo resuelto en 15 de agosto de 1952 por lo que no se hace lugar al pedido formulado por el ex funcionario del Servicio de Intendencai Martín A. Ramírez, para que se le otorgue estado militar.

1638-52—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 1.367.00 a favor de la Escuela Naval, destinada a abonar al Profesor *Adalberto Weinberger* el importe del aumento de $ 30.00.

1653—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club

Sarandí del Yí la subvención correspondiente al 3.er y 4.o trimestre del Ejercicio 1951 por $ 2.649.00.

1654—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Centro de Aviación Salto por concepto de subvención la suma de $ 7.185.63.

1655—Acta N.o 662 Compuesta de: 9 retiros, 4 pensiones, 9 compensaciones especiales.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 19 de agosto de 1953.

2768—Se autorizan "aumentos" por $ 128.792.61 y supresiones por la suma de $ 68.875.25 en las obras de construcción del puente sobre el arroyo Barriga Negra en Paso Bustillo (Ruta N.o 60), contratadas con la Empresa Hércules Caragati, de lo que resultan "extraordinarios" por $ 59.917.36 como ampliación de la partida autorizada por resolución de 16|8|951 para atender el contrato subscripto con dicha empresa para la obra de que se trata.

2770—Se declara que la Administración se recibe definitivamente, de 30 tractores "Orenstein y Koppel" suministrados a la Dirección de Vialidad por la firma Bayer y Cía., de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 17 de enero de 1951, y se autoriza a la misma para devolvere a la firma mencionada la garantía correspondiente, previa deducción de $ 3.000.00 para cubrir el valor de los implementos no suministrados.

2771—Se autoriza la inversión de pesos 16.955.25 para abonar los "Imprevistos" surgidos en la ejecución de las obras de construcción de la enrieladura y montaje de tramos metálicos de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, entre km. 58.751 y 103.000 contratadas con el Ing. Luis Topolansky, consistentes en diferencias por aumentos de jornales abonados durante el último trimestre de 1951 y por trabajos de detalle.

2772—Se autorizan "aumentos" de obra por $ 49.000.00 y supresiones por pesos 30.120.40, de lo que resultan "obras extraordinarias" por $ 18.879.60 como ampliación de la partida autorizada por resolución de 15|11|51 para atender el contrato con la firma Atilio E. Oleggini Limitada para la construcción del ramal de Ruta N.o 8, Camino al Dragón por el Paso de la Arena del Chuy y Puente sobre el arroyo Chuy con variantes de 5k100 a 8k117,06 y 2k861.48 a 3k468.83, en el Departamento de Cerro Largo.

2773—Se fija el día 29 de mayo de 1953, como fecha de iniciación del plazo para la terminación total de las obras del puente y accesos sobre el arroyo de los Rocha, contratadas con la empresa Rodríguez y Mijalovich.

2774—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno delineadas en el plano respectivo propiedad del señor Anebar P. Cardona, padrón N.o 1170, necesarias para las obras de Ruta N.o 26, tramo: Paysandú-Tacuarembó, y se aprueba la tasación practicada.

2775—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por $ 900.00 destinada a atender el pago de los gastos ocasionados a los técnicos de la Dirección de Saneamiento Ingenieros Orlando Notaro Francesco, Alberto Salveraglio Maggi y Enrique Laphitz para integrar la delegación que asistió al III Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria realizado en Buenos Aires, entre los días 19 y 30 de noviembre de 1952.

2777—Se autoriza a la Dirección de Topografía para adquirir a la firma "El Mago S. A." de acuerdo con el pedido de precios formulado a diversas casas comerciales, seis uniformes y un sobretodo, destinado al personal de servicio de la misma, por la suma total de $ 652.00, y se libra la orden de pago N.o 32504.

2778—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Vialidad, por $ 327.60, con cargo a los recursos arbitrados por ley de 7 de mayo de 1952, destinada al pago de diversas cuentas de la mencionada Dirección, por transportes de camas e implementos varios.

2779—Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza Secundaria para invertir la suma de $ 10.006.84 en la terminación del pago de los solares adquiridos para emplazamiento del Liceo de Pan de Azúcar, a diversos propietarios del Departamento de Maldonado, cuyos nombres se especifican y se autoriza al Director de Topografía para representar al Estado en el acto de escrituración definitiva de los inmuebles de que se trata.

2781—Se autoriza a la Administración de Obras Sanitarias del Estado, para disponer hasta la suma de $ 723.00 destinada a reintegrar a los choferes de la misma señores Carlos Rosado, Juan Barros, A. Varela, C. Bonito y Alfredo de Brum, gastos extraordinarios originados con motivo del cumplimiento de las medidas prontas de seguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo.

2786—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para adjudicar a la Imprenta Artigas, de José Míguez, la ejecución de 500 ejemplares del tomo "Indice Digesto de Leyes, Decretos y Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas 1947-1951, por un total de pesos 3.995.00, librándose por la División Tesorería la orden de pago correspondiente.

2791—Se acepta la propuesta presentada por la firma Antonio Manzione S. A. al llamado a licitación efectuado por la Dirección de Hidrografía, para la adquisición de una sierra sin fin de las características especificadas, con destino al Varadero de Carmelo, por la suma de pesos 2.700,00.

2792—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para incluír la suma de pesos 2.437.92 importe de varias cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de pasajes oficiales durante julio de 1952, expedidos a favor de funcionarios de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952, como asimismo para que practique la liquidación talonaria correspondiente.

2793—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Salto y la Comisión Vecinal pertinente, para la ejecución con la contribución de las tres partes contratantes, por el sistema de administración, las obras ampliatorias de la red distribuidora de agua potable en la ciudad de Salto, por las calles indicadas en la presente resolución.

2794—Idem, idem, idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia M. de Paysandú y la Comisión Vecinal de la zona de "Mayes", para ejecutar con la contribución de las tres partes contratantes, por administración, las obras ampliatorias de la red de agua potable por la calle Río Negro entre Perú y Ledesma y la instalación de un poste surtidor en las calles Río Negro y Ledesma, dentro de la suma de $ 3.385.77.

2795—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal pertinente, para ejecutar con la contribución de ambas partes, por Administración, las obras ampliatorias de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Paysandú por la calle General Artigas entre José P. Varela y Vizconde de Mauá, dentro de la suma de pesos 1.601.37.

2797—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación para incluír la suma de pesos 1.721.11 a que asciende la Relación de Viáticos N.o 22 de la ex-Dirección de Saneamiento, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1946, como asimismo para practicar en su oportunidad la correspondiente liquidación talonaria.

2798—Se autoriza a Contaduría G. de la Nación, para incluír la suma de pesos 553.28, importe a que asciende la adjunta cuenta de Trabucati y Cía. por suministro de 2 tambores de aceite a la ex-Dirección de Saneamiento durante setiembre de 1952, en la relación de créditos impagos al cierre del referido Ejercicio, a la vez que para practicar en su oportunidad la liquidación talonaria respectiva.

La Secretaría.





DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

49ª SESION

JUNIO 10 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero). — (Carpeta 1387|952). — (Informado). — (Mayoría especial. Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión particular el Artículo 7.o). Repartido 479 y anexos.**

2º — **Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder** Legislativo, para el 3er. Período de la **XXXVI**a Legislatura.

3º — Consejo del Niño. — (Informe de la Comisión Especial). (Carpeta 394|951). **Repartido 488.**

4º — Ascensos en el Ejército y la Armada. — (Curso de Pasaje de Grado). — (Carpeta 1487|953). — (Informado). **Repartido 568.**

5º — **Artigas.** — (Festejos realizados el 19 de junio de **1951, aniversario de su natalicio, en Sauce).** — (Carpeta 847|951). — (Informado). **Repartido 194.**

6º — Artigas. — (Festejos a realizarse en junio de 1953, aniversario de su natalicio, en Sauce). — (Carpeta 1423|952). — (Informado). Repartido 565.

7º — Bonos Rambla Portuaria. — (Ampliación). — (Carpeta 870|952). — (Informado). — **(Mayoría especial Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). Repartido 566.**

8º — Pensiones informadas. — **(Mayoría especial. Artículo 111 de la Constitución). — (Quórum Máximo.** Artículo 36, inciso A) del Reglamento.

A) Mercedes Pulido de Vilamajó. — (Carpeta 501|951). — Repartido 548.

B) Virginio D'Amato Gallo. — (Carpeta 1471|953) — Repartido 550.

C) Herminia Herrera y Reissig. — (Carpeta 920|952). — Repartido 552.
D) Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia. — (Carpeta 6|951). — Repartido 555.
E) Victoria Carbonell de Grezzi. — (Carpeta 921 1952). — Repartido 551.
F) Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral. — (Carpeta 906|952). — Repartido 553.
G) Laura Hamilton de Hill. — (Carpeta 922|952) — Repartido 554.
H) María Luisa Gómez Cibils de Domínguez. — (Carpeta 1577|953). — Repartido 560.
I) María Celia Rodríguez de Guillama. — (Carpeta 1468|953). — Repartido 561.

9º — Elidio Mirazo Jauregui. — (Otorgamiento de estado militar y grado de Teniente 1.o de Educación Física en retiro). — (Carpeta 2595|950). — (Informado). Repartido 564.

10 — Villa de Paso de los Toros. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carpeta 1628|953). Repartido 572.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, Jose P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Enrique Erro, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Arturo Reyes Cabrera, Juan Carlos Schauricht y Julio Trías Du Pré.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Guillermo Fernández, Washington Fernández, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Pedro Martins Marías, Huáscar Paralliada, César A. Piffaretti, Gastón Rosa, Abel Segarra, Miguel Serra, Miguel A. Trianón y Francisco M. Ubillos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 9).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión a la señora Lola A. de Larriera".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, solicitando pronto despacho del proyecto de ley a estudio en Cámara, por el que se autoriza al Consejo del Niño para vender al señor José Pas Mato y en cumplimiento de compraventa suscrita por la señora María Luisa Beltrán de Casterán, la nuda propiedad del inmueble empadronado con el número 56.758 y de una parte del número 56.770, que pertenece al mencionado Organismo por legado efectuado por la referida señora".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia destina a la Cámara nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja y antecedentes que acompaña, relativa a la modificación del artículo 28 del decreto de 8 de junio de 1949 que hace referencia a la concertación de un préstamo de $ 800.000.00 con la Caja Nacional de Ahorro Postal para el hormigonado de las calles de la ciudad de Minas".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:
Por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919, relacionado con el pago de la asignación a los pensionistas a la vejez, que se encuentren hospitalizados en establecimientos del Estado.
Por el que se acuerda pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Velazco Lombardini, en su calidad de viuda del doctor Carlos Velazco Lombardini".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Cámara comunica que con fecha 8 del corriente ha sancionado los siguientes proyectos:
Por el que se modifica el artículo 2º de la ley de 18 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas", estableciendo que el tiraje de la publicación, que es de 5.000 ejemplares, sea reducido a la cantidad de 2.000.
Por el que se concede pensión, en sustitución de la legal, a la señora María Julia Camacho de González e hijos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Obras Públicas, sobre actuación de la Comisión Asesora, prevista por los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica de Ferrocarriles".
SEÑOR PRERSIDENTE. — Se trasmitió con fecha 9 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Lezama (don Arturo), por el que se sustituye el artículo 6º de la ley número 10.858, de 28 de octubre de 1946, (Jubilación de Amas y Cuidadoras) y se establecen nuevas disposiciones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"Del señor Representante Bottinelli, por el que se declara autónomo del Concejo Local de la ciudad de Dolores".
Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales.
"De los señores Representantes Rodríguez, Flores, Silva, Terra, Cotelo, Malet, De Angeli, Castellanos y Ferreiro Iraola, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar préstamos a sus funcionarios y ex funcionarios jubilados, para adquisición o construcción de fincas para vivienda propia".
Trámite: Comisión Especial de Viviendas).

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de un pedido del señor Representante Trías Du Pré solicitando ampliación de licencia por el término de 45 días. Se vota: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León) al Consejo Nacional de Gobierno, sobre comercialización del maíz y del precio mínimo de dicho cereal.
Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Obras Públicas, sobre instalación de un poste surtidor de aguas corrientes en la localidad de Libertad. Departamento de San José".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos:

Convocando para integrar la representación por el Departamento de Montevideo —hoja de votación Nº 15— a la señora Judith Reyes de Chaco.

Declarando que en virtud de haberse ampliado el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Canelones, don Julio Trías Du Pré, continuará integrando la referida representación el suplente convocado señor Norberto Caravia. Se votan: **Afirmativa**).

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la de los señores Representantes García Da Rosa y Carrere Sapriza, relacionada con los horarios para técnicos y funcionarios del Ministerio de Salud Pública impuestos de acuerdo a la Ley Presupuestal recientemente sancionada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes formulado por los señores Representantes Frías Pérez y Ferreiro Iraola, referente a las causas en las demoras de la escrituración judicial en algunos Juzgados de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La señora Benigna Diez de Maceda, convocada para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, por renuncia del doctor Aldo Ciasullo, comunica que no le es posible aceptar el cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

SOLICITUDES GENERALES

"La Unión Femenina del Uruguay envía una exposición solicitando pronta sanción del proyecto de Seguro Obligatorio de Desocupación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "JUBILACION DE AMAS Y CUIDADORAS

Establécense nuevas disposiciones

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 6.º de la ley número 10.853 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 6º A los efectos jubilatorios queda establecido para las integrantes de este gremio, un sueldo ficto de sesenta pesos mensuales.

Las amas y cuidadoras que por sus servicios como tales, reciban o hayan recibido retribuciones mensuales superiores al mencionado sueldo ficto, tendrán derecho a que sus sueldos de pasividad se calculen sobre las retribuciones reales percibidas.

Los montepíos y reintegros se satisfarán sobre el sueldo ficto o sobre las asignaciones efectivas cuando sean superiores a aquél".

Art. 2.º Las actuales pasividades de las amas y cuidadoras liquidadas de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 10.853 de 23 de octubre de 1946, serán reformadas de conformidad con lo establecido por el artículo 1.º de la presente ley.

Art. 3.º Los beneficiarios del artículo anterior quedan obligados a reintegrar las diferencias de montepíos correspondientes a los últimos cinco años de servicios.

Los demás beneficiarios que se jubilen dentro de los cinco años contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, reintegrarán esas diferencias por el tiempo necesario para complementar el período a que se refiere el inciso precedente.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1953.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.º 10.853, que instituyó para las amas y cuidadoras dependientes del Consejo del Niño, un régimen jubilatorio, estableció por su artículo 30 un sueldo ficto de treinta pesos mensuales sobre el cual se satisfacen los montepíos y los reintegros, y que además sirve de básico a los efectos de la pasividad.

Bastá observar el monto del mencionado sueldo, para comprender la necesidad de que sea elevado.

Al mismo tiempo le ha parecido equitativo al proyectante, establecer que los sueldos de jubilación se calculen sobre las retribuciones mensuales efectivas, cuando sean superiores al sueldo ficto que se fija.

Por el artículo 2.º del proyecto, se dispone la reforma de las cédulas jubilatorias, como medio para elevar las exiguas pasividades que perciben las personas que se han amparado al mencionado texto legal.

Montevideo, junio 9 de 1953.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "CIUDAD DE DOLORES

Declárase autónomo al Concejo Local

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase autónomo el Concejo Local de la ciudad de Dolores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución.

Art. 2.º El Concejo Local Autónomo de Dolores será elegido directamente por el Cuerpo Electoral respectivo y los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a las actuales 3.a y 7.a secciones judiciales del Departamento de Soriano.

Art. 3.º La autonomía que se acuerda por esta ley empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1953.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En realidad con este proyecto de ley no hago otra cosa que reiterar la iniciativa presentada el 20 de setiembre de 1949, ajustándola, además, al texto y a las posibilidades de la actual Constitución.

Me remito, por consiguiente, a los fundamentos enunciados en la Exposición de Motivos de entonces y contenidas en la Carpeta N.º 1921 de 1949, de la Comisión de Asuntos Departamentales.

Con todo, me parece de interés agregar en esta oportunidad algunas consideraciones.

En primer término, las Juntas Locales se transforman, de acuerdo con la sección XVI de la Constitución, en Concejos Locales, y la ley puede, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara y llenando los requisitos del artículo 288, "declarar electivos por el Cuerpo Electoral respectivo los Concejos Locales Autónomos".

La aplicación por primera vez de esta última disposición, para conferir al órgano comunal de Dolores, además de la ampliación de las facultades de gestión que configuran la autonomía administrativa, cierto grado de autonomía política, implicaría un acto de estricta justicia. Se trata, en efecto, no solamente de una localidad que ofrece en exceso las condiciones constitucionalmente requeridas, sino que supera en importancia a algunas capitales de departamentos, marcha en primera línea por su desarrollo económico, administrativo, cívico y cultural, y constituye, como es sabido, el más vigoroso centro agrario de la República.

En segundo lugar, deseo agregar algunas informaciones que certifican los aspectos más interesantes de la vida económico-administrativa de la ciudad para la que propugno la creación de un Concejo Autónomo a elegirse directamente por el pueblo.

PRODUCCION AGRICOLA

a) Areas sembradas en torno a Dolores:

Cosecha años	Trigo	Lino	Avena	Maíz	Girasol
1944/45	28.000	22.200	5.900	1.830	8.050
1945/46	60.000	26.000	3.500	8.300	7.400
1946/47	65.000	20.000	1.800	4.100	4.100
1947/48	87.290	22.350	2.140	2.445	1.980
1948/49	80.950	22.518	6.080	2.770	1.950
1949/50	80.821	14.529	6.705	2.990	1.615
1950/51	67.952	16.108	1.404	4.660	3.260
1951/52	76.649	19.920	9.950	2.955	3.470
1952/53	68.901	27.000	10.025	3.745	4.230

b) Producción estimada en kilogramos:

Años	Kilogramos
1944/45	14:000.000
1945/46	49:000.000
1946/47	100:000.000
1947/48	110:000.000
1948/49	170:000.000
1949/50	70:000.000
1950/51	50:000.000
1951/52	52:000.000
1952/53	60:000.000

c) Maquinaria agrícola (cifras comparativas):

Clase máquina	Años	Dolores	Departamento Soriano
Cosechadoras	1945	410	700
	1950	580	1.100
	1952	625	1.200
Tractores	1945	510	900
	1946	918	1.850
	1952	1.025	1.920

RECAUDACIONES DE LA AGENCIA DE RENTAS DE DOLORES

Años	
1940	$ 105.000.00
1941	" 106.000.00
1942	" 110.000.00
1943	" 125.000.00
1944	" 130.000.00
1945	" 162.000.00
1946	" 180.000.00
1947	" 285.000.00
1948	" 395.000.00
1949	" 480.000.00
1950	" 430.000.00

INGRESOS DE LA JUNTA LOCAL EN 1952

Estampillas de Rodados, $ 101.302.50; Chapas para Rodados, $ 3.662.00; Libretas Circulación, $ 833.00; Permisos Circulación, $ 461.50; Libretas de Chofer, pesos 4.105.00; Empadronamientos, $ 1.904.50; Transferencias, $ 2.159.20; Ingresos Eventuales, $ 512.42; Ingresos Extraordinarios, $ 160.00; Impuestos a los Rematadores, $ 3.537.81; Espectáculos Públicos, $ 3.195.24; Permisos edificar, $ 2.255.24; Impuestos de Arena, $ 232.60; Impuesto a las Mesas y Sillas, $ 351.60; Multas, $ 1.290.04; Rifas, $ 133.75; Lucha Antituberculosa, $ 2.790.40; Bailes, $ 74.10; Impuesto G. de Abasto, $ 7.472.20; Especial y Adicional, $ 3.736.10; Derechos de Pastoreo, $ 2.470.95; Inspección Veterinaria, $ 771.80; Seguro de Carnes, $ 312.82; Frigorífico Nacional, $ 6.645.53; Trabajadores Rurales, $ 577.47; Tasas Matadero Municipal, $ 8.156.96; Tornaguías, $ 401.00; Certificados y Testimonios, $ 2.25; Derechos de Embargo, $ 54.00; Certificados de Embargo, $ 42.00; Levantamiento Embargo, pesos 42.00; Reuniones Hípicas, $ 250.00; Libros de Abastecedores, $ 30.00; Formularios Construcciones, $ 29.60; Proventos de Cementerios, $ 10.222.00; Recaudación Pavimento Hormigón, $ 13.207.84; Recibos varios, pesos 4.684.50. Suma total, $ 188.069.92.

Como lo consignaba en la exposición de motivos de mi proyecto anterior, el aforo de la propiedad urbana de la 3ª sección judicial (ciudad de Dolores), alcanzaba, en 1949, a $ 3:283.350.00 y el de la propiedad rural de la misma sección, a $ 3:866.524.00. En conjunto, pues, la 3ª sección tenía ya en 1949 un aforo de $ 7:149.874.00 y la 7ª sección tiene, por otra parte, un aforo de $ 5:628.541.00.

Finalmente cabe destacar que Dolores, tanto por la densidad de su población estudiantil como por las singulares proyecciones de su evolución docente y cultural, mereció el honor de ser la segunda ciudad de la República a la que se dotó de un Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria.

En cuanto al Cuerpo Electoral, señalo que sólo el de la serie M. C. A. (Planta Urbana y Chacras) está integrado por más de 11.000 inscriptos.

Lo expresado aquí en forma sumaria y los antecedentes a que hago referencia me eximen de extenderme en otras consideraciones para fundamentar la justicia de este proyecto al que espero que el Gobierno Departamental otorgue la iniciativa constitucional y la Cámara apruebe a la mayor brevedad.

Montevideo, junio 10 de 1953.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

C) — "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorízase a otorgar préstamos para la adquisición de viviendas a sus funcionarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a efectuar préstamos en efectivo y con garantía hipotecaria a sus funcionarios y a sus ex funcionarios jubilados con posterioridad a la ley de 30 de setiembre de 1950, hasta por el valor total del costo del inmueble para la adquición o construcción de fincas con destino a viviendas propias.

Estos beneficios regirán también en los casos de refacción o ampliación de la vivienda o cancelación de gravámenes que soporte la misma en el momento de promulgarse esta ley.

El préstamo no podrá exceder de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) y el valor del costo de la vivienda será fijado en última instancia por el Directorio de la Caja, previa tasación y asesoramiento de los técnicos que designe al efecto.

Art. 2º La cuota que se retendrá por interés y amortización no podrá exceder del 35 o|o del sueldo mensual nominal del prestatario en el momento de realizar la operación, salvo el caso en que después de efectuada la operación hipotecaria se realicen obras de saneamiento, pavimentación e instalaciones sanitarias domiciliarias. En tales circunstancias la Caja acordará una ampliación de crédito, agregando al monto de la deuda inicial el equivalente en cantidad suficiente para el pago de las obras complementarias, pudiendo en estos casos elevar la retención hasta el 45 o|o del sueldo.

Art. 3º Los prestatarios que pasaran a cumplir servicios fuera de la Institución o se jubilaran, sufrirán en sus sueldos los descuentos necesarios para el servicio de amortización e interés fijados, los que serán retenidos por las empresas u oficinas encargadas de abonar dicho sueldo o pasividad, entregándolos a la Caja dentro de los cinco días del respectivo pago.

Art. 4º Fallecido un adquirente de finca gravada a favor de la Caja de acuerdo a la presente ley, los herederos podrán continuar abonando la cuota correspondiente o entregar la casa a la Institución acreedora para que la administre, debiéndose aplicar el producido a la amortización del préstamo, entregándose a dichos herederos el excedente que pudiere resultar.

Art. 5º Hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o de su monto, las fincas hipotecadas a favor de la Caja no podrán ser gravadas, ni vendidas, ni los escribanos autorizar escrituras que a estas operaciones se refieran. Una vez cancelado aquel 50 o|o las fincas serán enajenables; pero en este caso, el saldo deudor si lo hubiere a cargo del adquirente no funcionario devengará el 7 o|o de interés anual. Mientras no esté pagado el 50 o|o de la operación, dichos bienes estarán libres de ejecución y embargos provenientes de deudas contraídas por los mutuarios, exceptuándose las que puedan resultar de la hipoteca a favor de la Caja, o del pago del afirmado, saneamientos o impuestos.

Art. 6º El tipo de interés será del 3 o|o y las demás

condiciones del préstamo serán fijadas por el Directorio de la Caja.

Art. 7º Sólo se admitirá la adquisición de fincas en condominio a los funcionarios casados entre sí, y los descuentos de los sueldos serán proporcionales a las partes que los propietarios tengan en el bien, no implicando tal concurrencia en el servicio de la cuota, divisibilidad de la hipoteca.

En el caso de que un condómino no abone la cuota fijada, la Caja podrá siempre ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la deuda.

Art. 8º Será de aplicación en lo pertinente a la presente operación lo determinado por los artículos 74 y 80 a 89 inclusive de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Art. 9º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industra y Comercio podrá disponer hasta el 5 o|o de sus ingresos anuales en inversiones destinadas a la vivienda de su personal.

Art. 10. Autorízase además al Directorio de la Caja a conceder a cada beneficiario de esta ley un préstamo adicional por el monto total de los gastos de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración, u otros gastos inherentes a la operación, el que será reintegrado en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuyo monto quedará fuera de la limitación impuesta por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 10 de 1953.

Gustavo Castellanos. — Ramón A. Cotelo. — Rodolfo De Angeli. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores. — Armando R. Malet. — Renán Rodríguez. — Silvio H. Silva. — Gabriel Terra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto persigue una legítima aspiración. Confiamos en su sanción, por la bondad de su estructura, simple y segura, tanto como amplia, racional y humana; por su viabilidad sobre los proyectos anteriores, pues desbrozado de previsiones incidentes, se limita a resolver sólo el problema de la edificación descartando los otros de mobiliario, etc.; suministra íntegro el numerario preciso mediante la concurrencia del patrono estatal, e innova científicamente en aspectos fundamentales, al sustituir el seguro, oneroso y aleatorio, por la caución administrativa del bien, arbitrio que permite a los herederos prestatarios conservar la propiedad de la vivienda; todo ello sin perjuicio de constituir garantía absoluta para la política inversionista del organismo, abocado a realizar una considerable y efectiva obra, con una afectación ínfima de sus ingresos.

La Caja, gran tenedora de títulos hipotecarios que facilitan el desenvolvimiento de la economía nacional y el financiamiento de viviendas, y, que por ley 27|9|1950 tiene que disponer de 30 millones de pesos para este último fin destinados a clases pasivas, mantiene en este orden en verdadero desamparo a sus propios empleados.

Se ha tratado de ofrecer una fórmula simple y viable para resolver el problema básico de la vivienda, a funcionarios que no han podido acogerse a los beneficios que acuerdan las leyes de 13 de junio de 1921 y complementaria de 10 de mayo de 1934, por no poder disponer del 20 o|o del valor del costo del inmueble.

Proyectos similares ya han sido adoptados por el Banco de la República, Banco de Seguros, Banco Hipotecario y para el personal del Poder Legislativo e Instituciones Bancarias privadas que acuerden a sus funcionarios préstamos con ese destino, hasta por el valor total de costo de la vivienda, a un interés reducido, muy inferior al que rige corrientemente para ese tipo de operaciones.

Los lineamientos esenciales del proyecto obedecen a tres premisas de indiscutible valor social:

A) Fomentar la construcción de viviendas aumentando así el número de casas disponibles, único camino para la eficaz solución de este angustioso problema;

B) Facilitar íntegramente el numerario preciso para la adquisición del terreno, construcción de la vivienda y demás gastos concurrentes, ya que los hechos prueban que la situación económica de los funcionarios, sólo en rarísimos casos les permiten financiar con recursos propios la adquisición de su casa-habitación. Esto es posible si se tiene derecho a un préstamo de hasta el 100 o|o del valor total de la tasación del inmueble a adquirir; y.

C) Obtención de dinero a un costo asequible para el interesado y sin onerosidad para la Caja, mediante la concurrencia del órgano estatal para la financiación de dicha operación, colocando a un interés módico una pequeña parte de sus reservas acumuladas.

a) La primera premisa se funda en el concepto de que ha de realizarse cuanta contribución parcial sea posible, para solucionar el problema de la escasez de viviendas, que difícilmente podrá ser superado en otra forma, en razón de su inmenso volumen económico.

b) La segunda premisa se impone como una consecuencia de la escasa o nula capacidad de ahorro del funcionario de la Caja y del general del país, efecto de la inestabilidad del medio económico en que actúan. Es un hecho comprobado que el fracaso, total o parcial, en la aplicación y goce de algunas leyes anteriores tendientes a iguales fines, está motivado, precisamente, por haberse exigido como condición previa la cobertura de un porcentaje inicial del precio de la propiedad a adquirir.

c) La tercera premisa resulta de la necesidad de prever que el servicio de interés y amortización no asfixie la economía del prestatario y su familia; y se recomienda, subsidiariamente, por el deber estatal de concurrir a la solución de dos problemas: uno, contingente y perentorio el de la provisión de viviendas personales; el otro, social y político, que en un ideario progresista recomienda abrir brecha gradualmente con el ejemplo, otorgando a sus propios dependientes aquellos objetivos que están en el plano de las aspiraciones nacionales.

Las condiciones que limitan el préstamo están contenidas en el tope máximo por operación de $ 45.000.00, limitado aún, por el valor de costo de los bienes a adquirir y el importe de las obras a realizar, los cuales serán estimados en última y definitiva instancia por el Directorio de la Caja de acuerdo a elementales normas de seguridad. Entre estas normas de seguridad podemos señalar las siguientes, que en la reglamentación se tendrán en cuenta:

A) En los préstamos para construcción, se estimará el valor de compra del terreno si se adquiere simultáneamente. La Administración verificará los valores de transacción en la zona; y, en cuanto al edificio proyectado, cuyo costo el solicitante lo presentará debidamente presupuestado, pasará a informe del Técnico Asesor que nombre el Directorio, quien podrá exigir nuevos precios de otras empresas, si lo juzgare conveniente.

B) Tratándose de la compra de una finca ya construida, el valor de costo se apreciará previa información del Técnico Asesor, en la que se atenderá la ubicación, las características de construcción, el destino, precios habituales en el paraje, etc.

El servicio mensual de interés y amortización a cargo del deudor se calculará al 3 o|o anual de interés y al plazo de 30 años, lo que hace una cuota de interés y amortización acumulativa de $ 4.2 por cada mil pesos de préstamo.

Se fija también un porcentaje máximo de retención para el pago de interés y amortización: el 35 o|o del sueldo que gane el funcionario, pudiendo elevarse hasta el 45 o|o cuando deba atender el servicio de deuda por las citadas obras posteriores.

Este margen no comprende las obligaciones establecidas por el otorgamiento del préstamo complementario.

Como se hizo notar, el plazo normal del préstamo es de 30 años, pero si el solicitante lo deseare se podrá convenir un plazo menor, siempre que se mantenga dentro de las afectaciones establecidas.

Ha sido preocupación fundamental lograr que el beneficio proyectado esté al alcance de todos los funcionarios de la Caja, aún los más modestos, lo que no implica una situación de privilegio con respecto a los demás integrantes del personal al servicio del Estado, por cuanto el mismo régimen de iguales facilidades ya beneficia a otros funcionarios del Estado y aún de entidades privadas, haciéndoseles participar por esta vía de las utilidad que ellos también con su esfuerzo han contribuído a formar.

El examen del cuadro que se inserta a continuación, ajustado al presupuesto anterior a la ley 11.923, demuestra el aserto contenido en el párrafo anterior.

SERVICIO MENSUAL DE INTERESES Y AMORTIZACION POR CADA $ 1.000.00 DE CREDITO, AL 3 o|o DE INTERES: $ 4.2225 AFECTANDO EL 35 o|o DE LOS SUELDOS.

Número de funcionarios	Sueldos	Servicio de Int. y Amort.	Crédito máximo
458	$ 292	$ 102.20	$ 24.203.00
2	" 304	" 106.40	" 25.198.00
261	" 324	" 113.40	" 26.856.00
163	" 340	" 119.00	" 28.182.00
19	" 356	" 124.60	" 29.508.00
101	" 388	" 135.80	" 32.161.00
25	" 420	" 147.00	" 34.813.00
62	" 452	" 158.20	" 37.466.00
22	" 484	" 169.40	" 40.118.00
28	" 516	" 180.60	" 42.770.00
18	" 580	" 190.00	" 45.000.00

Se ve que con una afectación del 35 o|o sobre sueldos y a un tipo de interés del 3 o|o anual, el funcionario de menor categoría puede obtener un préstamo de hasta $ 24.200.00 con un servicio mensual de $ 102.20, si se elevara el tipo de interés —por ejemplo al 5 o|o— el préstamo disminuiría a $ 19.000.00. El servicio de interés y amortización no se habría modificado, por mantenerse incambiado el porcentaje de afectación, pero la posibilidad del funcionario de obtener su vivienda, habría disminuído sensiblemente. En efecto: considerando como precio muy prudente de edificación la suma de $ 200.00, el metro cuadrado y una necesidad media para este grupo de funcionarios, integrado por el matrimonio y dos hijos, de una superficie edificada de 90 metros cuadrados, resulta como mínimo un costo de $ 18.000 —restando solamente $ 1.000.00, para la obtención del terreno— es decir que tendrán que radicarse en zonas alejadas del lugar de prestación de sus servicios.

A esta categoría corresponde el más alto porcentaje de funcionarios, que verían defraudado su propósito de lograr su casa-habitación, o de lo contrario, deberán sacrificar la calidad y comodidad de la misma a la insuficiencia de capacidad adquisitiva.

Lo expuesto demuestra, que a mayor tipo de interés, menor es el margen de disponibilidad; o, admitiendo otra alternativa, a mayor tipo de interés, mayor servicio de la deuda y afectación del sueldo. Ambos casos constituyen soluciones igualmente antieconómicas considerados desde el punto de vista de la posibilidad individual y familiar del funcionario.

Por lo tanto, ambos principios fundamentales sustentados, se imponen simultáneamente como condiciones inseparables para la efectividad del beneficio y de los cuales no es posible desviarse, sin riesgo de convertirlo, en el derecho positivo, en una declaración carente de sentido real.

Otras disposiciones de la ley indican la forma en que harán el servicio de sus deudas los prestatarios que pasan a ocupar o realizar tareas fuera de la Institución o que se jubilaren, estableciéndose en esos casos la obligación de las empresas u oficinas de retener la cuota de amortización de los haberes que les abonen, y entregarlos a la Caja dentro de los cinco días del respectivo pago.

Por el artículo 4.o se dan normas para el caso de fallecimiento de un prestatario. El proyecto concede a los herederos la facultad de continuar la operación hipotecaria o entregar la casa a la Caja para su administración. El producido se aplicará a la amortización del préstamo, entregando el remanente, si lo hubiere a los herederos, o, difiriendo el plazo de amortización al tiempo que resulte, en caso de insuficiencia de la renta.

Podrá apreciarse que se ha buscado una solución consecuente con el principio enunciado: abaratamiento del costo del servicio hipotecario dejando de lado la solución del seguro de vida endosado a favor del acreedor. La Caja toma la administración del bien y como el capital en préstamo devenga el interés del 3 o|o, la renta o fruto del capital en arriendo redituará un interés muy superior, lo que asegura en forma integral el servicio de la deuda y defiende la economía del deudor.

Por el artículo 5.o se establecen las prohibiciones de gravar o vender por parte del prestatario y de autorizar esas operaciones a los Escribanos, hasta tanto la deuda no se halle reducida al 50 o|o de su monto.

Mientras el deudor no haya cubierto el 50 o|o de la deuda el bien estará libre de ejecución y embargos provenientes de otras deudas contraídas por los mutuarios, con excepción de las que puedan resultar de la hipoteca a favor de la Caja, o del pago de afirmado, saneamiento e impuestos.

Además, se impone una modificación en la tasa del interés, elevándola al 7 o|o en ciertos casos de enajenación a fin de evitar posibles especulaciones.

Por el artículo 7º se admite la adquisición de fincas en condominio por funcionarios casados entre sí. La obligación de cada cónyuge será proporcional a la parte de propiedad que cada uno tenga en el inmueble. La Caja podrá ejecutar la totalidad del bien en caso de que un condómino no pague su cuota.

El artículo 8º extiende a esta ley las determinaciones de los artículos 74 y 80 a 89 inclusive de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario que contienen medidas de procesamiento y seguridad en salvaguardia de los intereses de la Caja.

El proyecto autoriza a la Caja a disponer hasta el 5 o|o de sus ingresos anuales para préstamos en efectivo a sus funcionarios, con garantía hipotecaria, hasta el valor total del costo del inmueble, incluso el solar. Asimismo rigen estos beneficios para los casos de refacción o ampliación de viviendas propiedad del funcionario; entendiéndose que esta ampliación y refacción se refiere a fincas ya adquiridas o que se adquieran simultáneamente. También el préstamo se concede para la cancelación de gravámenes constituídos antes de la promulgación de la presente ley sobre fincas de propiedad de funcionarios o ex funcionarios jubilados que se destinen a viviendas de los mismos.

La extensión del beneficio para la cancelación de gravámenes es en razón de un principio de estricta justicia que alcanza a los funcionarios que ya demostraron su espíritu de ahorro y adquirieron su vivienda de acuerdo a otras financiaciones, haciendo el sacrificio de aportar sumas oscilantes entre el 20 y el 50 o|o en efecto.

Además el crédito se amplía en los casos en que después de adquirido el inmueble se realicen obras de saneamiento, pavimentación o instalación sanitaria domiciliaria. Aquí se considera la necesidad de eliminar un acreedor preferente que puede en cierta oportunidad tener la disponibilidad de la cosa gravada.

Se autoriza la concesión de un crédito adicional e independiente, reintegrable en sesenta cuotas mensuales y consecutivas para cubrir los gastos inherentes a la tramitación hipotecaria.

El otorgamiento de este préstamo es básico dentro de la economía del proyecto desde que la cifra necesaria para solventar los gastos mencionados puede alcanzar a varios cientos de pesos, que de no disponerlos el funcionario haría inoperante el beneficio acordado.

CONSIDERACIONES

I — Clase de inversión

Este no es un problema de explotación, sino de inversión, puesto que quienes construyen son los funcionarios y no la Caja, y que si excepcionalmente ésta puede llegar a la administración transitoria de la propiedad, sólo lo hace como resguardo de su propio patrimonio y mientras no se transfiera de dominio.

Y como problema de inversión es de la propia naturaleza de los fines de la Caja siendo de competencia de la ley el determinar la materia en que dichas inversiones deben efectuarse como ya lo ha hecho destinando también para otras construcciones de viviendas: 30 millones de pesos.

El monto de la operación ascendería a una suma no superior a los doce millones de pesos, según la encuesta oportunamente realizada entre el personal de la Instituto. El programa integral podría desarrollarse en el término de tres a cinco años, como máximo.

II — Liquidez de la inversión

Si bien se ha dejado a salvo la escasa entidad del capital a colocar en inmuebles, en relación con el volumen de las reservas, se ha recordado que la naturaleza de esta colocación es de las clasificadas entre las de difícil liquidez, lo que sería inconveniente al interés de los afiliados. Las características de liquidez más o menos ágil y operable, son las mismas que se ofrecen o se oponen en la colocación con el mismo fin de 30 millones de pesos para clases pasivas y activas, agravadas aún por la mayor cantidad, —y porque la propiedad de los inmuebles arrendados será de las Cajas, contrariamente a lo que sucede en el presente proyecto en que la propiedad de la vivienda es del funcionario y la Caja solamente su prestamista. Puede aún observarse, en liquidez comparada, que la creciente valorización de los inmuebles protege y facilita la liquidación y recuperación de los capitales invertidos en arrendamientos de edificaciones, más que la conversión inusitada de la misma cantidad de títulos en el mercado de valores.

III — Interés rebajado en favor de los funcionarios

La tasa especial de interés proyectada es la que hace efectivo el suministro de vivienda a la clase a que está destinada. En estos momentos críticos porque atraviesa la edificación y locación de viviendas; cuando la preocupación de los gobernantes es fomentar intensamente su construcción a cuyo efecto se han dictado disposiciones legales que resultaron infructuosas en gran parte; cuando no obstante por ley 27-9-950 se destinaron 42 millones de pesos a la construcción de viviendas para clases pasivas y activas a igual interés de 13 o|o; cuando el capital se desinteresa de este tipo de colocaciones; cuando el Banco Hipotecario reclama nuevas emisiones de títulos, cuyas cotizaciones retroceden a pesar de la gran demanda, por insuficiencia de rédito ante el precio actual del dinero; cuando el Banco de Seguros destina varios millones de pesos a edificaciones de tipo especulativo, para cliente de la calle pero a bajo interés, aún se insiste en opinar bajo la impresión cíclica del momento, objetando el arbitrio que permitirá la consecución de bienes de vasta repercusión en el futuro de varias generaciones de funcionarios de la Caja. Por otra parte el interés del 3 o|o no representa sensible pérdida dentro del rendimiento de nuestros valores públicos. En efecto: el rendimiento promedial de nuestros títulos en cartera ha sido en los últimos tiempos de pesos 5,36 o|o. Ese margen de rentabilidad equivale a $ 1:800.000.00 y el 2 o|o de rebaja

en el tipo de interés oficial de 5 o|o de esos valores a invertir, tomando como base un máximo de 12:000.000.00 de pesos, cifra apenas unos $ 240.000.00, en los que viene a disminuirse aquel ingreso extraordinario.

Debe observarse que el interés legal del 5 o|o queda abatido por gastos de gestión. que reducen la rentabilidad de los títulos. En cambio, el interés del 3 o|o es neto. de modo que la diferencia nunca alcanzaría al 2 o|o. Debe señalarse también que todo tipo de interés superior a la rentabilidad legal de los títulos, para imponer capitales con este destino, colocaría a la Caja en un plano comercial y especulativo, que está fuera de sus fines y mandatos legales y que resultaría contraproducente y antitético con los objetivos sociales de este Proyecto de Ley.

Además, y en definitiva, debe tenerse presente que tanto en la ley que rige esta materia para empleados del Banco Hipotecario, como en el presente proyecto, la diferencia de interés representa una erogación patrimonial, a cargo de la Sociedad. En efecto, cuando el Banco Hipotecario carga a sus gastos la diferencia del 2 o|o de interés con el tipo oficial. lo que hace es disminuir sus ingresos o ganancias; y, como de éstos, también por ley, pasan al erario público el más alto porcentaje, el erario. que es de la colectividad es quien paga aquella diferencia. Otro tanto acontece por este proyecto, pues siendo la Caja uno de los órganos integrantes del dominio estatal, es la que enjuga ese déficit.

Las colocaciones a interés rebajado, pueden y deben ser compensadas con otras de mayor rendimiento, a cuyo efecto debe irse a la diversificación de las inversiones en bienes raíces, —valores de renta variable,— que defienden mejor el capital invertido ante una moneda con signo decreciente, que la inversión en títulos, —rentas fijas.— que sólo garantizan el valor nominal, el número de pesos invertidos, pero no la recuperación del valor real del capital ocupado, con perjuicio para las reservas. En el caso de esta operación el capital invertido se mantendrá integramente, con tendencias a crecer por desvalorización monetaria e inflación circulante, y ni siquiera ofrece riesgos de administración.

Tiene además una utilidad social a largo plazo, produciendo riqueza activa, disponibilidad para el consumo, que es una solución más técnica y justa que la riqueza inerte representada por las rentas fijas. Y como postulado político permite que el Estado empleador pueda ofrecer a un sector de sus dependientes un índice de vida progresivo, mejorando su bienestar y capacidad productiva. que se traducen en un aumento de demanda y consumo de bienes. Y la Caja, como órgano integrante de un estado moderno que está al servicio de su política económica y financiera y cuyos capitales permiten el desarrollo de los planes nacionales, no da ningún régimen a favor a sus funcionarios, cuando, pudiendo hacerlo, destina una ínfima parte de sus ingresos para vivienda de quienes inmediatamente pueden obtenerla en esas condiciones, sin perjuicio de que se arbitren por otros medios los recursos para que ese beneficio alcance a todos los otros funcionarios del Estado.

IV — Monto afectable sobre sueldo: 35 %

La afectación del 35 % del monto del sueldo nominal no es un gravamen excesivo. Compartimos la opinión de que dentro de una economía regulada y normal el porcentaje imputable a vivienda debe ser más moderado. Pero es indiscutible que en las épocas actuales y aún con tendencia a agudizarse por la misma razón de la escasez en la oferta de locación, la vivienda absorbe un porcentaje mucho mayor del 35 % de las remuneraciones generales.

En el ambiente nacional los organismos que realizan préstamos hipotecarios o garantizan alquileres autorizados por ley o por sus propios estatutos, pueden afectar: del 35 al 45 o|o el Banco Hipotecario; del 40 al 60 o|o la Contaduría General de la Nación; el 40 o|o la Anda; y, 30 o|o. 40 o|o o más, convencionalmente, varias Cooperativas e Instituciones entre otras la C. U. T. E., Transportes, Mutua Militar Uruguaya, Asociación E. Civiles, etc.

De modo que poniéndose en una situación realista no es excesivo el porcentaje de afectación de sueldos del 35 o|o, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de adquisición y no de locación de vivienda, es decir, para resolver en forma permanente tan fundamental problema del funcionario.

Montevideo. 10 de junio de 1953.

Gustavo Castellanos. — Ramón A. Cotelo. — Rodolfo De Angeli. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores. — Armando R. Malet. — Renán Rodríguez. — Silvio H. Silva. — Gabriel Terra".

(Trámite: Comisión Especial de Viviendas).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que nos confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicitamos de la Mesa del Cuerpo, se sirva remitir al Consejo Nacional de Gobierno, la siguiente exposición escrita: La comercialización del maíz correspondiente a la cosecha actual se está desenvolviendo dentro de una fuerte presión bajista desarrollada por especuladores irresponsables que no han escarmentado con lo sucedido en años anteriores en que fijaron precios de derrota y desanimaron a los agricultores a sembrar este cereal. Está fresco el recuerdo de la escasez de maíz que sucedió como consecuencia de estas torpes maniobras que elevó los precios en 1952 hasta $ 28.00 (veinte y ocho pesos) los cien kilogramos. En efecto mientras que en 1951 se sembraron 325.607 hectáreas en 1952 se plantaron 246.039 hectáreas, es decir la importante cantidad de 106.000 hectáreas menos y cosechándose sólo 109.116 toneladas, mientras que en 1951 se habían recolectado la importante cifra de 278.467 toneladas. Desde luego que aparte de los serios perjuicios que sufre el productor, las derivaciones sobre el consumo y la economía nacional no son menos importantes. El sector Colorado Independiente hace varios meses previó estas maniobras especulativas y solicitó desde el Parlamento la fijación de un precio mínimo razonable que estimulara adecuadamente el esfuerzo de los agricultores en la siembra de este cereal. Por aquel entonces el Consejo Nacional de Gobierno prometió formalmente en una sesión encarar la difícil situación del maíz y fijar un precio adecuado. Lamentablemente no se ha cumplido aún con esas promesas. Como conclusión, nuestra bancada solicita del Poder Ejecutivo el estricto cumplimiento de lo prometido públicamente en una de sus sesiones del año 1952 respecto a este cereal. Ello consiste en la fijación inmediata de un precio mínimo estimulante que debe oscilar en los $ 15.00 (quince pesos) los cien kilos para el maíz común, sano, seco y limpio de la presente cosecha y encarar de una buena vez un plan racional de precios que comprenda un quinquenio cuyos beneficiosos resultados tendrán favorable repercusión sobre el consumo de la industria subsidiaria del maíz (avicultura, inverne del cerdo, lechería, etc.,) o sea sobre un interesante sector de la economía nacional que conjuntamente con los agricultores que son los factores activos en este problema. Saludamos al señor Presidente atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — José León Lezama, Representante por Rocha".

B) — "Montevideo, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Solicito sea remitida a O.S.E. por intermedio del Ministerio que corresponda, la siguiente exposición: Vecinos de Libertad, 6.a Sección Judicial de San José, solicitaron por nota elevada a consideración del Ministerio de Obras Públicas, aproximadamente el 28 de noviembre próximo pasado, la instalación de un nuevo poste surtidor de agua para el servicio público en la esquina que forman las calles Clauzolles y Puntas de Flores, en aquella localidad. Como en realidad, la extensión de ese servicio público, traería como inmediata consecuencia llenar una sentida necesidad a un crecido núcleo de población, solicito de las autoridades competentes, preferente atención a la solicitud a que he hecho referencia, y que se me informe sobre las posibilidades de cumplir con ese pedido. Sin otro motivo, saludo al señor Presidente.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Buscarons Dotta, Gluria, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Reyes Cabrera y Trías Du Pré.

Sin aviso: Acosta, Becerro, Fernández (don Washing-

ton, Gaudín, González, Martíns Maríns, Rosa, Schaurichi, Segarra, Serra, Triay, Ubillos y Díaz de Maceda.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 9

Higiene y Asistencia.
Con aviso: Goñi.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Erro.

SEÑOR ERRO. — Me voy a referir, señor Presidente, al destino del edificio construído con el legado Tiburcio Cachón, para ser habilitado con fines de educación de los ciegos.

Ese edificio terminado hace unos años, por razones que nunca han sido lo suficientemente aclaradas, no ha empezado a funcionar; últimamente ha llamado la atención que el Ministerio de Salud Pública piense darle un destino que no es el indicado en el legado respectivo, ya que ese Ministerio intenta ubicar en el edificio algunas dependencias o secciones pertenecientes al Consejo del Niño.

Esta medida ha alarmado justamente a un nucleo de personas que en nuestro país se interesan por este importante problema social. Como es de conocimiento de los señores Diputados desde hace 40 años funciona el Instituto Nacional de Ciegos, General Artigas, institución privada que en determinado momento fué subvencionada por el Estado con la cantidad de $ 50.000.00. No vamos a entrar en este momento al análisis de la obra realizada por este Instituto privado; pero en alguna oportunidad hemos expresado por la prensa que él no cumple la acción que desearíamos desarrollara para la educación de los ciegos de nuestro país, que de acuerdo a las estadísticas llegan casi a cinco mil.

Desearíamos, pues, conocer del Ministerio de Salud Pública: la fecha en que se terminó el edificio "Tiburcio Cachón"; la cantidad dispuesta por el legado; la cantidad que insumieron las obras; y por qué no se ha inaugurado, instalando allí el Instituto de Ciegos del Estado, para que el problema relativo a ellos se encarara desde el punto de vista estrictamente educacional, y para ofrecer la posibilidad de que los ciegos fueran reivindicados y reincorporados a la sociedad como elementos útiles.

También desearíamos que el Ministerio de Salud Pública aclarara en forma terminante este destino que piensa darle para el Consejo del Niño, porque a nuestro juicio es violatorio del deseo de quien hizo donación del terreno y del dinero para el edificio: el doctor Tiburcio Cachón.

Por estas razones solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Salud Pública y quedamos a la espera de que estas interrogantes sean perfectamente contestadas y de que este edificio no tendrá otro fin que el de iniciar la educación para los ciegos que tanto reclama nuestro país y que constituye un vacío en nuestra legislación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Erro.

(Se vota:)

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gasaniga.

SEÑOR GASANIGA. — En oportunidad de haberse tratado en Cámara, con la intervención de los Representantes del Poder Ejecutivo, el problema de la carne, problema de vastísima complejidad, formulamos algunas puntualizaciones que estimamos de interés, ajustando el tema a uno de sus aspectos que consideramos de vital importancia desde el punto de vista social. Me refiero, señor Presidente, al que tiene relación con la situación de los frigoríficos particulares, y con las consecuencias que ya entonces preveíamos cuando dichas empresas anunciaban la paralización o reducción de sus actividades. Luego de un dilatado proceso, durante el cual permanecieron inactivos los respectivos establecimientos, y una vez reanudadas las actividades fabriles, nos encontramos frente a una dolorosa realidad, como lo es sin duda alguna la que ha motivado la cesantía de un considerable número de funcionarios, que totalizan alrededor de ochocientas personas.

Se trata, evidentemente, de una situación de extraordinaria gravedad que debe merecer especial consideración, en razón de que esa lamentable medida afecta directamente varios centenares de modestos hogares, en cuyas puertas la miseria ha de golpear en breve si no se adoptan las medidas necesarias que los pongan a cubierto de tan angustiosa perspectiva.

Dijimos entonces, señor Presidente, refiriéndonos al Frigorífico Anglo: "El conflicto, en su aspecto fundamental, se mantiene latente, ya que sólo se han logrado paliativos que no han de mantenerse indefinidamente y las perspectivas de futuro continúan, a mi juicio, siendo sombrías para Fray Bentos y su zona de influencia".

Luego de otras consideraciones agregamos: "Esta empresa, no obstante haber reanudado sus actividades en junio próximo pasado, resolvió el despido de ciento veinticinco empleados para el 30 de ese mes, y luego de diversas gestiones realizadas con la finalidad de lograr que tan grave medida no se haga efectiva, se ha conseguido el aplazamiento de ella por el término de 30 días, vale decir, que si al finalizar el corriente mes de julio el conflicto no queda definitivamente solucionado, irán a la calle esos ciento veinticinco empleados, lo que significará como consecuencia inmediata, la miseria para más de cien hogares de meritorios y honestos trabajadores, dignos, por esa condición, de mejor suerte y también de mejor consideración.

El seguro de desocupación de la industria frigorífica no ampara a ese sector del trabajo, o sea, a los empleados, motivo por el cual, de cumplirse la medida dispuesta, no les quedará otra alternativa que la de un desalentador peregrinaje en su lucha por su existencia y la de sus familias; algunos en demanda de trabajo, —cosa difícil de lograr en los momentos actuales— y otros, amparados en su derecho jubilatorio, recurrirá a la Caja respectiva en procura de su reconocimiento, que han de obtener después de un agotador deambular por las oficinas, mientras se cumplan las dilatadas actuaciones administrativas".

Finalizamos aquellas exposición, hecha en Cámara en julio de 1952, diciendo: "Si esas soluciones no se logran, cualesquiera sean los motivos que se opongan —y que han de ser siempre, en mi concepto, relegados a segundo término, frente al primero y fundamental, al único, diría yo, que no es otro que el de orden social—, habrá que imponer determinaciones heroicas: la intervención por el Estado de ese establecimiento o la expropiación del Frigorífico Anglo".

Y bien, señor Presidente; el Frigorífico Anglo y las demás empresas similares han reanudado sus actividades fabriles, aún cuando, en mi concepto, no se trata de una resolución que ponga término al conflicto, sino de una medida de carácter provisorio, adoptada en circunstancias en que era inminente la intervención del Poder Ejecutivo, que se evitó precisamente poniendo en actividad sus respectivos establecimientos, sin que ello, en consecuencia, pueda estimarse como definitiva solución del grave problema.

Prescindiendo de las concesiones que les fueron otorgadas a las empresas frigoríficas —que representan un verdadero sacrificio para el Erario— y que contemplan sus demandas en más de un 80 o|o, ha debido pagarse, además, por la reanudación de dichas actividades, un precio que considero excede todas nuestras posibilidades y que no debemos, por consiguiente aceptar. Nuestro silencio equivaldría a dar razón a quienes lo fijaron como condición, como así resulta de la realidad de los hechos. Es por ello que hacemos oír nuestra voz, para establecer de manera terminante y categórica nuestra posición discrepante, absoluta y totalmente opuesta a la aceptación de ese precio que se han cobrado las empresas, haciendo efectivas sus reiteradamente anunciadas medidas de exoneración de personal.

Hoy vivimos, señor Presidente, la cruda y dolorosa realidad; y en cuanto al Frigorífico Anglo respecta, ha sobrepasado en varias decenas el número de empleados desplazados con relación al de 125 que mencionamos en la aludida exposición, determinando con ello una situación realmente angustiosa para la población de Fray Bentos, por su gravitación directa sobre los modestos hogares, y sus consecuencias lógicas, que afectan necesariamente todos los sectores representativos del trabajo, el comercio, la industria, la producción, etcétera, en una zona donde no existe otra fuente de trabajo que la que puede ofrecer ese centro fabril.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Ruego a la Mesa me conceda unos minutos para terminar esta brevísima exposición, porque creo que el tema realmente lo justifica.

La empresa no ha considerado el alcance de tan dura determinación, ni las condiciones de los muchos y consecuentes servidores que durante toda una vida estuvieron leal y honestamente a su servicio, contribuyendo con su perseverante esfuerzo al enriquecimiento de la compañía, que hoy los arroja a la calle sin contemplaciones de ninguna especie. Y si alguna circunstancia se ha contemplado, como surge con toda evidencia, es que entre los empleados despedidos se ha incluído a todos los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa de la Asociación de Empleados.

Pero hay algo más, señor Presidente: la falta de personal especializado en determinadas tareas, lógica resultante de los despidos efectuados, tareas que deben cumplirse en

acuerdo con las normas de categorización establecidas como consecuencia de los laudos dictados conforme a las previsiones del artículo 9 de la ley 10.449, ha motivado por parte de la empresa sistemáticas violaciones de esas disposiciones legales, que han sido denunciadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al mismo tiempo que los organismos sindicales han resuelto, en defensa de los derechos avasallados de sus afiliados, que estos se nieguen a realizar tareas que específicamente no les correspondan: sé de algunas negativas, las que han significado otros tantos y nuevos despidos.

¿Es posible continuar en este clima? De ninguna manera. Creo que ha llegado el momento, señor Presidente, de que de una buena vez se adopten las medidas que las circunstancias exijan para poner término a tan grave situación, con la inmediata reincorporación del personal destituído. De lo contrario, ha de plantearse necesariamente un nuevo conflicto, que únicamente podrá evitarse si se adoptan a tiempo las medidas conducentes a ese fin.

Termino, señor Presidente. Sin perjuicio de insistir sobre este tema con mayor amplitud, solicito, en la esperanza de que encuentre eco favorable en el espíritu de los representantes del Poder Ejecutivo, que la versión de estas palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno y a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, y, también, como antecedente, a sus efectos, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Gasaniga.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Con fecha 1º de noviembre de 1951 presenté un proyecto en el sentido de que los funcionarios de las instituciones bancarias del Estado que deban habilitar un local determinado, suministrado por dichas instituciones, y aquellos a los que se les liquide una partida especial para pagar su casa habitación, tendrán derecho a computar, a los efectos jubilatorios, el monto de los alquileres correspondientes, los que se considerarán parte integrante del sueldo. A ese efecto, cuando el local para habitación no tuviera asignado ningún alquiler, se fijará éste por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. El principio establecido será de aplicación a los funcionarios jubilados con anterioridad a la sanción de dicha ley, los que deberán satisfacer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones los reintegros que correspondan.

La circunstancia de que a funcionarios dependientes del Estado, en determinadas situaciones se les haya asignado el derecho —o la obligación— de vivir en locales oficiales, ha sido tomada en cuenta por la legislación vigente, que en diversos casos ha previsto, a los efectos jubilatorios, el reconocimiento de un sueldo ficto equivalente de manera aproximada al alquiler que hubiera correspondido por las fincas ocupadas por los interesados.

Disposiciones de esta clase se encuentran incluídas, por ejemplo, en las leyes que rigen la Caja Civil, Escolar y Servicios Públicos, faltando reconocer ese legítimo derecho solamente a los afiliados a la Caja Bancaria.

El legislador, con muy buen criterio, ha considerado, para resolverlo así, que cuando la Administración ha resuelto que un funcionario ocupe determinada propiedad, lo ha hecho por razones de conveniencia para el servicio y no con el criterio de otorgar una regalía, por lo que su decisión si podría constituir eventualmente un beneficio para el funcionario, configuraba ante todo una obligación. Y ha estimado, además, que dicha situación debe haber sido apreciada al fijarse el sueldo correspondiente, de tal manera que se ha asignado una dotación menor a quien en cambio podría habitar gratuitamente una casa del Estado.

En realidad, pues, la remuneración del funcionario estaba compuesta tanto por el monto de su estipendio mensual, como por el valor económico en que podía ser estimado su derecho a residir en el local que le había sido destinado.

Desde su fundación el Banco de la República ha seguido la política de construir edificios para sus sucursales, dotándolos de comodidades para que en ellos pudieran residir sus Gerentes. Se perseguían así finalidades de seguridad y vigilancia, que resulta obvio señalar y que confirman la existencia de un interés del servicio.

Prueba de ello es que el reglamento de sucursales del Banco de la República, en su página 18, al tratar las obligaciones de los Gerentes expresa: "Habitará con su familia el edificio de la sucursal con la obligación de velar por su conservación".

Pero, además, el Ba[illegible] la mencionada circunstancia al establecer el sueldo de los respectivos funcionarios, como lo prueba concluyentemente el hecho de que en cierta época los contadores de sucursales de primera percibieran una asignación mayor que quienes les precedían en el escalafón, los gerentes de cuarta categoría, —y precisamente— porque estos tenían en cambio casa gratuita.

El Poder Ejecutivo, con fecha 10 de diciembre de 1951 envió el proyecto y mensaje correspondientes, incluyendo en este beneficio a los funcionarios de la banca privada. Entendió la Comisión de Previsión Social, donde se encuentra radicado el proyecto, que debía recabarse la opinión de la Caja Bancaria, la que se expidió con fecha marzo 18 de 1953 dando su completa conformidad al mismo.

Solicito, por lo tanto, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de solicitarle remita a la brevedad posible la ratificación correspondiente, para que este proyecto sea informado por la Comisión de Previsión Social y luego tratado por la Cámara, realizándose con ello un acto de verdadera justicia para todos esos meritorios empleados bancarios que prestan servicios en el interior del país, y sobre todo los que se encuentran amparados a la jubilación, percibiendo una asignación exigua.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: *Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: después de haber luchado durante varios meses, creo que en la mayor parte de las sesiones realizadas por la Comisión de Presupuesto de esta Cámara —unas sesenta— nos pareció una realidad la conquista lograda en favor de una cantidad aproximada a mil meritorios funcionarios no presupuestados, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los que en su casi totalidad realizan esas tareas desde muchos años atrás, y las efectúan con marcado exceso de horas de trabajo y con sueldos tan reducidos —por no decir tan miserables— que por lo menos en quinientos casos son inferiores a ochenta pesos mensuales, habiendo entre ellos de cuarenta, treinta y hasta de poco más de veinte pesos por mes. Me refiero a los que prestan servicios como encargados de comedores, profesores de manualidades, cocineras, auxiliares, ayudantes de cocina, peones, jefes de comedores, limpiadoras, etcétera, en las escuelas de campaña y en jardines de infantes, comedores escolares —de Montevideo y aún de campaña—, escuelas y oficinas, escuelas experimentales, escuelas granjas, y en otras dependencias del Consejo.

Expresé, señor Presidente, que en cierto momento se tuvo la esperanza, casi la seguridad, de que había llegado la hora de la justicia para los aludidos y esforzados funcionarios, ya que el Consejo de Enseñanza Primaria, con aprobación de los señores Ministros de Instrucción Pública y de Previsión Social, y de Hacienda, remitió a la Asamblea General y se destinó a la Cámara de Senadores, que pasó a su Comisión de Presupuesto, el necesario pedido para elevar las asignaciones y conceder efectividad presupuestal a los miles funcionarios extra Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria.

Pero, señor Presidente, aquí viene lo injusto, lo tremendamente injusto y grave: la Comisión de Presupuesto del Senado aceptó los aumentos en los sueldos y la efectividad de los funcionarios a que me estoy refiriendo, y el Senado, al aprobar esa resolución, liquidaba, por lo menos en parte, una vieja deuda del Estado con un millar de sus sacrificados servidores. Pero organizada la famosa comisión política que entendió y arregló a su modo en última instancia el planillado del Presupuesto General de Gastos, sucedió lo inaudito, ya que en las economías decretadas esa Comisión, compuesta por legisladores de las bancadas mayoritarias, liquidó la conquista de los mil funcionarios extra Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria, quitándoles las mejoras en sus sueldos, y volviéndolos nuevamente a su insegura y molesta condición de eventuales, los únicos que quedaron en esa situación en toda la Administración Pública.

Y como de acuerdo a lo estipulado por el artículo 215 de la Constitución de la República puede ser remediada ahora tanta injusticia y tanta incomprensión, solicito que a esos efectos pase la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Gobierno, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Lezama.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: *Afirmativa.*

10

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace algunos días, el señor Diputado Puig presentó a la Mesa, de acuerdo, con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, una exposición escrita para que pasara al Poder Ejecutivo. En esa exposición el referido representante llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación de una dignísima educacionista, que probablemente sea de las que en la hora presente pueden ostentar con orgullo el ser una de las que más ha contribuído a la causa de la enseñanza en el país; se trata de la señora Clelia Vitale D'Amico de Mendoza y Durán, que ha cumplido o está por cumplir los setenta años, y que tiene dedicados más de cincuenta años a la enseñanza.

Sintetizando, puede decirse de ella que es una verdadera maestra de maestras, y la situación de esta señora que señala el señor Diputado Puig en esa exposición —a la que agrega una relación de la carrera de la referida educacionista—, es la siguiente: a esa edad, después de haber destinado más de medio siglo a aquella noble causa trabajando activamente, simplemente percibe una jubilación, obtenida hace muchos años, de ochenta y tres pesos, una pensión como viuda de militar de sólo quince pesos.

La señora Vitale D'Amico de Mendoza y Durán es, además, la creadora, impulsora, y directora, todavía del Instituto de formación magisterial en Florida.

Yo quería decir estas palabras, señor Presidente, cumpliendo un deber como representante por el Departamento de Florida y como ciudadano, a efectos de solidarizarme con la gestión del señor Diputado Puig y solicitar, en consecuencia, que pasen mis palabras, conjuntamente con aquella exposición —si hay tiempo, y separadamente en caso contrario— al Poder Ejecutivo reclamando atención sobre el problema planteado, e insistiendo para que se pase el mensaje correspondiente a fin de que se pueda dictar la ley que dé a esta meritoria maestra, que tanto ha hecho por la causa de la enseñanza, una pensión graciable digna, acumulable a la asignación muy pequeña que percibe en la actualidad, que en conjunto es de noventa y tantos pesos; y digo acumulable, porque esta pensión que recibe es la que quedaría para sus hijas, y no la graciable, que sin duda por vía de la ley se le otorgaría.

Formulo moción, pues, en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Dipuutado Mattos.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hay cierta inquietud entre los sembradores de trigo del litoral, respecto a lo que ellos estiman insuficiencia de elementos de recolección en la próxima cosecha.

Algunas entidades que están vinculadas a este género de actividades nos han hecho llegar solicitudes en el sentido de interesar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que promueva, en la órbita del Contralor de Cambios, la agilitación de los trámites que permitan la importación y, en consecuencia, la disponibilidad de esos elementos, principalmente cosechadoras.

Confieso, señor Presidente, que no estoy en detalles de este proceso, ni en el de la obtención de cambio para las cosechadoras, como tampoco estoy en antecedentes del trámite o del mecanismo comercial.

Estas entidades que nos han hecho llegar su solicitud expresan que no se trata, naturalmente, de un interés de los importadores de cosechadoras, por ejemplo, sino que se trata del interés fundamental de los futuros cosechadores de trigo.

De manera que pido que la versión taquigráfica de lo que he dicho se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos que se estime conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

La Mesa debe informar que en cumplimiento de una resolución de la Cámara, envió un telegrama a la Cámara de los Comunes expresándole las congratulaciones de este Cuerpo por la coronación de la Reina Isabel. Se ha recibido contestación de la Cámara de los Comunes.

Léase el telegrama.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Montevideo.

Os agradezco, en nombre de la Cámara de los Comunes, vuestro amable mensaje en ocasión de la Coronación de Su Majestad. — Morrison, Presidente".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a las exposiciones escritas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y José León Lezama solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sobre comercialización del maíz y precio mínimo de dicho cereal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee).

"El señor Representante Sierra Díaz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, sobre instalación de un poste surtidor de agua corriente en la localidad de Libertad, Departamento de San José."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite pedido a la exposición de que se hecho cuenta.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

14

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: en octavo término de la orden del día de hoy figuran las pensiones a votarse por la Cámara. Hago moción para que se repartan las cédulas, y se reciban hasta la hora 19 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

15

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: sancionado el Presupuesto General de Gastos por el Parlamento, y ya transcurridos un par de meses, hemos podido observar algunas deficiencias que entiendo es de justicia que el Consejo Nacional de Gobierno, haciendo funcionar el mecanismo del artículo 215 de la Constitución, subsane y corrija.

En primer término, debo referirme en forma muy breve a un problema que el señor Diputado José León Lezama en la tarde de hoy ha expuesto en Sala, con respecto a modestos funcionarios del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: se trata del personal de servicio, que suman, en su totalidad, aproximadamente 900 ciudadanos.

Dijo muy bien el señor Diputado Lezama que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, o el Poder Ejecutivo, había enviado al Senado la presupuestación de esos funcionarios: por lo tanto no había oportunidad de aumentar la partida global con la que se sirve estos sueldos. El Senado aprobó ese proyecto, y esos funcionarios fueron presupuestados; pero la Comisión de la Asamblea General les quitó el carácter de presupuestados ya obtenido, y pasaron a ser nuevamente eventuales, y omitió aumentar la partida global por la que cobra esta gente, lo que implica una injusticia que la Cámara tendrá que salvar, pues son los únicos funcionarios dentro del Presupuesto General de Gastos, que no han obtenido un solo centésimo de aumento. Es un caso realmente excepcional.

La erogación que demandaría la presupuestación de este personal no es elevada. Yo me hago cargo, como todos los señores Diputados, de la situación por que atraviesa el país en el orden económico; pero creo que es injusto que se haya hecho la exclusión de ese núcleo de funcionarios, los más modestos servidores. Yo no alcanzo a comprender cómo se ha deslizado este error.

Por esa razón, creo que el Poder Ejecutivo, haciendo funcionar el mecanismo del artículo 215, puede subsanar este error, que no fué cometido en forma inadvertida, pero

que sin duda no se alcanzó a precisar el alcance y la magnitud de las consecuencias que hoy estamos viendo.

A otro asunto quería referirme también, señor Presidente, y es el relativo al artículo 32 de la ley de Presupuesto General de Gastos que hemos votado. Yo acompañé con mi voto la aprobación de este artículo, porque entendía que eso iba a precipitar la sanción del Presupuesto, sin dejar de reconocer las consecuencias funestas que tendría su aplicación: por ese artículo no se permite la acumulación de sueldos a funcionarios del Poder Central.

El Presupuesto General de Gastos ha contemplado en el aspecto general, siguiendo casi una línea, las situaciones de hecho. Este es un caso, el del artículo 32, que no las reconocería. Los funcionarios tendrán que optar en el plazo de un año —es el que fija la ley— para quedarse con uno u otro puesto. Son gente en su mayoría modesta, que cobra sueldos de $ 160.00 o $ 180.00, y tienen una partida quizás de $ 100.00, por una tarea inspectiva, funciones que desempeñan en otras dependencias del Estado. Pero ahora ellos no son responsables de esa situación, porque el jerarca en su oportunidad dictó un decreto designándolos. Ahora se ven abocados a perder casi la mitad de sus sueldos; entiendo que el Poder Ejecutivo puede legislar para el futuro, y no dar a este artículo una fuerza de ley tal que los prive de los recursos necesarios para afrontar los gastos del costo de la vida.

No quiero extenderme, porque se ha encendido la lámpara roja: pero quiero decir que hay otro problema, el de los funcionarios que están en la planilla de disponibilidades y que pertenecían al SOYP: son 79. Según mis informaciones, estos funcionarios van a ser redistribuídos en la Administración Pública con los sueldos que tenían en el momento de la sanción de esta ley. También creo que es injusto; deben ser absorbidos y redistribuídos en la Administración, pero con los sueldos que les corresponden de acuerdo con el cargo que desempeñaban en la fecha de la sanción de la ley.

Puedo adelantar a la Cámara que el señor Ministro de Salud Pública, doctor Federico García Capurro, absorbería totalmente esos funcionarios para redistribuirlos en los distintos servicios de su dependencia —en los que falta hacen, por cierto. Yo no sé que temperamento se adoptará en el Poder Ejecutivo; pero de cualquier manera habría que buscar una solución para que estos funcionarios no se vieran perjudicados ni lesionados en sus derechos.

Si en la Cámara, en algún momento de la tarde de hoy, hubiera 50 señores Diputados en Sala —ya que no pude hacer uso de la palabra en la media hora previa—, formularía moción para que se votara el pase de la versión taquigráfica de estas palabras a conocimiento del Poder Ejecutivo en la esperanza de que se corrijan estas pequeñas grandes cosas que afectan a núcleos considerables de opinión.

16

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Con frecuencia en la Cámara los señores Diputados suelen referirse al problema vinculado a la fijación de precios para el girasol, para el trigo y otros productos de la tierra.

Entendemos, como lo hemos expresado en otras ocasiones, que esta es materia jurisdiccional del Poder Ejecutivo. Consideramos que son problemas que deben ser resueltos por el Poder Ejecutivo; pero por la circunstancia de que estos asuntos se plantean con frecuencia, con cierta reiteración en la Cámara, nos parece que sería de conveniencia que la Comisión de Fomento de la Producción de este Cuerpo invitase a los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, por lo que el problema del girasol y del trigo tiene que ser en sus aspectos de comercialización e industrialización, a una sesión de dicha Comisión, para evitar un debate parlamentario.

Con el propósito de que el Poder Ejecutivo pueda expresar en esa Comisión sus puntos de vista, a fin de que los señores legisladores puedan tomarlos como referencia para sus aspiraciones y las de los productores rurales, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

17

Aprovecharé que estoy en uso de la palabra para referirme a dos asuntos más.

Ha venido con sanción del Senado un proyecto por el que se modifica la ley de Pensiones a la Vejez, especialmente en lo que se refiere al pago de dichas pensiones a las personas que se encuentran hospitalizadas. Se trata de una iniciativa altamente humanitaria, a la que en oportunidades anteriores hemos tenido ocasión de referirnos en esta Cámara. Solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión respectiva al pronto despacho de esta iniciativa.

18

Como tercer planteamiento, formulo moción en el sentido de que el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre edificación escolar, Comisión designada por la Cámara con motivo de la interpelación que se produjo en este Cuerpo, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase y hará la exhortación pedida por el señor Diputado Puig.

Se va a votar la moción que formulara al final de sus palabras en señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

19

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: con frecuencia oímos en la Cámara dos campanas antagónicas: una, la queja repetida, exaltada, por los gastos públicos y por los gravámenes que soporta la población originados por esos gastos; la otra, el reclamo de que esos gastos —que tendrá que pagar el pueblo— aumenten. De modo que con una campana se halaga a unos, y con la otra campana, a otros. Yo digo que, en rigor, alguno tiene que resultar engañado.

No estoy de acuerdo con ciertas manifestaciones en el sentido de dar estabilidad a un fraude que desacredita a la Administración, y por el cual se beneficiaban personas que, al hacerlo, se complicaban en la medida. La ley era cara: no podía desempeñarse dos cargos públicos a un mismo tiempo. Además, seguramente que la mayor parte de las veces no se desemeñaba más que uno, dándose maña para ser tolerado en otro. Entiendo que el Estado debe ser severo a este respecto. No vemos, en estas argumentaciones sentimentales, más que un aspecto: el de la persona que pierde lo que indebidamente había conseguido; y dejamos de ver el otro lado: que otro hubiera estado viviendo con eso que el primero obtuvo con malas artes. Y llame "malas artes" a no cumplir con las leyes.

Además, hay otro aspecto que también alarma: la lluvia de pensiones que vemos todos los días. Todos son motivos para aumentar pensiones. Ya el costo de esas pensiones es varias veces millonario. Comprendo que en algunos casos estén justificadas, pero en la mayor parte no ocurre así; casi siempre algún amigo se encarga de provocar la pensión; son actos de favor la mayor parte de las veces.

Mientras algunos no consiguen ni siquiera la jubilación por un trabajo modesto, y se mueren sin obtenerla, otros entienden que el Estado debe pagarles, no una pensión que les alivie su situación, sino que les solvente todos sus gastos.

Creo que debe advertirse al Poder Ejecutivo el camino peligroso por donde vamos. Ya no es necesario descender de un prócer; basta ser pariente lejano de un prócer o amigo de un pariente de un prócer, y en estas condiciones la plata del Estado se despilfarra.

(Apoyados).

—Además, se da el mal ejemplo al pueblo, que ve a cada momento que mientras algunos, con más o menos estabilidad, han conseguido pensiones, otros no las tienen.

En cuanto a mí, debo decir que votaré esas pensiones en un mínimo, cada vez que las estime justas; por otra parte, estimo que deben ser moderadas. Porque no debe entenderse que el Estado haya de pagar todos los gastos; debe procurar que esas personas no estén en la miseria, pero también que no estén en el ocio.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: a pesar de que el señor Diputado Batlle Pacheco no me nombró, hay alusión, porque yo me he referido a ese problema.

Quiero significar al señor Diputado Batlle Pacheco que lo que yo he postulado —la derogación del artículo 32— no genera ningún gasto, así como el mantenimiento de dicho artículo tampoco genera ninguna economía.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

Se habla de que se ha burlado la ley. Yo pregunto, con los respetos debidos, qué culpa tiene el funcionario cuando el Poder Ejecutivo, por decreto, lo ha designado. ¿Por qué vamos a privar al funcionario de que siga percibiendo, como hasta ahora, una remuneración por sus trabajos extraordinarios? ¿Es que acaso no lo ha hecho esta Cá-

para con todos los funcionarios que forman parte del Presupuesto General de Gastos? ¿Por qué la excepción, señor Presidente?

No he querido hacer una exposición de orden sentimental, destinada a ablandar a los señores Diputados, sino señalar un hecho que entiende es injusto. Contesto con estas palabras al señor Diputado Batlle Pacheco, para que vea que mi finalidad no es otra que hacer justicia, dentro de lo posible. No califico, en la forma que él lo hace, diciendo que esas personas se han valido de medios ilegales para desempeñar dos cargos; el responsable es el jerarca.

Se trata de un hecho consumado, de una situación creada que hay que respetar; si se me dijera que se va a legislar para el futuro, levantaría de inmediato mi mano, ¡cómo no! Pero me parece que es un poco duro que se haya hecho caer un rudo golpe sobre un núcleo de funcionarios que percibían dos sueldos, a la fecha en que se sancionó el Presupuesto. Creo, señor Presidente, que si tenemos que exigir a esos funcionarios que opten por uno u otro cargo, las familias que están a su cargo van a vivir una tragedia cuando se vean privados de casi el 50 o|o de sus entradas mensuales.

Repito que no he pretendido hacer una exposición de orden sentimental, sino señalar un hecho, para ver si podemos hacer justicia.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que la justicia es el cumplimiento de las leyes, y en esos casos irregulares es bien notorio que no se puede desempeñar dos cargos públicos.

Aquí ha dicho el señor Diputado Cartolano que es injusto quitar a alguien una especie de sobresueldo; si se tratara de sobresueldo, lo habríamos regularizado, como se regularizaron todos esos casos en el Presupuesto. Aquí se trata de que sigan desempeñando dos o tres cargos, y eso no puede ser.

Además, se dice "Vamos a arreglar esto ahora, y en lo sucesivo entraremos en orden". No; con el ejemplo que vemos, en lo sucesivo seguirán los jerarcas sonriendo a los amigos, los amigos corrompiendo a los jerarcas, y el país con presupuestos que después quienes los votamos tenemos que aceptar en forma realmente incómoda.

Creo que tiene que ir llegando poco a poco la hora en que se supriman los abusos. Casi todos esos cargos no han sido concedidos por desconocimiento. De repente, una persona que tenía un puesto, le disputaba un cargo a otra que no tenía nada. ¿Cómo lo conseguía?

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—En los mejores casos, con amabilidades, con promesas electorales, en fin, con procedimientos de corrupción.

Creo que hay que hacerse de una vez por todas a la idea de que el Estado no es una nodriza que han de agotarla todos.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Y el Ejecutivo que los nombra?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con respecto al Ejecutivo que los nombra yo no me negaría, si el señor Diputado insistiera, en ir a una investigación en cada caso. Creo que llevaría mucho tiempo, pero bastante hacemos con poner las cosas en orden. Los que los nombraron, regalando lo que no tenían, deberían desprenderse un poco de lo que tienen y contribuir a que la situación no sea tan triste.

20

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: quiero solicitar, si es posible, la inclusión en la orden del día de la próxima sesión del histórico asunto de los automóviles.

(Hilaridad).

—Digo histórico por su antigüedad, porque el asunto de los automóviles, si bien es cierto fué regularizado por un decreto del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 1952, hay algunos aspectos que quizás fuera de actualidad que la Cámara se pronunciara sobre ellos.

Como la Comisión informante se ha puesto en principio de acuerdo para plantear algunas cuestiones que podrían complementar esta resolución del Poder Ejecutivo, es que presento esta moción para que ese asunto se incluya en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Para el día lunes ya han sido votadas otras preferencias que tuvieron la mala suerte de ser propuestas en momentos en que había en Sala pocos señores Diputados, y que quedarían desplazadas indudablemente por ésta que propone el señor Diputado Lepro. Por consiguiente, yo pediría al señor Diputado Lepro que modificara su moción en el sentido de que este asunto sea incluído en la sesión del lunes próximo, pero a continuación de las preferencias ya votadas.

SEÑOR LEPRO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro con la modificación aceptada...

SEÑOR SILVA. — No es reglamentaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentaria, señor Diputado; puede proponerse así. Si no fuera propuesto así dependería del número de votos la ubicación en el orden del día, pero el señor Diputado Lepro, a pedido del señor Diputado Lissidini, solicita que este asunto se coloque después de las preferencias ya votadas.

Se va a votar la moción en la forma indicada.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

21

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: solicito que se dé entrada a un proyecto de ley que hice llegar a la Mesa en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el resumen del proyecto.

(Se lee:)

"El señor Representante Bottinelli presenta un proyecto por el que declara autónomo el Concejo Local de la ciudad de Dolores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: para solicitar que previo informe de la Comisión de Previsión Social se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo un proyecto por el cual se incluyen en los beneficios del artículo 42 de la ley de setiembre de 1950 al Decano y Profesores fundadores de la ex Universidad de Mujeres, y asimismo se derogue el inciso final del artículo 42 de la misma ley con objeto de beneficiar el régimen jubilatorio de los Directores y Profesores fundadores de los liceos departamentales.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite para una aclaración previa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Para este asunto ¿se aplicaría el mismo procedimiento de la proposición anterior del señor Diputado Lepro, incluyéndolo después de las preferencias ya votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal como lo propone el señor Diputado Rodríguez Camusso, dependerá del número de votos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

—Cuarenta en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

23

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la Comisión de Previsión Social se encuentra radicado un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se establece determinado beneficio para los actuales jubilados, poniéndolos en un pie de igualdad con lo que resolvió la ley de octubre de 1950, recogiendo una iniciativa que presentamos en oportunidad.

Hago moción para que este asunto se incluya en la se-

sión del próximo lunes y se trate con o sin informe, pues ese mensaje hace más de un año que está en la Comisión de Previsión Social, y no puede dilatarse más su consideración.

(Murmullos)

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿A continuación de las preferencias ya votadas por la Cámara?

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR SILVA. — En realidad, señor Presidente, creo que tenemos que seguir siempre el mismo régimen de la Cámara que es de que las preferencias se colocan en el orden del día de acuerdo al número de votos que tienen. Comprendo que el señor Diputado Lissidini desee que su preferencia figure en los primeros lugares; pero de cualquier manera creo que tenemos que seguir el mismo régimen. creo que tenemos que seguir el mismo régimen.

Yo insisto en que se proceda en la forma que es tradición de la Cámara; vale decir, que cada preferencia ocupe el lugar que le corresponde de acuerdo al número de votos que tenga.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: yo no tendría inconveniente en votar la moción del señor Diputado Silva si él tuviera la amabilidad de modificarla en el sentido de que fuera tratada con informe; si se tratara sin informe no podríamos abrir juicio para votar, y habiendo una Comisión constituída para el estudio de ese problema, lo lógico es que tengamos el informe.

(Interrupciones)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Yo comprendía, desde luego, que esto iba a ocurrir en Sala cuando propusiera que el asunto se tratara con o sin informe; pero lo he hecho en forma expresa para excitar de esta manera el celo de la Comisión de Previsión Social a los efectos de que se reúna, pues según mis informes —no hago cargos a nadie— tiene un cúmulo de asuntos para despachar, y no se caracteriza por la diligencia de sus reuniones.

Es lamentable tener que decirlo en Sala, pero las circunstancias me llevan a eso: aspiro a que la Comisión pueda por lo menos estudiar este asunto, y que el lunes lo traiga con informe.

De tal manera que acepto la modificación, para tener el voto de la mayoría de la Cámara, en el sentido de que se trate con informe, pero me reservo el derecho de plantear el próximo lunes este asunto si no hay informe, o la Comisión no se ha reunido para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Silva se incluye en el orden del día de la sesión del próximo lunes, con informe.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el 15 de diciembre de 1949 una Comisión Especial que estudió la situación de los pobladores de los rancheríos de Artigas y Rivera produjo un informe que no solamente revelaba la miseria de aquellos Departamentos, sino que también daba un conjunto de soluciones bastante viables para que fuera contemplada esa miseria por la vía de algunas fórmulas legales de carácter mediato e inmediato. La Comisión no se limitó a presentar un informe descriptivo y un informe con soluciones, sino que para impresionar a los legisladores de esta Cámara y del Senado tomó una película, que fué exhibida en una de las salas de este Palacio. Todos tuvieron la visión de aquella miseria, realmente desastrosa para nuestro prestigio democrático.

Sin embargo, han pasado ya tres años y medio y a pesar de las gestiones que se han hecho en sala para que la Cámara adopte por lo menos alguna de las medidas aconsejadas en el informe, nada se ha podido hacer.

El año pasado, por moción del señor Diputado García Da Rosa, se volvió a nombrar la Comisión para que siguiera actuando, visto que la anterior prácticamente había terminado sus funciones; pero esa Comisión no se ha podido reunir, y si bien yo no planteo un problema de responsabilidades entre los que asisten y los que no asisten, desearía que la Cámara, por medio de la exhortación de la Mesa, tome contacto de nuevo con la realidad y con el trabajo de esa Comisión, para que de una vez tome su puesto en el estudio de las medidas aconsejadas en el informe anterior.

El asunto es tan serio, que la Comisión comprobó que en los rancheríos no hay trabajo fijo, no hay abrigos, no hay alimentos, no hay higiene, no existen fuentes de trabajo para nadie; los que viven lo hacen del contrabando y de las changas, no existen auxilios especiales, no existen auxilios médicos no existe política de barrios, y decíamos que la peor costumbre que podría tener el gobernante es acostumbrarse a ver sufrir y no tomar las medidas pertinentes. Y relatando la miseria en esos rancheríos, decíamos que son como las fabelas de Río de Janeiro; están dentro de la ciudad, crecen día por día, y, nadie sabe ya la dimensión de este mal, ni qué hacer con él.

Y al final, después de estudiar las distintas fórmulas, soluciones mediatas e inmediatas, decíamos esto, que es bueno que la Cámara recuerde: "En los rancheríos de Artigas y Rivera viven 25.000 personas. Lo que la Comisión vió no se puede llamar técnicamente vida porque es una miseria que se arrastra. Lo único bueno de que se disponen esos pobledores se lo da la naturaleza. El hombre no les ha dado algo, ni siquiera algo desorganizado."

Me parece que estas pocas palabras, que traducen una realidad que los integrantes de la Comisión que visitó los rancheríos de Artigas y Rivera pudimos comprobar, son suficientes para tocar la preocupación de la Comisión, previa la exhortación de la Mesa que yo en este momento solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que solicita el señor Diputado Brena.

25

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: acabo de recibir un despacho telegráfico, firmado por la Asociación de Empleados del Frigorífico Angló, en el que señala un hecho al que atribuyo extraordinaria gravedad; por eso he podido quedarme con él, y venciendo todas las resistencias deseo que los demás colegas de la Cámara lo conozcan.

Con autorización del señor Presidente, me voy a permitir leerlo; dice así: "Solicitamos aclaración manifestaciones delegado patronal frente Orlando Viñas, inspector zona delegado Instituto Trabajo, investigación realizada Anglo despidos empleados autorizados por Gobierno".

Creo, señor Presidente, que es imprescindible que este telegrama pase a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo y que es imprescindible también que haga de inmediato una aclaración el Poder Ejecutivo para terminar con el clima de temores en que están viviendo estos trabajadores, y que a través de esa aclaración se pueda crear la tranquilidad social necesaria para que los trabajadores desenvuelvan normalmente sus actividades.

Si la Cámara estimara como yo que esta información es grave pediría que hiciera suyo el pedido para obtener el pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar el pase de este telegrama.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el problema que acaba de plantear el señor Diputado Sorhueta es de verdadera entidad.

Obraban en nuestro poder informes más e menos concordantes con los que el señor Diputado, documentadamente, ha hecho conocer al Cuerpo; pero el problema no se circunscribe solamente al Frigorífico Anglo, ya que lamentablemente en los frigoríficos particulares con asiento en la capital están sucediendo fenómenos semejantes a los planteados por el señor Diputado.

Como recordarán los señores legisladores, con motivo del largo conflicto que sostuvieron las empresas con el Estado, en base a una serie de puntos que fueron poco a poco resolviéndose en torno a la Comercialización de la carne en los mercados exteriores, los frigoríficos particulares, incluso el Anglo, despidieron quinientos y tantos empleados que estaban fuera de la ley de compensaciones por desocupación en la industria frigorífica. Con gran sorpresa, una vez regularizadas las faenas, y habiendo las empresas manifestado que no podían sostener económicamente a esos ciudadanos en sus cargos —había algunos que tenían más de veinte años de antigüedad— están forzando a obreros que tienen tareas absolutamente ajenas a las de empleados a realizar trabajos de contralor.

Yo creo que, evidentemente, se impone una intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo. No es posible que

buscando un pretexto se haga despidos masivos de esta naturaleza, y posteriormente nos encontremos con que las empresas realizan una maniobra que no es correcta, porque se basa en móviles completamente diferentes, para crear situaciones absolutamente irregulares— que, por otra parte, han sido denunciadas en la prensa por el organismo sindical, que es la Federación Autónoma de la Carne.

En consecuencia, me parece pertinente el problema que plantea el señor Diputado Sorhueta, por lo que, además de apoyar su moción, desearía que se agregaran estos conceptos que yo he traído a Sala, que indudablemente están vinculados con el problema.

SEÑOR CHELONI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHELONI. — El señor Diputado Gilmet, como presidente de la bancada, y yo, como Representante por el Departamento de Río Negro, recibimos también el telegrama a que hacía referencia el señor Diputado batllista.

Conozco los hechos a que se refiere este telegrama. Hace algunos días yo planteaba en Cámara el problema de los empleados que habían quedado trabajando en el Anglo: sabía que con ellos estaba ocurriendo una situación difícil y casi insostenible, y que de un momento a otro se iba a producir una huelga. Esto también lo sabía la administración del Anglo, que está apurada por trabajar.

Previéndose eso, el Administrador General Mr. Chaupman, —persona de pensamiento retrógrado, que está intentando retrotraernos a tiempos que para felicidad de los trabajadores orientales, creíamos lejos ya— dijo frente a un grupo de empleados, a los que reunió, y del señor Orlando Viña, Inspector delegado del Instituto Nacional del Trabajo, que los despidos de los obreros del Anglo habían sido autorizados por el Gobierno.

Yo, señor Presidente, denunciaba los otros días como antipatriótica la actitud de los frigoríficos, que pretendían sembrar el descontento y el descreimiento en las masas para socavar, no sé con qué propósitos, los cimientos del régimen constitucional vigente.

Creo, señor Presidente, que la actitud del Frigorífico Anglo al intentar malquistar a los empleados con el Gobierno, es completamente desleal para esta República, que le ha cobijado y que le ha permitido trabajar con entera libertad, y también amasar cuantiosa fortuna.

Por eso, señor Presidente, voy a apoyar las palabras vertidas en Cámara, y si van a pasar al Ministerio de Industrias y Trabajo, pido que a ellas se agreguen también las mías.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Debo manifestar que nuestra bancada también ha recibido un telegrama de la misma entidad, concebido en términos exactamente iguales a los que ha dado a conocer el señor Diputado Sorhueta. Declaro que, en un principio, hasta me costó comprender el texto de este telegrama: tan desconcertante me parecía el hecho de que un delegado del instituto, encargado de amparar los derechos de los trabajadores, declárase que el Gobierno del país está autorizando los despidos de dichos funcionarios.

A nosotros no nos llama mucho la atención que los hechos se estén desarrollando en la forma que acaba de relatar el señor Diputado por Río Negro; porque es notorio que la audacia —vamos a decir así— de los dirigentes de estas grandes empresas ha llegado a un extremo que hace un tiempo quizás no hubiera podido preverse. Y yo no sería leal con mi propio pensamiento si, lo mismo que en otras oportunidades, no dijera aquí que eso ocurre como consecuencia de las medidas prontas de seguridad dictadas en setiembre del año pasado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Si esas medidas no se hubieran dictado, no se hubiera producido el debilitamiento —que estamos seguros es transitorio— de las entidades gremiales que defienden los intereses de los trabajadores, y los dirigentes de estas grandes empresas no se hubieran atrevido ni se estarían atreviendo ahora a consumar estos atentados de que se está ocupando la Cámara.

Hecha esta aclaración, nosotros también apoyamos la proposición del señor Diputado Sorhueta, que tiene por finalidad —así lo interpreto yo— hacer llegar hasta el Poder Ejecutivo la alarma —casi diríamos, el estupor— que en el seno de esta Cámara produce el telegrama que nos hace llegar la Asociación de Empleados del Frigorífico Anglo.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: yo también, en mi condición de Representante por el Departamento de Río Negro, he recibido un telegrama del mismo tenor del que acaba de leer el señor Diputado Sorhueta.

Hace un momento, durante la media hora previa, me ocupé brevemente de este problema de los despidos del personal de los frigoríficos, y especialmente en lo que tiene relación con la situación del Anglo. Cuando formulé esa exposición, desde luego, no conocía estos antecedentes que con verdadera sorpresa han llegado ahora a mi conocimiento.

Entiendo que se trata de una maniobra de la empresa, justamente para atemorizar a su personal, que está siendo manoseado y vejado, mediante la violación sistemática que se hace de los laudos de categorización. Con motivo del desplazamiento de determinado número de personal administrativo y de dirección, las Empresas Frigoríficas hacen realizar esas funciones, obligadamente, por empleados que tienen otra tarea específica de acuerdo con esos laudos de categorización, que establecen expresamente cuáles son las tareas y cuál es la remuneración que corresponde a cada uno.

De manera que voy a adherir a las palagras pronunciadas en Cámara al respecto, porque considero que la gravedad y la entidad de este asunto hacen que merezca, indudablemente, la aclaración pertinente.

Debo agregar, además, que en virtud de gestiones realizadas por el Diputado que habla —y al margen, desde luego, de su función, con motivo del conflicto planteado por los Frigoríficos—, estoy en condiciones de poder informar a la Cámara que la intervención directa del Poder Ejecutivo, del propio Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y otros integrantes de ese alto Cuerpo, de los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo en el problema a que se hace referencia, siempre, durante toda su acción y su gestión en cuanto al personal amenazado de despido se trataba, fué incansable y permanente en el sentido de que no fuera removido ni desplazado.

Y hay más, señor Presidente: en oportunidad de haberse decidido ya por parte del Anglo la exoneración de determinado número de personal, la intervención directa de algunos de los integrantes del Consejo de Gobierno ante las empresas frigoríficas determinó que en ese entonces esa medida no se cumpliera; pero, desgraciadamente con posterioridad se llevó a efecto esa medida, ante cuya consecuencia sin duda no podemos permanecer indiferentes.

Es por eso que adhiero a las palabras formuladas en Cámara por el señor Diputado Sorhueta y los demás colegas que me precedieron en el uso de la palabra, y entiendo que es necesario, de una vez por todas, tomar las medidas conducentes a que esta situación termine.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nos habíamos referido hace dos o tres días a un problema similar, relacionado con la situación del Frigorífico Anglo y de los frigoríficos de Montevideo.

No habíamos querido intervenir hasta este momento para no repetir lo sucedido en la sesión de ayer, en que las mociones de orden absorbieron totalmente el tiempo que se debió destinar a la discusión del proyecto sobre Seguro de Paro. No obstante, la magnitud de la denuncia hace que no permanezcamos en silencio, y que prestemos nuestra adhesión plena a lo que se ha dicho aquí respecto al envío de la denuncia al Poder Ejecutivo, conjuntamente con la protesta de la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia —porque yo también recibí un telegrama semejante al que recibieron otros señores Diputados— de mi conformidad con la moción presentada por el señor Diputado Sorhueta, en la esperanza, naturalmente, de que sea verdad lo que pienso en el sentido de que el Poder Ejecutivo no puede autorizar los despidos a que se refiere ese telegrama; en cierta oportunidad, al referirme a algunos despidos provocados en entes públicos manifestaba que esa era una manera de estimular los despidos en los entes privados.

Hay una manera expresa y otra tácita de estimular estos despidos. Podría haber, en cierta ocasión, un estímulo de carácter tácito; pero, de todas maneras, acompaño la moción del señor Diputado Sorhueta en la esperanza de que la denuncia no sea verdad, por el prestigio del país y del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a hacer uso de la palabra en forma brevísima, nada más que para dejar constancia de mi total adhesión a la moción formulada.

El problema que se ha planteado reviste una inocultable gravedad, y entiendo que ha llegado la hora de que el Poder Ejecutivo no se detenga en consideraciones de detalle y entre de lleno a buscar las soluciones que exige un planteamiento de características tan graves, y que pueden resultar tan incómodas para nuestro país como el que aquí se ha hecho. Esto no es sino la reiteración de procedimientos anteriores, notoria y evidentemente irregulares por parte de otros frigoríficos.

Nosotros, señor Presidente, por el momento, y a cuenta de otras consideraciones que habremos de formular en oportunidad, queremos simplemente significar nuestra adhesión a la crítica fundada que aquí se ha hecho a esos procedimientos de los frigoríficos, y reiterar nuestra esperanza de que el Poder Ejecutivo, a la brevedad y con decisión inquebrantable, adopte las medidas conducentes a liquidar de una buena vez por todas ese estado de cosas, que no hace sino daño y perjuicio a los trabajadores de los frigoríficos de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Sorhueta, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

26

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para une cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hay un asunto que vino a Cámara ya sancionado por el Senado, y pasó a la Comisión respectiva; me refiero al relativo a una subvención para la CAUSA, organización que atiende las líneas aéreas que unen al país con la Repúglica Argentina, y que en estos momentos pasa por una crisis de bastante consideración.

Pido que este asunto se incluya, con el correspondiente informe de la Comisión —en la cual permanece desde hace varios días— en la orden del día de la sesión del próximo martes, en el orden que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay en el sentido indicado.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

27

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hace algún tiempo tuve oportunidad de poner en conocimiento de la Cámara los graves hechos que estaban sucediendo en el seno de una fuerte empresa nacional: la empresa FUNSA. Señalé las persecusiones sistemáticas de que eran objeto los dirigentes sindicales de la misma, puse de manifiesto las injusticias y hasta el propósito de provocación de la empresa, seguramente deseosa de que en aquel momento se produjera una huelga que le permitiese terminar de una manera drástica con lo que a su juicio eran elementos agitadores que estaban actuando dentro del gremio.

Con posterioridad a esas manifestaciones se produjo la huelga; esa huelga determinó que el Parlamento autorizara a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir como mediadora, y pusiera término al conflicto; después de una laboriosa gestión, esta Comisión pudo informar a la Cámara que había cumplido con éxito su labor.

Una de las preocupaciones que teníamos los legisladores que habíamos tomado estrecho contacto con aquella situación anómala que se desarrollaba dentro de la empresa, era la posibilidad de la sanción, por parte del Parlamento, de una legislación que protegiera a los dirigentes sindicales. Hicimos entonces, y la voy a reiterar esta tarde, una exposición referente a los proyectos que estaban en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo y que reconociendo el fuero sindical suponían una protección para los dirigentes obreros.

Hasta ahora, por distintas circunstancias que no son imputables a esa Comisión de Legislación del Trabajo, que yo también integro, ella no se ha podido abocar al estudio de esas iniciativa ni articular un proyecto de ley que signifique una protección adecuada para los dirigentes sindicales.

En los momentos actuales aquel requerimiento de entonces vuelve a actualizarse; otra vez, por las mismas razones, con los mismos métodos, persiguiendo los mismos fines, la empresa FUNSA está haciendo la persecución sistemática de los dirigentes del sindicato obrero de la empresa.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Se ha tratado de sacarlos de sus puestos de trabajo haciendo desplazamientos que en el fondo importarían verdaderos despidos. Se han hecho por parte de la empresa suspensiones arbitrarias, que no tienen otro propósito que crear un fermento de rebeli[illegible] que pueda llevar a la huelga; se ha procedido a despedir, también, con la misma arbitrariedad a dirigentes obreros o a empleados que puedan tener algún prestigio dentro de la masa obrera, con los mismos fines e idénticos propósitos. Quien lo hace, señor Presidente, se trata de una [illegible]presa que si ha podido hacer un próspero y multimillonario negocio es exclusivamente al amparo de los privilegios y de las protecciones que el Estado le dispensa; de ahí que el Estado, que en función de los hechos se ha convertido casi en socio de FUNSA, tenga por lo menos el derecho de advertirle que no está dispuesto a tolerar arbitrariedades de esta naturaleza, que llevan, en definitiva, a perturbar esa paz social tan cacareada por el propio Poder Ejecutivo.

Yo, señor Presidente, exhorto a esa Comisión que integro —y repito que no es un reproche a la misma— para que lo más rápidamente posible se aboque al estudio de un proyecto de ley que tienda a impedir la perpetración de estas arbitrariedades; y como mi compañero de sector quiero manifestar que no sería leal conmigo mismo si no expresara que esta prepotencia de FUNSA —lo mismo que la prepotencia de otras empresas a las que se ha hecho referencia hace algunos momentos—, se basa fundamentalmente en aquellas medidas de pronta seguridad que han constituído un verdadero refuerzo para el despotismo patronal.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Soy miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo y declaro que se me pasó a estudio el proyecto del señor Diputado Dubra, que trata de resolver en forma legislativa los distintos problemas vinculados a esos conflictos que él denuncia.

Hace un mes que he presentado el pre informe correspondiente a la Comisión de Legislación del Trabajo, y como mañana la citada Comisión realiza su sesión ordinaria espero que trate ese asunto, que, como dije, ya está pre informado.

Nada más.

28

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En la Mesa se encuentran dos informes de la Comisión de Asuntos Internos, de los que solicito se dé cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los informes a que se refiere el señor Diputado Moreno.

Léase, previamente, una solicitud de licencia.

(Se lee:)

"Las Piedras, junio 9 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración:

Persistiendo las causas que me determinaron a solicitar la licencia que me concedió el Cuerpo de su digna presidencia, vengo por la presente a solicitar se me conceda prórroga de mi licencia, por el lapso de cuarenta y cinco días.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Julio Trías du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

29

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En nombre del sector, solicito se dé lectura de la convocatoria del suplente del señor Diputado Trías du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haberse ampliado en 45 días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Canelones, don Julio Trías Du Pré, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el día 28 de julio del corriente año, el Suplente convocado don Norberto Caravia.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1953.

Rafael Frías Pérez. — Hildebrando de Barros. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

30

Léase una renuncia presentada.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de junio de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Presente

Señor Presidente

Acuso recibo de la nota que me fuera remitida con fecha 5 del corriente mes, por la que se me convoca para integrar esa Honorable Cámara, como Representante por Montevideo, de la lista N.o 15.

No siéndome posible aceptar dicha banca por razones de fuerza mayor, presento por su intermedio a la Honorable Cámara, mi renuncia indeclinable a la convocatoria de que he sido objeto.

Agradeciendo al señor Presidente la deferencia de que se me ha hecho objeto, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

Benigna Diez de Maceda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber renunciado su banca el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Aldo Ciasullo y no habiendo aceptado la convocatoria el Suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 15, señora Benigna Diez de Maceda, convóquese por Secretaría para integrar la referida reglamentación, al Suplente siguiente de la referida Hoja, doña Judith Reyes de Ohaco.

Sala de la Comisión, junio 10 de 1953.

Pompilio García. — Hildebrando de Barros. — Rafael Frías Pérez. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

La Mesa invita a la señora Representante Judith Reyes de Ohaco a pasar a Sala.

31

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Encontrándose informado por la Comisión de Asuntos Departamentales el proyecto por el cual se amplía la deuda denominada "Bonos de Pavimentación del Interior", solicito sea incluido en la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

32

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Si me permite la Mesa, quisiera decir dos palabras sobre otro asunto.

Hace más de un año que se encuentra en las carpetas de la Comisión de Legislación del Trabajo un proyecto que presenté, estableciendo el salario mínimo para los obreros de los arrozales; en la misma Comisión existe, presentado en el mes de setiembre, otro proyecto del señor Diputado Goyenola.

En varias oportunidades me ocupé de llamar la atención de la Comisión, pidiendo se informara este asunto. Hace dos meses, en los primeros días de abril, pedí que fuera tratado en Cámara, con o sin informe, y por indicación del señor Diputado Brena, se resolvió que fuera tratado con informe.

Aprovecho esta circunstancia para —empleando las palabras del señor Diputado Brena— tocar la sensibilidad de la Comisión de Legislación del Trabajo, a fin de ver si presenta el informe de este proyecto, que beneficia a trabajadores muy modestos que están en el fondo de nuestra campaña, y que ya han perdido de percibir en dos zafras un jornal que les permitirá, no vivir, sino apenas comer ellos y su familia.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Como miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo me siento, efectivamente, tocado por las palabras del señor Diputado.

No debe olvidar el señor Diptuado que la Comisión no pudo reunirse, al igual que todas las demás Comisiones, en este mes y medio o dos meses que insumió el tratamiento del pacto militar con los Estados Unidos; pero mañana se reunirá la Comisión, y seguramente ese asunto será considerado

33

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — En la sesión del pasado lunes figuraba en la orden del día, en segundo término, el proyecto relativo a la Convención de Aviación Civil Internacional. El Poder Ejecutivo ha enviado siete mensajes reiterando la ratificación de esta Convención, y esta misma Cámara, en el año 1949, la ratificó; pasó al Senado, que la ratificó en noviembre de 1949, y ahora se encuentra nuevamente en esta Cámara, para que nosotros la votemos favorablemente, o la desechemos.

Por tratarse de un instrumento internacional de gran importancia para el país, pido que se incluya en la orden del día del martes 16 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quadros.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

34

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo martes el proyecto, que ya ha venido figurando desde hace mucho tiempo, relativo a la elevación de categoría de ciudad a la Villa de San Ramón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

35

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo martes el proyecto informado por la Comisión de Asuntos Departamentales por el que se autoriza un empréstito de $ 500.000.00 al Gobierno Departamental de Artigas, para pago de déficit de ejercicios anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Roche.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

36

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No deseo, de ninguna manera, entorpecer la marcha normal de la sesión de hoy, y menos desplazar los asuntos tan importantes que figuran en la orden del día; pero hay dos que no darán lugar a debate, pues con toda seguridad serán aprobados en el término de cuatro o cinco minutos; son los asuntos que figuran en quinto y sexto lugar.

Es notorio que el viernes de la próxima semana se cumple un nuevo aniversario del nacimiento de Artigas, y la Comisión de Festejos de la localidad de Sauce, Departamento de Canelones, necesita estos recursos, que, como se verá por los proyectos que tenemos a consideración, no le han sido entregados desde el año 1951.

En vista de que no hay cincuenta Diputados en Sala, consulto a la Mesa sobre si hay algún procedimiento reglamentario mediante el cual podamos considerar esos dos asuntos sin desplazar los que figuran antes que ellos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay ninguna solución reglamentaria, señor Diputado Moreno. No hay número en Sala para una moción de urgencia, que por ahora es la única solución. Después de comenzar a tratarse el primer asunto, puede alterarse el orden del día.

SEÑOR MORENO. — Yo no deseo alterarlo, señor Presidente

37

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Solicito que se autorice dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Dése cuenta del asunto a que se ha referido el señor Diputado Flores.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Rodríguez, Flores, Silva, Terra, Cotelo, Malet, De Angeli, Castellanos y Ferreiro Iraola, presentan un proyecto por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar préstamos a sus funcionarios y ex funcionarios jubilados para la adquisición o construcción de fincas para vivienda propia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La Mesa, al dar el trámite normal a este proyecto, naturalmente tiene que enviarlo a la Comisión Especial de Viviendas, por lo menos en apariencia; sin embargo, entiendo que la órbita de la Comisión Especial de Viviendas se relaciona con la política general de estructuración de una ley de estímulo a la construcción de viviendas.

En el caso del proyecto en cuestión, se trata de una manera distinta de inversión de los fondos de la Caja de la Industria, fondos que ya pueden invertirse en préstamos a los jubilados y pensionistas, y que ahora podrían extenderse en préstamos a los propios funcionarios de la Caja. A mi juicio, este asunto debería ir a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque tampoco es un problema de la órbita de la de Previsión Social, que entiende de legislación jubilatoria y afines.

Se trata fundamentalmente de una diversificación de las inversiones de la Caja de la Industria y el Comercio, extendiendo a los funcionarios de la Caja lo que la ley vigente permite hacer para viviendas de afiliados en pasividad. Como, desde luego, la Caja de la Industria es la gran tenedora de títulos del Estado, me parece razonable pedir el cambio de trámite para la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Flores pide la rectificación del trámite dispuesto por la Mesa con relación al proyecto de que acaba de darse cuenta. La Mesa insiste en que no puede ser de la competencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; bastaría leer los cometidos de esta Comisión, según el Reglamento, para llegar a la conclusión a que arriba la Mesa.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

No hago cuestión, aunque de la lectura del Reglamento y de los cometidos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a mi juicio no habría fricción con la moción que yo presentaba; pero entonces mociono que para el estudio de este asunto la Comisión Especial de Viviendas se integre con tres Representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

38

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo —ya que para la del martes se han votado varios asuntos— el proyecto sobre exoneración de impuestos de herencias, legados y donaciones, a los títulos de Deuda Pública Nacional e Hipotecarios. Este proyecto ha sido incluído varias veces en la orden del día; se inició su discusión general; pero por una razón o por otra ha sido desplazado.

Por tanto, pido que este proyecto, que tiene una gran importancia por tratarse de un medio de estimular la colocación de Deuda Pública, se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá en el lugar que le corresponda, según el número de votos que obtenga.

SEÑOR TERRA. — Yo propongo que se incluya en primer término, en razón de que ya se había iniciado su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión se había iniciado en sesión extraordinaria.

SEÑOR TERRA. — Pero creo que también en sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

39

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: no sé si por imperio del Reglamento o por haberlo dispuesto así los hábitos de la Cámara, hay una materia que nunca se discute: la de las pensiones graciables.

(Interrupciones).

—Me acota en voz baja el señor Diputado Pravia que muchas veces se ha hablado de estos asuntos en general; pero yo quiero referirme a que en un caso concreto y particular nunca se ha discutido.

Deseo manifestar que con respecto al caso de la pensión propuesta para la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, cuyo causante fué el señor Rufino T. Domínguez, me consta que existe una hija legítima de dicho señor que no está amparada por ninguna ley jubilatoria, porque las disposiciones aplicables serían las de la ley de 1838, que aunque vigentes en parte —excluyen el derecho de ser pensionista— de haber regido las disposiciones comunes en esta materia.

Ahora bien: me parece absurdo que se reconozca el derecho a la esposa del causante, y se excluya a una hija legítima del mismo. Hago estas manifestaciones, no para retacear el derecho de la viuda, sino para que se reconozca coetáneamente el derecho de la hija legítima.

En consecuencia, si se comprueban los extremos a que me acabo de referir —no tengo la menor duda sobre este estado civil— correspondería una ampliación por parte de la Comisión y llegado el caso también por parte del Poder Ejecutivo que tiene iniciativa en la materia, para restablecer una situación de innegable justicia, porque nuestro régimen jubilatorio en general equipara el derecho de la esposa al derecho de los hijos, y aquí se da el caso realmente lamentable de que se haya reconocido plenamente el derecho de la viuda, y se haya desconocido en absoluto el derecho de una hija legítima.

En tal sentido, mociono concretamente para que este pedido de pensión se aplace, volviendo a Comisión, y se considere ese derecho de la hija legítima de don Rufino T. Domínguez, porque me parece que ese reconocimiento sería de la más estricta justicia.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá, porque ya se está recogiendo la votación, por resolución del Cuerpo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en relación con las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Malet, debo decir que no teniendo iniciativa en esta materia la Cámara de Representantes, si el proyecto que ya ha sido sometido a consideración volviese a Comisión, y no viniera el mensaje del Poder Ejecutivo atendiendo la situación de la hija de don Rufino T. Domínguez, se paralizaría totalmente este primer proyecto.

(Apoyados).

—Creo que estando sometido a votación el proyecto, lo que corresponde es que ella continúe, y que la Mesa diera cuenta del resultado, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo tuviese en cuenta la situación mencionada por el señor Diputado Malet para tomar la iniciativa y enviar un nuevo proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Quiero decir en dos palabras lo siguiente: en principio, soy contrario a las pensiones graciables; creo que de una buena vez debemos establecer un régimen jubilatorio que resuelva la casi totalidad de los casos, y reservar las pensiones graciables para situaciones muy excepcionales.

(Apoyados).

—Ahora se da un caso particular, en que por vía de una ley se reconoce el derecho de la cónyuge, de la viuda de una persona cuyos méritos yo conozco, una persona que ha servido a la República muy bien, como fué el señor Rufino T. Domínguez. Esa persona fallece; a su viuda se le reconoce plenamente el derecho a recibir una pensión, y el Consejo Nacional de Gobierno, por unanimidad envía un mensaje aumentando esa pensión. Cuando tenemos oportunidad de hacer estricta justicia —vale decir, ya que estamos en la situación de las pensiones graciables: en el caso de una pensión graciable en particular— ante el caso de una hija legítima, parecería que tenemos que aprovechar la ocasión para establecer o restablecer esa situación de justicia, reconociendo simultáneamente el derecho a la viuda y a la hija legítima, sin retacear ninguno de esos derechos.

Es lo que quería decir por vía de aclaración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Comisión ha estudiado este proyecto, que ya venía con sanción favorable de la Cámara de Senadores.

La señora Cibils de Domínguez es una persona, conforme a los datos que allí tuvimos, de alrededor de ochenta años de edad. El Poder Ejecutivo no hace otra cosa que modificar la pensión que legalmente percibe, acreciendo su monto, porque estimó que precisamente, dados los antecedentes, del punto de vista de los servicios prestados al país por don Rufino T. Domínguez, esta pensión era una cantidad exigua frente a las actuales exigencias de la vida.

La Comisión no podía incluir, ni puede incluir, a otra persona en un régimen de pensión graciable especial. En primer término, si hay necesidad de modificar o de otorgar a otra persona una pensión graciable, es el Poder Ejecutivo el que debe enviar el mensaje correspondiente y los elementos de juicio que tenga para demostrar que esa persona necesita una pensión graciable, y está en condiciones de que le sea prestada.

Pero lo que la Cámara no debe hacer en la noche de hoy es rechazar este proyecto, que viene ya sancionado del Senado, si estima que es justa la pensión que se va a otorgar a la viuda de don Rufino T. Domínguez. La solución que tiene es simplemente una: votar, por la afirmativa o por la negativa; aprueba lo hecho por el Senado y lo proyectado por el Poder Ejecutivo, o lo rechaza. La solución que no debe adoptar es devolver este proyecto a la Comisión, para que ésta empiece un trámite que no puede hacer: pedir que el Poder Ejecutivo tome iniciativa agregando a otra persona.

Yo sugeriría al señor Diputado Malet, que ha planteado este problema, que acepte que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que tome conocimiento del hecho, y con los elementos de juicio de que pueda disponer —mediante el estudio de una Comisión Especial, que hay en ese Ministerio precisamente para evitar el florecimiento excesivo de pensiones graciables que todos estamos dispuestos a cortar en cuanto exista una régimen jubilatorio que alcance y prevea todas las situaciones—, remita en su oportunidad ese mensaje. Pero me parece que por la intención de ser más justos, no deberíamos cometer ahora una pequeña injusticia con una persona octogenaria que está en estas condiciones especiales, cuando el Estado quiere retribuir en alguna forma los servicios que su esposo ha prestado al país.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Desde luego, manifesté en la brevísima exposición que hice; que, como es de conocimiento de todos, por mandato constitucional en esta materia la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo; pero creo que se puede cumplir —y de hecho lo estamos haciendo en un montón de materias análogas a ésta— la exigencia constitucional, y al mismo tiempo la Comisión, o, si se quiere, la Cámara, puede exhortar o sugerir al Poder Ejecutivo para que complemente ese acto de justicia, mandando un mensaje.

En esta materia, que sé bien cuáles son las razones por las que existe competencia privativa del Poder Ejecutivo, creo sin embargo, que el Parlamento, de hecho, puede tener atribuciones para llegar a eso que parecen ser competencias exclusivamente reservadas para el Poder Ejecutivo; porque la mejor manera —y me alejo del problema concreto que motivó mi intervención— de hacer parlamentarismo es seguir creyendo, con los ingleses, que el Parlamento puede hacer todo, salvo transformar una mujer en hombre o un hombre en mujer.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción de aplazamiento el señor Diputado Malet?

SEÑOR MALET. — No, señor Presidente.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo, que comparto las opiniones que se han vertido en Cámara respecto a la conveniencia que existe en limitar las pensiones graciables, estimo que en estas circunstancias —y celebro el cauce que se ha dado a la solución del problema de la señora viuda de don Rufino T. Domínguez— lo que ha hecho el Poder Ejecutivo no ha sido otra cosa que corregir una solución equivoca, como fué la que otorgó la pensión a la señora viuda de Domínguez.

La Cámara conoce bien, por haber sido una persona de prominente actuación pública, los servicios prestados al país por este distinguido ciudadano desaparecido. Repito que la solución que el Poder Ejecutivo ha encontrado al proyectar esta pensión graciable es de estricta justicia, porque la liquidación que se le había hecho en oportunidad a la señora viuda de Domínguez no estaba de acuerdo con los méritos de aquel ciudadano.

40

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Solicito que se coloque en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, un proyecto de ley que ya ha figurado varias veces en ese orden del día, y que tiene informe favorable unánime de la Comisión respectiva; me refiero al proyecto de ley sobre Cooperativa de Consumo en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Seguro Obligatorio de Desocupación. (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero").

Estaba en discusión particular, y en consideración el artículo 7.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Caja servirá a los desocupados una indemnización equivalente al importe del cincuenta por ciento (50 o|o) que le corresponda al trabajador de acuerdo a los laudos en vigor.

Se tendrá en cuenta para la determinación de la indemnización, el importe de la comida y alojamiento, si hubiera formado parte del jornal.

Si el trabajador fuera casado y el cónyuge no realizara actividad remunerada o si el trabajador tuviera a su cargo incapaces o ascendientes, tendrá derecho a un suplemento del veinte por ciento (20 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No me voy a ocupar en esta oportunidad del artículo que está a consideración del Cuerpo, porque él está íntimamente vinculado al artículo 10.

En este artículo 7.o, en efecto, se establece el monto de la prestación; pero en el artículo 10.o se establece el plazo por el cual se hará efectiva esta prestación.

Creo, entonces, que es en esa oportunidad —vinculando estas dos cosas: el monto y el plazo— que será de interés hacer alguna exposición en Sala.

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: En la discusión general de este asunto, al expresar la posición de nuestro sector frente a este proyecto de seguro de paro, manifestamos que en general sus disposiciones estaban lejos de satisfacer lo que la clase obrera entiende que puede y debe sancionarse.

Dijimos entonces, señor Presidente, que en la Comisión de Legislación del Trabajo habíamos apoyado algunos artículos, nos habíamos opuesto a otros, y propuesto modificaciones para algunos más.

Señalamos que el proyecto, en su conjunto, tenía impreso un carácter restrictivo en casi todos los sentidos, sin contemplar cabalmente los intereses de los trabajadores.

Este artículo 7.o es uno de los que mayores reparos nos merece, pues es el que se refiere al monto de indemnización mensual, y sólo concede al desocupado totalmente un 50 o|o del monto mensual que arroje según los laudos vigentes. En vez de asegurar el importe de 180 horas mensuales, sean trabajadas o no, que fué el clamor de los desocupados, apenas se compensarán unas 100 horas, con un suplemento para algunos paralizados que tengan familia a su cargo.

La clase obrera, al iniciar sus combates contra la desocupación en 1947, enfocaba las soluciones en base a la defensa de la industria nacional, de la economía del país, con medidas adecuadas que impidieran la clausura de las fuentes de trabajo nacional. La respuesta gubernamental fué la concertación de tratados comerciales ruinosos para el país, que posibilitaron la entrada, por ejemplo, de textiles manufacturados en el exterior, por valor de U$S 8:000.000.00 por año, mientras las olas de paralización obrera en las industrias textiles alcanzaban niveles pavorosos.

Debido a que la industria nacional quedó en la indigencia respecto a medidas de protección, vimos entonces cómo establecimientos industriales importantes debieron cerrar sus puertas, tal los casos de Helmet —metalurgia—, Scalone —calzado— y otros; pudimos apreciar cómo en otros establecimientos industriales —casos del acero y de la fábrica metalúrgica Morixe— se redujo el personal, en la fábrica del acero a la mitad y en la fábrica Morixe en un 25 o|o. Es decir, estos establecimientos no han cerrado, pero han transformado sus actividades a la importación de los artículos que podríamos elaborar en nuestro país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — P[illegible] la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Llamo la atención, señor Presidente, sobre que el señor Diputado Pastorino está fuera de la cuestión, y lo hago no con el espíritu de impedir que él pronuncie las palabras que le interese pronunciar, sino con el propósito de contribuir a que este proyecto de ley salga de una vez por todas.

SEÑOR PASTORINO. — Continúo, señor Presidente.

Yo quería decir estas palabras brevemente, porque nadie más que nosotros que hemos bregado durante muchos años para que estos problemas vitales de la clase obrera fueran res[illegible] sancionado inmediatamente este proyecto de ley. Si decimos estas palabras previas es para justificar nuestra posición, que es la de modificar este artículo 7.o, y no por otras razones.

En consecuencia, nosotros creemos que los trabajadores no tienen ninguna culpa de la desocupación, ya que la responsabilidad sobre las situaciones existentes de paralización en el movimiento obrero es del Gobierno, que no ha atendido las necesidades de los trabajadores y su reclamo de defender nuestra economía y nuestra industria.

Por lo tanto, proponemos la siguiente modificación al inciso primero del artículo 7.o: "La Caja servirá a los desocupados una indemnización equivalente al importe del 80 por ciento del salario, de acuerdo a los laudos en vigor".

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la fórmula que acaba de proponerse demuestra el propósito evidente de que se quiere hacer, a costa de esta ley, simplemente un propósito demagógico, porque si establece el inciso primero del artículo 7.o el 80 o|o, de acuerdo con lo que establece el inciso tercero de ese mismo artículo, llevaríamos esa indemnización al 100 o|o.

Cuando la Comisión estudió y analizó este problema, el aspecto fundamental que tuvo en cuenta fué la posibilidad de financiación. Tuvo que buscar soluciones que pudieran marchar, del punto de vista práctico; se entendió por todos los integrantes de la Comisión, que no se satisfacían totalmente los reclamos ni las aspiraciones de los propios señores Diputados, pero que había que ir a soluciones prácticas que pudieran tener andamiento en la vida real del país en este momento.

Llamo la atención de que mientras recibimos día a día delegaciones de obreros de otros gremios, que nos vienen a plantear este mismo angustioso problema de la desocupación, todavía estamos deteniendo la marcha de esta ley, y la vamos a detener con proposiciones que no están encuadradas dentro de las posibilidades que esta misma ley busca satisfacer.

Si esto es así, señor Presidente, lo más práctico y lo mejor, si se quiere realmente hacer obra en esta materia, es sancionar inmediatamente este proyecto de ley.

SEÑOR BRENA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Una vez hecho esto, vamos a ampliarla incluyendo a aquellos otros gremios que sea necesario incluir, y buscar las mejoras que sean necesarias, a medida que las posibilidades económicas del país lo permitan.

Por otra parte, el problema de fondo se ha discutido ampliamente. Todos los señores Diputados están de acuerdo —y no podía ser de otra manera— que la solución práctica del problema es crear fuentes de trabajo, y en esto nadie innova nada; es un problema viejo, como el mismo problema de la desocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio hasta que termine dicho acto.

(Así se efectúa a la hora 19 y 17).

42

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 27).

La Mesa da cuenta que conforme a lo resuelto por la

Cámara, la Comisión [illegible] das será integrada por los señores Representantes De Angeli, Rodríguez y Flores, que [illegible] Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto de préstamo para vivienda a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

43

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

Recogiendo una iniciativa de la Universidad de la República, el Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, en su condición de viuda del extinto profesor universitario arquitecto Julio Vilamajó, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales.

Al prestigiar la iniciativa mencionada, este Poder se hace eco del deseo general de honrar la memoria del que fuera destacado profesor y brillantísimo profesional universitario, al mismo tiempo que, se desea asegurar a su único familiar posibilidades de vida adecuadas a la destacada personalidad del ciudadano desaparecido.

En la seguridad de que el mencionado proyecto de ley encontrará una acogida favorable por parte del Poder Legislativo, le es grato reiterar a ese alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Pulido de Vilamajó. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, ampliando el mensaje y proyecto de ley enviado el 1.o de noviembre de 1949, —que no tuviera sanción legislativa— por el cual se acordaba una pensión graciable a la viuda del extinto profesor universitario arquitecto Julio Vilamajó.

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo quiere significar a la Asamblea General las razones que lo mueven a solicitar en forma especial la sanción del adjunto proyecto de ley.

La señora Mercedes Pulido de Vilamajó, percibe en la actualidad por concepto de pensión en su calidad de viuda del arquitecto Julio Vilamajó, la cantidad nominal de pesos 106.00 mensuales, incluídos los sucesivos aumentos que la pensiones civiles han tenido desde enero de 1949 a la fecha, lo que la hace merecedora a que el Estado vele por su situación, ya que es uno de sus deberes esenciales amparar a los familiares que acompañaron a esos hombres de excepción a través de sus luchas —como el caso del arquitecto Vilamajó— y que quedan luego relegados a una penosa estrechez material.

El arquitecto Vilamajó fué un profesor de extraordinario talento, cuyo prestigio tuvo resonancia mundial, honrando a la ciencia y al arte de nuestro país por la magnitud de sus obras y por haber integrado Tribunales Internacionales de alta jerarquía.

Con sus planes y creaciones arquitectónicas formó Escuela, y sus discípulos han dado supervivencia a su obra, proyectando así, el prestigio del país, en las expresiones más altas de la cultura. Fué, además, el arquitecto Vilamajó un hombre honrado a carta cabal, y el ejercicio de su profesión y de su magisterio no le permitieron hacer fortuna, a pesar de que trabajó en una forma intensa y continuada demostrando un total desinterés material, lo que trajo como consecuencia lógica la estrechez económica en que actualmente vive su viuda.

Por estas consideraciones, es que el Poder Ejecutivo espera que ese Alto Cuerpo, dispense preferente atención al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales, acumulable a la legal correspondiente, en su carácter de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de abril de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300) mensuales, acumulable a la legal correspondiente, en su carácter de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. —José Pastor Salvañach, Secretario".

"Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social estudió los antecedentes relativos al proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de trescientos pesos mensuales, acumulable a la legal que le corresponde, a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, en su calidad de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó.

Puesta a votación esta iniciativa —la que se realizó en dos instancias— resultó afirmativa por unanimidad una modificación propuesta por la Comisión, mediante la cual se suprime de la graciabilidad a acordarse, el carácter de acumulable que propicia el proyecto del Poder Ejecutivo y que viene con sanción de la Cámara de Senadores.

Es cuanto la Comisión tiene que informar a la Cámara a efectos de habilitarla para su consideración.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amilcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de trescientos pesos mensuales, en su carácter de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

AMILCAR VASCONCELLOS, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 67 señores Representantes:
53 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

44

Pensión al señor Virginio D'Amato Gallo.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor Virginio D'Amato Gallo.
El señor D'Amato Gallo siendo funcionario de la UTE, en el año 1919 sufrió un accidente del trabajo, a raíz del cual fué necesario amputarle el miembro superior derecho. En esa oportunidad la invalidez del mencionado funcionario, configuraba ampliamente su causal jubilatoria por "acto directo del servicio".
Ello no obstante, el interesado no solicitó su pasividad y con una comprensible benevolencia de sus superiores, se le dió oportunidad para que, se entregase a la heroica lucha de readaptación al trabajo.

En febrero de 1947 se presenta ante la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares solicitando su jubilación, invocando la incapacidad sobrevenida a consecuencia de ese accidente, en "acto directo de servicio".

Pero es el caso que, a los efectos del cálculo de la pasividad debe tomarse el sueldo que disfrutaba el interesado en la fecha del accidente, —criterio que se rechaza por ilógico, que para justificar una excepción, se sancione en forma tan injusta, retrotrayéndole el salario básico a tomarse en cuenta para su jubilación actual a 28 años atrás.

Merece sin lugar a dudas que se reconozca y se premie un gesto digno de ejemplo, —consideraciones que indujeron al Poder Ejecutivo a promover el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Virginio D'Amato Gallo, una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales, acumulable a la jubilación que le corresponde y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Por un mensaje remitido a la Asamblea General con fecha 10 de diciembre de 1952, el Poder Ejecutivo ha proyectado para el señor Virginio D'Amato Gallo una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales, acumulable a la legal que le corresponde.

Del estudio de los fundamentos consignados en el mencionado mensaje, la Comisión formó opinión favorable respecto a esta iniciativa y resolvió someterla a votación bajo sobre cerrado —de acuerdo a las normas constitucionales— de cuyo resultado afirmativo por unanimidad (6 votos en 6) informa a la Cámara, a los efectos pertinentes.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.
(Se lee:)

"Han votado 67 señores Representantes:
58 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
8 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

45

Pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 23 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, la pensión graciable acordada a la señorita Herminia Herrera y Reissig por ley de 15 de junio de 1912.

La señorita Herminia Herrera y Reissig, es nieta del Patricio uruguayo Manuel Herrera y Obes, de brillante actuación en el período de la Guerra Grande, donde ocupara puestos de gran importancia, en el Gobierno de la ciudad de Montevideo. Fué Ministro de Hacienda, de Relaciones Exteriores y su figura alcanza para llenar la vida política de aquella época.

El padre de la señorita Herminia Herrera y Reissig, ocupó, también, puestos de importancia en nuestra Administración Pública; pero, por un vacío de nuestras leyes jubilatorias, quedó sin jubilación y, al morir, no pudo generar pensión para sus familiares.

La señorita Herrera y Reissig, se educó en un hogar patricio y ha luchado, dentro de las condiciones en que se encontraba, en la medida de sus fuerzas.

Ha escrito varios libros, uno de ellos premiado por el Ministerio de Instrucción Pública, titulado "Tristeza Rusa"; luego, escribió otro libro, "Sombras de Huracán", que recibiera el juicio laudatorio de escritores del prestigio de Villaespesa y, por último, ha escrito un libro sobre la vida íntima de su hermano, nuestro inmortal poeta Julio Herrera y Reissig.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquellas cuyas consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00) anuales, la pensión graciable acordada a la señorita Herminia Herrera y Reissig, por ley de 15 de julio de 1912, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 28 de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 28 de febrero de 1952, el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de ley por el que se eleva a dos mil cuatrocientos pesos anuales, la pensión graciable que percibe la señorita Herminia Herrera y Reissig.

La Comisión de Previsión Social, en conocimiento de los antecedentes consignados en el mensaje que se acompaña, resolvió someter la iniciativa a votación, bajo sobre cerrado, la que practicada, arrojó resultado afirmativo por unanimidad: 5 en 5.

A efectos de ilustrar el voto de la Cámara, se transcriben seguidamente los textos legales de fecha 15 de julio de 1912 y 18 de agosto de 1948, que se refieren al otorgamiento de la graciabilidad a la señorita nieta de don Manuel Herrera y Obes: "Artículo 1º Acuérdase por gracia especial a la señorita Herminia Herrera y Reissig una pensión vitalicia e inembargable de novecientos pesos anuales. Artículo 2º Comuníquese, etc. BATLLE Y ORDOÑEZ. — JOSE SERRATO".

"Artículo 1º Elévase a un mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, la pensión graciable acordada a doña Herminia Herrera y Reissig por ley de 15 de julio de 1912. Artículo 2º Comuníquese, etc. BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Es lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 67 señores Representantes:
54 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

46

—Pensión a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga una pensión graciable de sesenta pesos mensuales a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia.

Del informe producido por el Director del Museo Histórico Nacional resulta debidamente probado el parentesco de la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia con José Gervasio Artigas por línea colateral como descendiente directa de un tío de éste.

El Poder Ejecutivo cree innecesario abundar en fundamentos para justificar el proyecto que se acompaña ya que serían los mismos de otros aprobados ya, en favor de descendientes de Artigas.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales a doña Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia.

Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de actualizar el mensaje y proyecto de ley remitido durante la XXXV Legislatura con fecha 9 de octubre de 1950, por el que se concede a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia una pensión graciable de sesenta pesos mensuales, en su condición de descendiente del prócer de la Independencia don José G. Artigas.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Geenral, a fin de actualizar el mensaje y proyecto de ley remitido durante la XXXV Legislatura con fecha 9 de octubre de 1950, por el que se concede a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia una pensión graciable de sesenta pesos mensuales, en su condición de descendiente del prócer de la Independencia don José G. Artigas.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVOREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General, con fecha 21 de diciembre de 1951, un mensaje actualizando el proyecto de ley enviado en las postrimerías de la anterior Legislatura, por el que se otorga a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia, una pensión graciable de sesenta pesos mensuales, en su condición de descendiente del prócer de la independencia, don José Artigas, por línea colateral directa de un tío de éste.

Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 1952, el Poder Ejecutivo reiteró dicha iniciativa.

Vuestra Comisión resolvió someter este proyecto a votación bajo sobre cerrado —de acuerdo a lo estatuído en Constitución de la República— informando a la Cámara su resultado afirmativo por unanimidad (5 en 5), a efectos de que proceda a su consideración.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 66 señores Representantes.
52 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

47

—Pensión a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 28 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta en cien pesos mensuales, la pensión graciable acordada por decreto ley de 10 de febrero de 1943 a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores en su calidad de viuda e hijos del doctor Santiago Grezzi.

Profesor de Enseñanza Secundaria, alternó además sus actividades típicas de investigación con aquellas menos ostensibles pero no menos importantes, de iniciador de la juventud en el amor y el conocimiento de las ciencias naturales.

De esa faz de su actividad queda el recuerdo de sus lecciones impregnadas de una honda pedagogía y algunos textos aun inéditos, destinados a prolongar su docencia más allá de su tránsito por las aulas de la Universidad.

La mencionada señora de Grezzi no posee bienes de ninguna naturaleza y goza actualmente de una pensión de doscientos pesos mensuales, cantidad esta que se ha tornado a causa de las actuales condiciones de vida, completamente insuficiente para atender con dignidad a las más elementales necesidades de la familia.

Tales los fundamentos que animan el proyecto de ley referenciado.

Esta iniciativa ha de reputarse comprendida entre aquellas cuya consideración determinó la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase en cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable acordada por decreto-ley de 10 de febrero de 1943 a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 28 de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de reiterarle el mensaje y proyecto de ley remitido con fecha 28 de febrero próximo pasado, por el que se eleva en cien pesos mensuales, la pensión graciable acordada por Decreto-ley de 10 de febrero de 1943 a la señora Victoria Carbonell de Grezzi y a sus hijos menores.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha proyectado aumentar a trescientos pesos mensuales la pensión de que disfrutan actualmente la señora Victoria Carbonell de Grezzi y sus hijos menores, y que les fuera acordada por decreto-ley de 10 de febrero de 1943.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de haber estudiado los antecedentes que los señores Representantes podrán encontrar en los mensajes que se acompañan, sometió dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que arrojó resultado afirmativo por unanimidad: 5 en 5.

A efectos de ilustrar el voto de la Cámara, se transcribe seguidamente la disposición en vigor por la que se otorgó la graciabilidad a la referida atributaria: "Artículo 1o Acuérdase a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores, en sustitución de la legal que les corresponde, y con cargo a Rentas Generales, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales. Artículo 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y pase a la Contaduría de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO".

Es lo que la Comisión tiene que informar a la Cámara, a los fines pertinentes.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

AMILCAR VASCONCELLOS, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 67 señores Representantes:
53 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
12 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

48

Pensión a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral.
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1952

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral e hijos, una pensión graciable de $ 200.00 mensuales, en su calidad de viuda del escribano don Nilo A. Mendoza Amaral, ex Encargado de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y de Prenda Agraria e Industrial, de Rocha.

La señora de Mendoza Amaral y sus dos pequeños hijos, han quedado en una situación económica muy difícil y así lo ha hecho saber al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la Asociación Departamental de Escribanos de Rocha, significando el absoluto desamparo de esa familia y propiciando la presente iniciativa de solidaridad, que hace suya este Poder.

El extinto, que como ciudadano, profesional y funcionario tuvo una conducta ejemplar, contaba sólo con diez y seis años apenas en el ejercicio de su profesión de escribano y con cinco años apenas de funcionario público los cuales, de acuerdo con las normas legales vigentes no dan derecho a pensión a sus deudos.

El escribano Mendoza Amaral, carecía de bienes de fortuna y su medios de vida eran el ejercicio de la profesión y el desempeño de su función pública.

Dedicado a esta última en forma prácticamente íntegra había abandonado casi totalmente su actividad privada. Justo es recordar que al ponerse en vigencia la ley de 25 de octubre de 1946, se asignó a los Encargados de Registros Departamentales un sueldo de ciento ochenta pesos y se dotó a esas oficinas de un auxiliar.

Tanto el sueldo como el personal eran exiguos.

No obstante, el escribano Mendoza Amaral, con ejemplar ahinco y dedicación organizó la nueva oficina, a la que brindó extensas jornadas de intensa labor personal, en perjuicio de sus propios intereses, puesto que, como ya se expresó, tuvo que hacer abandono casi total de su carrera por un lapso no menor de tres años.

Por otra parte y pese a su situación económica, el escribano Mendoza Amaral, pagó de su propio peculio, hasta el momento de su muerte; dos empleados, con lo cual logró mantener su oficina en un plano muy señalado.

Recién por ley de 16 de octubre de 1950, se aumentó su asignación a la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos y se le acordó un funcionario más; pero pese a esto último él mantuvo los que abonaba a su cargo.

Esta breve reseña sobre la vida administrativa del escribano Mendoza Amaral, olvida tal vez otros detalles dignos de expresarse; pero, ilustra sin duda, sobre las cualidades de este funcionario de excepción, leal y altruista al servicio del Estado, que se granjeó el respeto y la estima de todos quienes tuvieron la oportunidad de tratarlo oficial o privadamente.

El Estado no puede dejar en el desamaparo, a la familia de quien como el extinto, le dedicó sus dotes intelectuales, sus estudios, en forma integral, con desinterés de su situación personal y de los suyos, cumpliendo en forma ejemplar con evidente desmedro de su economía y su salud, la misión que se le confiara.

Por los motivos expuestos espera el Poder Ejecutivo una favorable consideración para el adjunto Proyecto de ley, el que deberá reputarse comprendido entre aquellos que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Aprovecha la oportunidad para saludar al señor Presidente con su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social consideró el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 21 de febrero de 1952, por el que se acuerda a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral e hijos, una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, en su calidad de viuda del Escribano don Nilo A. Mendoza Amaral, ex Encargado de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y de Prenda Agraria e Industrial de Rocha.

Del estudio de los antecedentes mencionados en el mensaje respectivo, vuestra Comisión formó juicio favorable de esta iniciativa, resolviendo proceder a la votación bajo sobre cerrado —de acuerdo a las normas constitucionales— de cuyo resultado afirmativo, por unanimidad (cinco miembros), informa a la Cámara a efectos de su dictamen.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

"Han votado 66 señores Representantes:
52 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
13 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

49

Pensión a la señora Laura Hamilton de Hill.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigrse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se otorga una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales a la señora doña Laura Hamilton de Hill, esposa del doctor Guillermo Hill.

Los motivos que inducen al Poder Ejecutivo a formular el pedido que se solicita, se justifican plenamente; hablar del doctor Guillermo Hill, es hablar de la vida y desarrollo, en todas sus etapas, de la Odontología Nacional.

Graduado en nuestra Facultad de Medicina en el año 1887, fué jalonado a través de su vida y de su obra, la odontología científica hasta llegar a ser, luego de sesenta

y cuatro años de lucha activa e ininterrumpida —sea como profesor de la Facultad de Medicina y Odontología, como profesional o como representante de nuestro país en diversos Congresos de carácter internacional— uno de los elementos más destacados de nuestro ambiente.

Consiguió títulos y fué merecedor de altas distinciones que dieron brillo a su vida profesional y honraron a nuestro país; pero, siendo la encarnación viva de la más fina modestia y del más grande desprendimiento, he aquí que, al fin de su vida, luego de tanta siembra, este espíritu generoso que fué don Guillermo Hill, sólo esperaba del beneficio jubilatorio del cual sería el primer beneficiario dentro de la rama profesional a la que pertenecía— la justa recompensa a tantos años de labor, completamente desinteresada.

Y lo sorprende la muerte en precarias condiciones económicas, sin que se hubiera sancionado la ley jubilatoria que amparara a su compañera de lucha dona Laura Hamilton de Hill.

El Poder Ejecutivo considera un deber moral rendir homenaje a uno de sus mejores hijos, solicitando de la Asamblea General una pensión graciable para la señora esposa del doctor Guillermo Hill, pensión que si bien no aquilata el valor imponderable del ilustre ciudadano desaparecido significa el reconocimiento de los Poderes Públicos a quien fué representante genuino de las más altas virtudes públicas y privadas.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Laura Hamilton de Hill, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General, a efectos de su consideración, un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de doscientos pesos mensuales, a la señora Laura Hamilton de Hill, la que será servida por Rentas Generales.

De los motivos expuestos en el referido mensaje, que inducen al Poder Ejecutivo a propiciar esta iniciativa, podrán los señores Representantes formar opinión acerca del beneficio que se proyecta.

De acuerdo a las prescripciones constitucionales, vuestra Comisión de Previsión Social resolvió someter a votación secreta este proyecto, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad, (5 en 5), se da cuenta a la Cámara, la que queda habilitada para su consideración.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 67 señores Representantes:
51 por la Afirmativa;
1 por la Negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

59

Pensión a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 29 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, una pensión graciable de quinientos pesos mensuales, en sustitución de la ley que percibe, en su condición de viuda de don Rufino T. Domínguez.

Es bien conocida y notoria la intensa actuación de don Rufino T. Domínguez. Entre los numerosos cargos que desempeñó, merecen citarse los de Ministro Plenipotenciario, Jefe de Policía, Legislador, en los que desempeñó una destacada actuación que le mereció la consideración y elogio a sus justas y bien fundadas interpretaciones de los problemas planteados.

La modesta pensión legal que percibe la señora de Domínguez y que importa la cantidad de doscientos pesos mensuales, no condice en las circunstancias actuales, frente al encarecimiento de la vida, con la posición económica en que debe vivir la citada señora dada la jerarquía y el rango social en que actuó don Rufino T. Domínguez.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo, la consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de sus más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Luisa Gómes Cibils de Domínguez, una pensión graciable de quinientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 29 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, una pensión graciable de quinientos pesos mensuales, en sustitución de la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de mayo de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social ha estudiado los antecedentes relacionados con el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que ya ha sido sancionado por la Cámara de Senadores, por el que se acuerda a la señora María Luisa Gómez Gibils de Domínguez, una pensión graciable de quinientos pesos mensuales, en sustitución de la ley que percibe, en su condición de viuda de don Rufino T. Domínguez.

Por los fundamentos expuestos en el mensaje respectivo, los señores Representantes podrán formar opinión respecto a la justicia que encierra este beneficio pensionario.

Sometida a votación secreta esta iniciativa, obtuvo resultado afirmativo por mayoría (5 votos en 6) de lo que se informa a la Cámara a efectos de su pertinente consideración.

Sala de la Comisión, mayo 21 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 68 señores Representantes:
51 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
15 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

51

Pensión a la señora María Celia Rodríguez de Guillama e hija.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María Celia Rodríguez de Guillama y a su hija Mirtha Guillama Rodríguez, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, en sus calidades de viuda e hija respectivamente del doctor Angel Guillama Torre.

En atención a la meritoria trayectoria del citado profesional, es que el Poder Ejecutivo promueve el otorgamiento de este beneficio a sus familiares, los que han quedado en una afligente situación, ya que el mismo no poseía bienes de fortuna de ninguna naturaleza ni ejercía cargo con derecho a pensión.

Desde el año 1925, el citado facultativo venía ejerciendo importantes servicios al Instituto Policial, ofreciendo asistencia profesional en forma gratuita y completamente desinteresada a todo funcionario policial que la requiriera, así como a sus familiares, así como también existen constancias documentadas en el Círculo Policial, Institución a la que desde su fundación en el año 1929, venía prestando su concurso en forma absolutamente honoraria.

Tales los fundamentos que animan el proyecto de ley adjunto.

Aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Celia Rodríguez de Guillama y a su hija Mirtha Guillama Rodríguez, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de diciembre de 1952

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 24 de diciembre de 1952, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora María Celia Rodríguez de Guillama y a su hija Mirtha Guillama Rodríguez, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos anuales, en sus calidades de viuda e hija, respectivamente, del doctor Angel Guillama Torre.

De los fundamentos consignados en el mensaje respectivo, la Comisión formó juicio favorable respecto a esta iniciativa, sometiéndola luego a votación secreta, de acuerdo a las normas constitucionales, de cuyo resultado afirmativo por unanimidad (6 votos en 6) informa a la Cámara a efectos de habilitarla para su consideración.

Sala de la Comisión, mayo 21 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 66 señores Representantes;
50 por la Afirmativa;
2 por la Negativa;
14 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

52

Continúa la discusión del proyecto de seguro de desocupación, y la consideración del artículo 7.o.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no es para una intervención, sino para una aclaración.

El señor Representante Vasconcellos con mucha rapidez se ha permitido calificar de demagógico el planteamiento de la insuficiencia de una compensación que abarque el cincuenta por ciento de acuerdo a los laudos.

Este planteamiento lo ha venido sosteniendo la bancada comunista desde fines del año 1946, y principios de la Legislatura, cuando iniciamos la presentación de proyectos sobre seguro de paro para los distinto gremios.

El hecho de que haya artículos posteriores que pudieran compensar o extender esto a la totalidad del seguro tiene importancia, porque estamos hablando del inciso 1.o, y la suerte del inciso 1.o, es lo que va a llevar a determinar la correlación general de los artículos.

Es evidente, como lo prueban inclusive los proyectos que hemos presentado en otra oportunidad, que las cien horas compensadas que rigen, por ejemplo, para los trabajadores de los frigoríficos y este 50 o|o se han revelado absolutamente insuficientes y obligaron en primera instancia a plantear hace cinco o seis años en proyectos posteriores las ciento cuarenta horas.

Además, hay que ver los demás artículos para darse cuenta de que se va a establecer en cierto sentido una restricción, inclusive ese 50 o|o, cuando se refiere a ciertas categorías de obreros.

Desde luego, señor Presidente, si en la Cámara no hubiera ambiente para asegurar una compensación superior y corriera riesgo aún la del 50 o|o; nosotros le prestaríamos nuestro voto. Pero eso no quiere decir, hasta que esté demostrado, que no pueda bregarse por soluciones mejores, más justicieras y que correspondan más a las necesidades de los trabajadores desocupados, como en el momento presente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que yo he afirmado es que la sustitución que se proyectaba para el inciso primero del artículo 7º, vinculada al inciso tercero del artículo 7º, llevaba a sostener que los desocupados podrían percibir el 100 % de la remuneración.

No he negado en ningún momento —y lo he dicho en forma expresa— que hubiéramos deseado poder asistir con más del 50 % a aquéllos que se encontraran parados, porque entendemos que la sociedad tiene obligación de dar las posibilidades de trabajo; y cuando no lo hace, debe buscar los medios adecuados para impedir que la desocupación influya sobre la sociedad en su totalidad.

Pero hemos sostenido también que hemos tenido que actuar en base a determinadas posibilidades de orden financiero, y en base a ellas exclusivamente nos hemos movido.

Insisto en afirmar esto: que si se modificara el inciso primero del artículo 7.o en la forma propuesta se llegaría, de acuerdo a la redacción total del mismo, a otorgar el 100 por ciento del salario, cosa que nadie lógicamente puede ver como justa y como adecuada, porque de esa manera si las observaciones y objeciones que se hacen al seguro de paro podrían tener asidero. Entre percibir el 100 o|o sin trabajar y percibir el 100 o|o paralizados, es muy probable que se optara por lo primero y no por lo segundo.

El Seguro no tiene por finalidad financiar el ocio voluntario; es una medida de carácter social que tiende a evitar las consecuencias de un mal también de carácter social independiente de la voluntad de los obreros que padecen desocupación.

Ese es, exactamente, el alcance de mi afirmación. Y como no tengo interés en dilatar la sanción de este proyecto, sino, por el contrario, facilitarla en la medida de lo posible, no comento algunas de las otras afirmaciones que se han hecho; a pesar de que aquí, sobre mi mesa, tengo algunos proyectos y expresiones hechos en otras oportunidades en la Cámara, que darían base a comentarios de ese tipo.

Queda aclarado perfectamente, entonces, que mi afirmación se refería a que la moción de sustituir en el inciso primero del artículo 7.o, el 50 o|o por el 80 o|o, implicaba algunos casos pagar el 100 o|o de los salarios; y que aunque no estamos completamente de acuerdo con la cantidad baja que se ha fijado, ha sido la única solución que la Comisión en las actuales circunstancias ha podido encontrar. Y no nos cerramos a la banda, para, en el momento oportuno, cuando las posibilidades financieras sean realmente existentes modificar estos topes mínimos —si aparece en los hechos como tiene que aparecer— que son insuficientes.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Voy a votar este artículo tal como está.

Me parece que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua; porque si se estudia bien a fondo este artículo se verá que los desocupados recibirán en realidad una indemnización del 70 o|o, porque casi todos los obreros —por lo menos el 90 o|o de ellos— o son casados o tienen a su cargo algún ascendiente, y entonces al 50 o|o que les corresponde por el inciso tercero se le aumenta un 20 o|o después.

De manera que lo lógico es votarlo como está porque, además, ya ha sido estudiado por la Comisión, sobre todo en la parte de financiación.

En definitiva, entonces, en lugar del 80 % que se propone para el primer inciso, el obrero recibirá el 70 % de acuerdo a las circunstancias y a las necesidades reales de cada desocupado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7º propuesto por la Comisión.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso primero del artículo 7º propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Un minuto, únicamente, para fundar el voto.

No entro al debate general con el señor Diputado Vasconcellos sobre este problema, porque temo ,de acuerdo a la conducta que ha imperado en las mayoría de la Cámara en dos Legislaturas, que aun esta compensación reducida que se acaba de votar, peligre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar los dos incisos restantes.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 8º.

(Se lee):

"Monto de la indemnización.

Artículo 8º Las indemnizaciones en efectivo no podrán ser superiores a ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales por beneficiario, salvo en el caso a que se refiere el último inciso del artículo anterior, en el que se acumulará el veinte por ciento (20 %) previsto por el mismo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee):

"Artículo 9º La indemnización por desocupación será pagada en la misma forma que las pasividades comunes a cargo de la Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura de los demás artículos porque todos los señores legisladores tienen el repartido sobre sus bancas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que sería conveniente que se leyeran, porque hace mucho tiempo que se hizo el repartido.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Plazo de la prestación.

Artículo 10. Las prestaciones de que trata este capítulo deberán ser servidas por la Caja hasta un máximo de ciento veinte días por año.

Vencido dicho plazo o su prórroga, ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del Seguro de Desocupación, hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes por lo menos a seis meses.

En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por sesenta días más".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: pienso votar negativamente este artículo, porque sienta el criterio de que la condición del desocupado y su derecho no valen nada más que para un tercio del año, es decir: para cuatro meses, aproximadamente.

No concibo cómo se puede considerar que la desocupación —de la cual no es responsable el obrero, porque responde a motivos económicos— y la compensación al obrero queden a expensas de que pueda o no sobrepasar un número determinado de meses al año.

Si el obrero no trabaja durante seis meses, pierde el derecho a la compensación por dos meses; si su desocupación se extiende por ocho meses —caso bien conocido para determinadas industrias, que tienen sus Cajas por régimen aparte— pierden el derecho. Entonces, no comprendo cómo se puede establecer este artículo.

El artículo 7.o establece una compensación totalmente limitada de sólo el 50 o|o, es decir: cien horas. El artículo 8.o restringe para los obreros de salarios elevados, en ciertas categorías de oficiales, etc., el monto de la compensación, limitándose a $ 120.00. Y ahora el artículo 10 reduce el derecho al seguro en el tiempo nada más que a 120 días al año. No comprendo el alcance de este artículo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este es otro de los artículos que motivaron una larga discusión en el seno de la Comisión. Había que determinar un plazo durante el cual fuera posible atender el seguro de paro, porque no se podía financieramente atenderlo en forma indefinida. Se

tomó el plazo de 120 días, con la exigencia del inciso 2º del artículo 10.o, pero se estableció, asimismo, en el inciso 3.o que: "En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Comisión Paritaria, y por resolución del Directorio de la Caja, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por sesenta días más". Quiere decir, que en aquellos casos en que el problema adquiera una real entidad, el seguro se va a pagar hasta durante seis meses.

En el proyecto que en el año 1931 estudiaba la Cámara de Representantes se establecía un plazo de 26 semanas, apenas dos días más que el actual. Quiere decir que el propósito que guió a la Comisión fué fundamental el de lograr una fórmula práctica de atender ese problema de la desocupación.

No sostenemos, desde luego, que sea la fórmula ideal ni la perfecta; sostenemos que es la fórmula que en las circunstancias actuales es posible ensayar. Si su ensayo demuestra la urgencia de su renovación, y si los seis meses, frente a circunstancias excepcionales, no son bastantes, ya el Parlamento podrá buscar las soluciones indispensables para que este período se amplíe; pero como fórmula inicial, como solución inmediata, a entrar a regir frente a la desocupación existente, nos parece que. aunque no perfecta, es una fórmula en principio aceptable; y por eso la Comisión, por vía de transacción, y frente a la imposición de los hechos en materia financiera, aceptó esa solución del artículo 10.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Como expresó recién el señor Diputado Vasconcellos, este artículo 10, —vinculado, como dije hoy, al artículo 7º— fué ampliamente discutido en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo; se tomaron varias resoluciones distintas sobre este punto.

En principio —hace ya varios años— se aceptó un temperamento similar al de este artículo, que estaba contenido en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Cuando se hizo la revisión de toda la estructura de este proyecto de seguro de paro...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo pedirle una aclaración, señor Diputado, porque no sé si le entendí bien.

La referencia que yo hacía al proyecto anterior en el que se establecían 26 semanas, es a un proyecto de 1931, del cual era miembro informante el entonces señor Diputado Frugoni, proyecto que fué elaborado en la propia Cámara sobre la base de iniciativas presentadas, y entre ellas la de la propia bancada socialista.

No me refería, pues, al proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DUBRA. — Yo entendí perfectamente al señor Diputado; pero me refería al antecedente inmediato de este proyecto que estamos discutiendo; el proyecto a que se refiere el señor Diputado, también va a ser objeto de consideración por mi parte.

Digo que en un principio —hace de esto ya cerca de seis años—, cuando comenzó a estudiarse el proyecto de ley sobre seguro de paro venido del Ejecutivo, se tomó una decisión por la Comisión, similar a la que está estructurada en el artículo actualmente en debate.

Posteriormente fué objeto de revisión, y la Comisión por amplia mayoría resolvió eliminar el artículo 10, con lo cual el seguro de paro que se establecía era de carácter permanente, mientras el beneficiario no pudiera desempeñar una actividad útil. Luego, a raíz de la iniciativa de algún miembro de la Comisión, se volvió a reconsiderar el punto, y entonces se llegó nuevamente a la fórmula primitiva, que es la que actualmente establece el artículo 10.

No voy a hacer hincapié fundamental, para no dificultar la sanción de este proyecto; creo que siempre será mejor tener un mal proyecto como este, a no tener ninguno, y que, en definitiva, es mejor que un obrero tenga la magra subvención que se le da por el artículo 7 durante cuatro o seis meses. a que no tenga ninguna.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — Pero esto, naturalmente, no me conforma. Entiendo que no puedo, por mi parte, silenciar lo que en mi concepto constituye una gran injusticia.

Mi punto de vista es el siguiente: si ponemos en vigencia un mecanismo de la naturaleza del de este proyecto, es porque entendemos que la desocupación constituye un mal social de tal naturaleza tan profundamente perturbador en el orden social y económico, que hace absolutamente necesario que, con un concepto solidario el Estado intervenga a los efectos de paliar en lo posible ese mal. Pero, cuándo es que nosotros reputamos que se ha producido el mal?: cuando hay desocupados; es decir, que, en función del proyecto, con cierta solicitud nosotros vamos a atender la situación de ciertos conciudadanos que se encuentran desocupados, y por ser desocupados.

Pero, ¿no es un contrasentido que hagamos este inmenso mamotreto legislativo para que a los seis meses de haberle permitido subvenir —mal, pero subvenir— a necesidades fundamentales, cuando vuelve a la calidad de desocupado, la sociedad se desinterese del problema?

Yo sé, señor Presidente, que este argumento es tan fuerte y tan decisivo que se ha planteado en el espíritu de la mayor parte de los integrantes de la Comisión, a quienes también repugna esa situación que se dará de que el beneficiario, volviendo a su calidad de desocupado ya no pueda ser objeto de un tratamiento adecuado a los efectos de subvenir a necesidades fundamentales.

Yo sé que eso repugna, repito, a la mayor parte de los miembros de la Comisión, y que ha sido en función de otras razones que se ha formado una mayoría en el sentido de hacer el ensayo sobre la base de subvenir durante cuatro o seis meses a la situación de estos desocupados.

Frente al argumento formulado, que es indestructible, hay una razón de orden financiero que fué también debatida. Sobre ella hay opiniones contradictorias; se han barajando números, y no se llegó a un acuerdo. Yo he tomado una base para decir que es absolutamente factible, aún por vía de ensayo, el establecimiento de un seguro de carácter permanente mientras el beneficiario se encuentre en la condición de desocupado; porque obsérvese que ese desocupado beneficiario del seguro ¿continuará siéndolo mientras el Estado no pueda proporcionar, por intermedio de la Bolsa de Trabajo, una ocupación útil. Vale decir, que es el Estado el que está comprobando la permanencia de la misma situación que crea precisamente el carácter de beneficiario de esta legislación; y que el estado el que en la realidad social está justificando o ha justificado la imposibilidad del desarrollo de un trabajo útil por parte del desocupado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé si he oído mal al señor Diputado, pero, ¿ha calificado de mamotreto legislativo a este proyecto de ley que estamos estudiando?

SEÑOR DUBRA. — Yo lo dije, pero lo retiro. Dije "mamotreto" porque es grande, pero no tiene ningún sentido despectivo; aunque creo que podría ser mucho mejor.

Si el señor Diputado —y estoy absolutamente seguro que está de acuerdo con lo que estoy exponiendo —ayuda con su voto, esto pasará a ser una buena legislación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parecía injusta la calificación.

SEÑOR DUBRA. — No tiene importancia el término. Es poco parlamentario, pero no tendría ningún inconveniente en retirarlo de la versión taquigráfica. Lo importante son los conceptos; sobre ellos espero una refutación del señor Diputado.

(Murmullos).

—Dice el señor Diputado Flores, con razón, que no ha habido más mamotreto que el del Presupuesto. Aquel era un mamotreto, pero puede haber otros que sean "mamotretitos".

(Murmullos).

—El problema era de carácter financiero, decía. Yo tomé como base una estadística pasada por el Ministerio de Industrias y Trabajo. En esa estadística, en que trataron, con todas las dificultades del caso, de ajustar los números a la realidad social del momento, se establecía la posibilidad de que existiera en este país, en aquel entonces, unos veinticinco mil desocupados. No tengo inconveniente —el tiempo corrido seguramente ha acrecentado esas cifras— en establecer la posibilidad de que ahora haya diez mil desocupados más, es decir, treinta y cinco mil desocupados.

Si suprimiéramos este artículo 10, ¿cómo jugaría de acuerdo con este proyecto? De la siguiente manera: ¿los treinta y cinco mil desocupados son beneficiarios de este proyecto de ley?: no; porque por un artículo especial de este proyecto se establece que solamente serán beneficiarios los obreros desocupados de dos gremios: textiles y del cuero.

La información que se nos ha suministrado —esta sí correcta, porque se ha podido hacer un verdadero censo de la desocupación en estos gremios—, acusaría la existencia de unos once mil desocupados totales. Si tomamos en cuenta la cifra promedial de los que serán beneficiarios, de acuerdo con el subsidio establecido en el artículo 7º, se puede decir "grosso modo" que los desocupados podrán recibir un subsidio de unos $ 100.00 mensuales. Si mantenemos el artículo 10, y suponemos —es mucho suponer— que el Poder Ejecutivo extenderá el beneficio de esta legislación a seis meses, esto no insumiría más de cinco millo-

...tes de pesos al año; y suprimiendo el artícu... es decir, haciendo a esos obreros desocupados beneficiarios del subsidio el tiempo que dure su estado de desocupación, eso insumiría una cantidad que no podría exceder en ningún caso de doce o catorce millones de pesos.

Yo pregunto: si este primer ensayo que vamos a hacer no alcanza ni siquiera para subvenir a las necesidades de gremios que están sufriendo una desocupación de carácter crónico, ¿no tiene ya casi el carácter de una limosna? Si en este Parlamento se han podido encontrar recursos por más de cien millones de pesos para el Presupuesto Nacional, y este mismo Parlamento no ha tenido dificultades frente a un país que está padeciendo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Habiendo llegado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Es la hora 20).

ARTURO [illegible]ZAMA
Presidente

[illegible]rio Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubilles, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Jueves 3 de Setiembre de 1953 — Núm. 14025

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones. cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.0[illegible]	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible] [illegible]l servicio.

Diríjase la correspondencia comer[illegible]al a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - [illegible] y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos. Apertura: Setiembre 10, hora 16.

Tercer llamado. — Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Setiembre 11, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros. calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32118 Set.1.o-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento. de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32067 Ag.26-v set.5.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir dos equipos de refrigeración a freon 12 y 2 bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10o. C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de eStiembre de 1953 a las 15 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32053 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.

(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado

Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.

Cta. corriente 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, cucharitas para café, cucharas para sopa, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32063 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín, fundas de almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32062 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Artículos: Chinches doradas, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32064 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85 — (1er. llamado)

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica, para atender los consumos reglamentarios desde mediados de Setiembre al 31 de Diciembre inclusive del corriente año. **Apertura:** Setiembre 5 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32055 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89 — (2.o llamado)

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA. MESA DE LICITACIONES
Licitación Pública N.o 15|53
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Muebles Metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta Cte.) 8|pub. 32076 Ag.27-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|45
Sucursal Guichón. Viviendas para el personal y Cuerpo de Guardia

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de albañilería, etc., a realizarse en los citados edificios, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Guichón y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 23 de Setiembre de 1953 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

Se destaca que el Banco, en caso necesario, podrá adelantar a los señores contratistas el importe de los materiales una vez puestos en obra y controlados por la institución, que se descontará de los correspondientes certificados de obra.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32124 Set.1.o-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|43
Estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro y colocación de estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32121 Set.1.ov.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|46
Máquinas de imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina perforadora para trabajos tipográficos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Setiembre de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. 32107 Ag.31-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44
Sucursal Paysandú — Reformas y Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados:

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso s|calle Solís, Casa Central el día 14 de setiembre de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 32097 Ag.29-v.set.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, de último modelo, automática en multiplicación y división.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32127 Set.2-v.set.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. — La apertura se realizará el martes 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida N.o 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32073 Ag.27-v.set.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipia formato 30 x 35 centímetros de 9|10 m|m. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32117 Ag.31-v.set.8.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 201
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri número 368, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27.
(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos y oposición, para proveer el cargo de Profesor de Patología Bovina, Jefe de Clínica Bovina, con un sueldo de doscientos cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 245.00).

El plazo de presentación vence el veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) a las doce (12) horas, en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, Avenida Larrañaga 1550.

Las bases y programas respectivos están a disposición de los interesados. — **Roberto M. Fontán**, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32115 Ag.31-v.set.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30, en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 29
Suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953 — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 32111 Ag.31-v.set.5.

DMINISTRACION DE LA OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 28
Suministro de 56 libros de Registro de Facturación de Agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32073 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 27
Suministro de azulejos y piezas de terminación

Llámase a licitación pública para el suministro de azulejos y piezas terminación, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953.— La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 32079 Ag.27-v.set.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública N.o 25 — Máquinas de sumar
Primer llamado

10 Máquinas de calcular portátiles de teclado.
5 Máquinas de sumar y restar eléctricas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 14.
Licitación pública N.o 23 — Banderas uruguayas
Segundo llamado

123 Banderas uruguayas. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 15.
Licitación N.o 22 — Chapas esmaltadas
Segundo llamado

123 Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 935, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 21 de Agosto de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32057 Ag.24-v.set.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por Stockinette, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Setiembre de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Agosto 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32123 Set.1.o-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.

Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

A. N. C. A. P.)
Licitaciones Públicas

N.o 2206. — (Segundo llamado). — Compra de impermeables. Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2207. — (Segundo llamado). — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero Apertura: 7 de Setiembre de, 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.210. — (Segundo llamado) — Compra de tapas coronas para botellas de vidrio. Apertura: 9 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.215. — (Segundo llamado). — Compra de caños de fibrocemento. Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Avenida Agraciada y Paysandú. La Gerencia.
(Cuenta corriente). 7|pub. 32075 Ag.27-v.set.3.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación, etc. Ap.: 23 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata", de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11941 Set 2-v set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Agustín Minelli, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Sangre Sobre la Tierra", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 11538 Ag.22.-v.set.3

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag 28-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

Nelson Costa, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Primavera, Canto a la juventud" (marcha), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo. 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 11520 Ag.22-v set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL FERRE FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de 'Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945'47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953 — Dionisio Trillo Director.
$ 4.00 10|pub. 11852 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

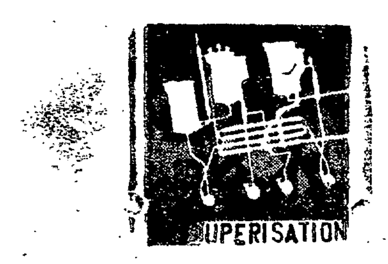
"MARIA A. BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo.— Montevideo 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

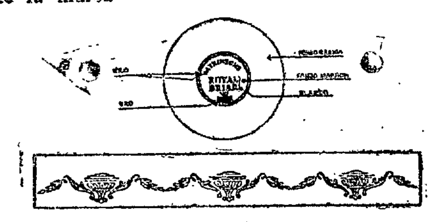
ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v set.11.

ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11905 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11907 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de J. F. Errondonea y Cía., Ltda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide And Carbon Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMIMONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69235. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

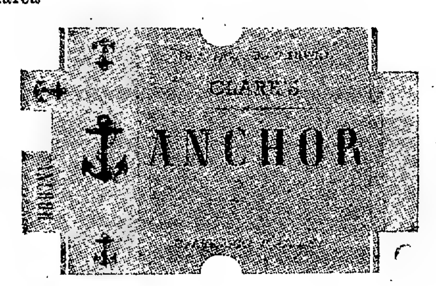
$16.00 10|pub. 11884 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 10|pub. 11766 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Uneza Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69223. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARILU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11836 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69226. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69227. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "VEL" para artículos de la Clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Deering, Milliken y Co., Inc., (EE.UU.A.) solicita la marca "MILLIUM" para artículos de la Clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$ 8.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69185. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Gandra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69.137. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Míguez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRIGHTON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11715 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Motnevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69.205. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "AIROLG" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11703 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.206. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha: Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MONTANA LUXE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10pub. 11704 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.203. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MULCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11697 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.204. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11698 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11986 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11999 Set.2-v.set 12.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69202. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "B 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69201. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERT - MEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RAYTHEON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11594 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69199. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HANOVIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FONOMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1 98 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69171. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGIDEX", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11562 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69196. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SANBORN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11592 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69197. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OZIUM", para artículos de la calse 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11593 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69193. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Neuilly sur Seine, Francia, solicita registrar la marca

BIC

para artículos de la clase 15. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11591 Ag.24-v.set.4.

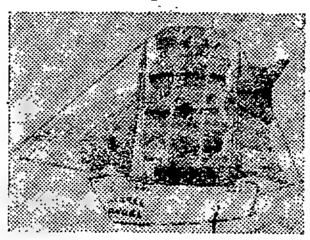
ACTA N.o 69122. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASISTENTE", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11589 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69191. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jaime Puig, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11596 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69190. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11597 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUTAPIRINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11699 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69184. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha Genaro Veropalumbo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11561 Ag.24-v.set.4.

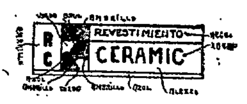
ACTA N.o 69195. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Con esta fecha, Surimex S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HUGIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11600 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69.186. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPEJO", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11518 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.187. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, José F. Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAMEL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11523 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.188. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HURACAN" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11524 Ag.22-vset.3.

ACTA N.o 69.153. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11535 Ag.22-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSSOPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 9802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S .A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 ,se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9796. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

ACTA N.o 9795, Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Passeri, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo generador de gas acetileno a presión constante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11701 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9794. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Jacobo Uszer Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo convertidor de inodoros para infantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9783. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rompehielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 11769 Ag.27-v.set.7

ACTA N.o 9782. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11710 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9770. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, la señora Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11563 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 9780. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Omar Viera Freitas ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secaplatos, platillos y tazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. 11491 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 11003 Ag.13-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitacin pública N.o 14 — 1er. llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 o 4 muebles metálicos con destino a la Seccin Archivo Gráfico de esta Oficina.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421 desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de Setiembre del corriente año a la hora 15 ante el Escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32130 Set.2-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 11 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 41 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidas de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32109 Ag.31-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 16 de setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32040 Ag.22-v.set.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio H-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32096 Ag.29-v.set.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossano. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluff. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. — Superficie aproximada: 340 ms.2.
Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 140.232 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.
Padrón 140.239 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.217, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.1.o-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 93 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO PONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA EL EQUIPO BAROMETRICO

1.o Llámase a licitación para la construcción de un tanque para el equipo barométrico, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 14 de Setiembre de 1953.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 26 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32102 Ag.31-v.set.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 2 de Setiembre de 1953

3.a Sección

MARCELINO BARBARIN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 462 y PERONA ZUCCOTTI, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 462.

5.a Sección

JOAQUIN AURUCCI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1115 y AMANDA BIANCHI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1115.
LUIS HARTLEY, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1119 y AURORA SEVERINA SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1119.
LIBORIO ZEPEDEO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santiago de Chile 967 y ELIDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 967.

9.a Sección

ROBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5454 y MARIA ROSA ZACCARA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2084.
JOSE ALCIDES MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera 1719 y ALBA NELLY IRIBON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5327.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SIRI, 34 años, soltero, empleado, oriental, Grito de Gloria 1431 y GLADYS MUÑOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2000.
JOSE E. BATISTA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2359 y DORIS IBARRA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2469.
MANUEL CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial 1 No 62 y MARIA ODILA DEANGELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1872.

13.a Sección

HECTOR MUZIO, 32 años, soltero, taquígrafo, oreintal, domiciliado Haití 1847 y MAGDALENA SAUER, 26 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Cno. Cibils 6026.
PEDRO VIERA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado China 1934 e ISOLINA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4020.
LUIS ALBERTO MANEIRO SARRANTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2249 y ZULEMA GLADYS CELALLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Chile No 4398.

14.a Sección

CONSTANTINO DOMINGO ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1161 y BEATRIZ LILLIAN COSTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Aguilar 1161.
ELBIO ISABELINO CAMPOS GENTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2473 y YOLANDA TORRES MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pallejas 2473.
ENRIQUE DELOR MENDEZ, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Berro 969 y MIRTA LAMELA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 969.
HUGO SOLANO BAROFFIO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1061 y MARIA ELENA GRANATEO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1061.

16.a Sección

JUAN JOSE AZCOYTIA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4132 y ALBA DELIA GRASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3928.

20.a Sección

OSVALDO CHAINE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4424 y VIOLETA GARCIA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Elba 4424.

23.a Sección

RAFAEL SEVERO VIERA OSORIO, 54 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2837 y ASUNCION BERRUETA, 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2817.
tero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Re-
RAUL LUIS BARLOCCO LUQUE, 23 años, solquena 1768 y BEATRIZ ELVIRA ACOSTA MARICHAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1768.
NOGUEIRA EVARISTO ANTUNEZ CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2374 y EMA RIOS LARRAMENDI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2932.
JULIO MELCHOR ALVAREZ PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3018 y RAQUEL SANTAMARIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3018.
CARLOS DANIEL MARIO VIGOROUX, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3013 y MARIA MAGDALENA CATALINA MARCENARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikedman 2128.

24.a Sección

FORTUNATO ANIBAL CARBAJAL BULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 Ap. 10 e IRMA NIGGEMEYES CSASZAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3160 Ap. 9.
MARCIANO ENRIQUE MARINO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3033 y MARIA JULIA MESA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3033.
DOMINGO LOURO LAMELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3330 y ELIDA IRIS PENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1967 A.
RAMON ROUCO, 50 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Estivao 1954 y AURORA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1980.
JOSE WALTER MAIZTEGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3442 y ELIDES ESTER CANNING, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3496.
JOSE PERRETTA, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Las Heras 1831 y EMILIA LOUREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1832.
OROSMAN MIRANDA PEREZ, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3770 y SYLVIA HEBE GADEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3770 bis.
$2.00 (3|pub.) v.set.4.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1953

7.a Sección

VALENTIN SARASQUETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1463 y JUANA BLASCO MOLL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado número 1463.
ALBERTO ROQUE VILLA, 30 años, soltero médico, oriental, domiciliado Gaboto 2577 y BLANCA YRIS DE MARAÑON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1579.
ANDRES AMILCAR FREIRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1563 y LIBIA ZEBALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1563.

8.a Sección

JOSE PEDRO MONTALBAN, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Martín García 1543, apartamiento 4 y YOLANDA FRANCISCA CRESCENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2187, apartamiento 8.
ANDRES GARCIA, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Martín García 1306 y RAMONA NOVAS, 57 años, soltera, española domiciliada Martín García 1306.
MANUEL ANTONIO BARRIOS, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Clemente César 2333 y ANA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2333.

13.a Sección

RUBEL MACIEL ALVAREZ, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile 4619 y JUANA VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 número 75.

14.a Sección

JESUS JOSE GASTON EDUARDO LARRAYA ESCRIU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1222 y MARIEL STELLA LUNA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1222.
$2.00 3|pub.-v.set.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30 pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Cuenta corriente) 3193i. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitvch", debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Finnaciera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza", reconoció adeudar a la sociedad que representa, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00). moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Ciudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Diciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSEFA SUAREZ LOUREIRO o JOSEFA SUAREZ de FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$ 12.00 10|pub. 11677-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 11575 Ag.24-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 43 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1. de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.732 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub. 10301 Ag.10-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub 10340 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12000 Set.2-v.set.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se

cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con un solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Reginio Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 11956 St.2-v.ot.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11863 Ag.31v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 43. Fo. 542), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 17, el 24 de Febrero de 1939, con los números 10 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$46.00 10|pub. 11868 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STEFURA de HYRYLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES TOST DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA TOST DE GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11760 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11567 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María B... de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30 pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declaratoria de filiación

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11527 Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Victor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set'9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARCERO BOCIJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11505 Ag.22-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531'" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953 - Juanángel L. Gianola. Actuario.

$40.00 20|pub. 1114. Ag.15-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A.

FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 466", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10339 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO o SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1053. — Julio R. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11966 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11881 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIODORA o ELEODORA VILLAGRAN DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11873 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11853 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11817 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA de REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE ú ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11722 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11578 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA BLANCA ROSSI de TAMBURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11711-Ag.27-v.ste.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANDALIO PEIRANO o MARIO SANDALIO PEIRANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11668 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE DE SANTIAGO o MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11690-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMILDO o ARMINDO TASISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11689-Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLOVEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11638-Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO GARCIA o JOSE MATO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11666 Ag27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABORDA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11667 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11669 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MIGUEL o JUSTO R. MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11565 Ag.24-v set.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suuceusión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDEIROS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11564 Ag.24-v set4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11454 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio. por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ALFREDO COLLAZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11489 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11490 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMBROSIA FONTAN DE PORTEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11501 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SANTOS DE CLONARIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11507 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NATIVIDAD SANCHEZ DE SCHINCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11502 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MANZAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11542 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICTORIA GENTINI de GENTINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11543 Ag.22-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: **GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50. F.o 276"**, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo, Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados **"Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 211)**, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10876 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de **ALFONSO PENINO** y en la de matrimonio de **ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI**, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: **"Pirovano Silvio c. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175"**, se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. **PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162"**, se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suesión de **ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Elanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 28 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argèntina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet", debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set 18.

Emancipación
Por disposicián del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11978 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberlan" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal", nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 11990 Set.2-v.set.12.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias

Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-habientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES ROTUNNO DE CORVINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BAUTISTA GERPE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Píriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO y ROMUALDO ROSADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PASCUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADELINA MARIA PAVONE o PAVONI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11706-Ag.27-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: **JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET**, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 84), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar al título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo G. Dupuy y doctor Antonio César Coelli, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 11625 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFIN GARCIA o GARCIA PAZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11675-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE SEOANE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11676-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE FEDERICO MAHIQUES o FEDERICO MAHIQUES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11653 Ag.27-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIA SANCHEZ TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11655 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 11656 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MALLARINO DE PANDIANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GUARNIERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORA GRAÑA DE MAHIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO o TOLEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11579 Ag.24-v set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Agosto del año ppdo., se nombró curadora interina de la incapaz Rosa Barchi, a la doctora Helena Rabellino y Mari, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha Marzo seis del corriente. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 11588 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTASAR BARDAZANO o BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — $12.00 10|pub. 11577 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tutrno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BERRIOLO o BERRIOLO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11497 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRIBARNE PELVARENA o PERURENA o PELOARENA o PELUARENA o PELLUARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11495 Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 43, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA AQUINO DE NICITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11496 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11498 Ag.22v. set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEPE DE TORRES MEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11504 Ag.22-v,set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO De LEON apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11959 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce". y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11938 Set.1.ov.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ALENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curí Zaglia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11818 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPPE PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.ste.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORGES de MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de EDUARDO DANIEL ó ARMAS MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELORENZI de FRANCIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo , se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR ALFARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11624 Ag|26-v.set.5

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DEL VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11569 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VALIENTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11568 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11439 Ag.22-set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11453 Ag.21-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c| JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12008 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que dónde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que co-

rresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 3.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, lindando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DANZI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 11784 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI CETRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert. Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripición treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2. 607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá N.o 2765, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 237 y 239 del COT), ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto Sandar, domiciliado en la calle Sarandí número 430,los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales , y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953 — José Brissolese Serra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11737 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11566 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN JUÑEN o YUÑEN, la de PAULA BRUZZONE o BRUZZONI DE JUÑEN y la de JULIO JUÑEN BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA JOSEFINA MEDERO o MEDEROS DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11665 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINDRE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11648 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11570 Ag.24-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL JULIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosp ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevdieo, agosto 19 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12'00 10|pub. 11500 Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y donde dice: "Kalliotí", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11297 Ag.19-v.set 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pues donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez de Garm[illegible], Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes [illegible] tidas: A) La de matrimonio de José [illegible]cisco Garmendia con Macedonia Martínez,

donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Macedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamo" y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunución de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Couto", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.80 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10391 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de JUANA DUVIGNAU DE BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 21957 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FALIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11661 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ALEGRETTI DE APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11780 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GHIGLIONE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11712 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA RODRIGUEZ De FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11541 Ag.22v.set.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aida, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aida, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad. L.o 9, F.o 27 N.o 58", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRIMALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 11610 Ag 24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11686 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO o QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11969 Set.2-v.set.12.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36. Fo. 789), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 49. N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada

en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones. Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 12/7/34) 30|pub. 31945 Ag.14-v.set.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$54.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Decreto 31-7-934.

30 pub. 31875-Ag.5-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Noguez de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 23 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 12964 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 56 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 43 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. El el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés, Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N.o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00. 10|puub. 11847 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones. Agosto. 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 d e1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set 8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Marlats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.28-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11604 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10512 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de GIACOIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$ 12.00 10|pub. 11514-Ag.22- v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. MARTINEZ o MARTINEZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 11605 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juouz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un

metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11516-Ag.22-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11517-Ag.22v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7653 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA RAMOS DE PALLEIRO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 7 de agosto de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10 pub. 11975 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11866 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11718 Ag 28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11586 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11571 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS DE RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesiones de don DIONISIO DALEIRO y doña ADELINA ACUÑA de DALEIRO. Sucesiones citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 11536-Ag 22-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO CAMPOT y de RAUL ALFREDO CAMPOT BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11682 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERTA VAZQUEZ de CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. —Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11515-Ag.23-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CHALABI de ABRAHIM o CHALABI BRAHIM de ABRAHIM citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11513-Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALDONADO PASSARINI o PASSERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colina, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 11511-Ag.22-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3,

y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arreegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 30, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11754 Ag.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 793", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11820 Ag.29-v set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la cucesión de CLORINDO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artoldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11824 Ag.29-v.set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás intereesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Acutario.
$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodrigues de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 162", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace quidación de la sociedad de bienes de los público que se decretó la disolución y licónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 128 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ARROYAL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11555 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA GARRIDO de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11556 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11557 Ag 24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 11558 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11886 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondao, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11758 Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALEGRE o LEANDRO ALEGRE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11493-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o TOMAS SILVA CAIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11494-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2 a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.

$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.

$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11728 Ag.28-v.set.8.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ACOSTA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11663-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MENDIZABAL BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11662-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS o JESUS CAMPOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduch en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11619 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oboleguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION DE JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MAMERTO ELHORDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11618 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11740 Ag 28-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOFEE o LAFFEE o LOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11607 Ag.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLENARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15|pub. 11949 Set.2-v.set.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35, F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi, Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 82024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11551 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA SARRAILH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano, Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11680-Ag.27-v.set.7.

Apertura de suseción

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o LAZARO ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justuficativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez

$12.00 10|pub. 11681-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del

plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11798 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA PIETRI y ERNESTA TASSINO de PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 11531-Ag.22.-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz", por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.28-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RODRIGUEZ de SALDAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub 11532-Ag.22-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBOZA de BARBOZA, citándose a sus herederos, acreedores y todo otro interesado a fin de que, dentro de treinta días, comparezcan ante éste Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, 3 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 11533-Ag.22v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA o FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO DE URGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11590 Ag.24-v.set.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GONZALEZ. Exp. de segundas copias. Lo 13 F.o 258", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos González o Carlos González Bentancour solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Ernesto Bozzolasco en fechas 31|10|927, 6|5|930 y 7|2|931, y según las que el peticionante adquirió de Miguel Marcel Alvarez y de Isabel Marcel Alvarez de Fernández, los derechos que a estos correspondían en la sucesión de su madre doña Antonia Alvarez de Marcel, y, que se refieren a inmueble sito en Puntas del Sauce, 6.a Sec. Jud. del Departamento. Padrón N.o 303, de una área de 59 Hás. 0.947 mts. 80 dec. 2 que linda: Al Norte, Florentino Alvarez, al Este, Suc. Marcel y Carmen Z. de Espina, y al Sur y Oeste, Agustín y Claudina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 11603 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO TORRES. Sucesión. Exp. de 2.das copias. L.o 13 F.o 44", se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención: A) una fracción de campo de 7378 mts. 81 dms. Padrón 6025, que linda: al Noreste con Teodoro Salazar; al Este Camino Vecinal; al Sur y Oeste Josefa Barragán siendo las 4 líneas de 85 metros 90 centímetros B) otra fracción de campo padrón 3693, que linda: Al Norte 42 metros 97 centímetros con servidumbre que la separa de Esperanza Crosa de Ascárate; al Este 85 metros 94 centímetros Camino Vecinal; al Sur 42 metros 97 centímetros con la fracción deslindada antes y al Oeste igual extensión que al Este con Teodoro Salazar, fracciones que están ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.
$ 32.00 10|pub. 11539 Ag.22-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes. Julio 28 de 1953 — Horacio A Cazalás. Actuario.
$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORIBIO BALARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 8.00 10|pub. 11608 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposiciondel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELA o ANGELA CUSTODIA MESA DE BURGOS, CELIA NIEVES BURGOS DE FERRANDO y LUIS o JOSE LUIS BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11678-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, agosto 17 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 8.00 10|pub. 11611 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de su sucesión de VALENTIN o VALENTIN ANTONIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 10 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 12.00 10|pub. 11609 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.2-v set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGILINA RODRIGUEZ DE VALERIO o VIRGILINA RODRIGUEZ DE LIMA De VALERIO y de ISABEL VALERIO DA ROSA RODRIGUEZ o ISABEL VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11599 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI o CARNELLA CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11601 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO REZENDE RODRIGUEZ o FELISBERTO RODRIGUEZ REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, junio 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11602 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag:13-v'set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1 o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andsés Areguetti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT

JUDICIAL

Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE. Ejecución de prenda" (Lo. 46. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan, matrícula número 47.329, padrón número 113.695, en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.

Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).

$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía: Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335 remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 3 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicas, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes de remate. — Informes: Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 11638-Ag.26-v.set5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. Lo 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martilero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una super-

ficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que gravan dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Agosto del corriente dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARG RETTIG y MARCIANO PINTOS". Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 432, se hace saber que el día 10 de setiembre próximo a las 16 horas en Santa Fé 1268, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: 1 Vitrina Siam "Luxor" 2 con comprensor "Sello de Oro" N.o 3947 y 1 cortadora de fiambres Siam Midena a mano con recuperador de restos N.o 141.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — Juanangel L. Gianola.
$ 24.00 10|pub. 11554 Ag.24-v.set.4.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros, con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 38.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes estan de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126,26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria", veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptade, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o). Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.
$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — "Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina "Siam Cairo 3" con compresor "Sello de oro N.o 8597". En autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de Prenda" L.o 42, F.o 431. Remataré el día 10 de setiembre a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 11553 Ag.24-v.set.4.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND y otro. Ejecución de Prenda" L.o 38, F.o 94, se procederá el día 11 de setiembre a las 16 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: Una conservadora de helado "Siam" de cuatro hoyos con comprensor "Sello de oro" N.o 9051, que se efectuará en la cale Santa Fé 1268. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.
$ 16.00 10|pub. 11552 Ag.24-v.set.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 840 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 23 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Féliz Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.3.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales", décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según

plano del nombrado agrimensor Grassi, de ... se componen de 4 hectáreas ... metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Agildo de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero, Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Fachell de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224.00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.160.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 89, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuatro y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo; veinte metros noventa centímertos al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel: veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se ace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10993 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI". vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la cale Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

MAYORISTAS NACIONALES, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social tendrá lugar el día jueves 24 de Setiembre de 1953 a las 18 horas y 30 minutos en el local social, calle Magallanes número 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2.o Memoria y balance general e informe del Síndico; 3.o Elección de un titular y un suplente del Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones en vigor, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub 11951 Set 2-v.set.7.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO - URUGUAY
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída con el número de socios presentes media hora después y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$27.00 5|pub. 12065-Set.2-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.3.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, órden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 86 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3506. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v-set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16'00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo número 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana número 3727, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1953 - 1956; 3.o Designación de dos accionistas asistentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 11808 Ag.29-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Píriz y su esposo Dámaso Píriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Calleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y [illegible] en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Diez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11338 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGILI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1361 Escritorio 40 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio vencido en julio 31|953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54 y su remuneración; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11776 Ag.28.v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16'00 20|pub. 11132 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON.

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3080 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Setiembre de 1953 podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 24.o ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García número 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$4.80 6|pub. 11860 Ag.31-v.set.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de julio del corriente con el N.o 7 en el Tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Miguel P. Lostao; José Lostao, Francisco Collette Fernando A. Lostao. Objeto, Fabricación y comercialización de baterías y similares e importación y exportación en general. Razón social: Miguel P. Lostao Ltda.". Administración y uso de la firma: Miguel Lostao Y doctora Mirta Garat. Capital: $ 60.000, $ 30.000: integrado en efectivo popr partes iguales; el resto a integrar antes del 31 de diciembre de 1953. Plazo: 5 años a partir del 21 de julio de 1953 prorrogable de 5 en 5, pudiendo retirarse cualquier socio, con un preaviso de 6 meses al vencimiento de cada quinquenio. Ganancias: 10 o|o, fondo de reserva, el resto luego de repartido el porcentaje entre los Adminitsradores, se repartirá entre los socios en prpoporción a su capital. Pérdidas: proporcionalmente al capital. Domicilio Rosario, Departamento de Colonia. — MIGUEL P. LOSTAO. — JOSE LOSTAO. — FRANCISCO COLLETTE. — FERNANDO A. LOSTAO.

$ 32.00 10|pub. 11674 Ag.27-v.set.7.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima Fámrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050, Montevideo, en el día 17 de Setiembre de 1953, a las 11 y 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11890-Ag.31-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Setiembre de 1953 a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, P. 4.o para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 7.o) Contratos de arrendamiento.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11891 Ag.31-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casais, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.1?-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A." Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aclaración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 25 de junio de 1953, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 210 al folio 801 del Libro 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1953, los señores Elena Eusebia Palmer de Dickinson, Carlos Edgar Palmer y Guillermos Douglas Palmer, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada", declararon en dicho documento que el capital social pertenece por terceras partes iguales a cada uno de los firmantes — ELENA P. De DICKINSON. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER. —Montevideo, agosto 17 de 1953.

$ 20.00 10|pub. 11537 Ag.22-v.set.8

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria, que se realizará el 19 de Setiembre próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura del informe del Síndico; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o, certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11840 Ag.29-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26.9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.
$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.
$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.
$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 de! Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 867 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.
$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.
$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.
$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.
$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.
$32.00 20|pub. 11536 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.
$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.
$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituido bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.
$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.
$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.
$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.
$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.
$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.
$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
Décimo cuarto ejercicio
Convocatoria.
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribuución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.
$44.00 10|pub. 11844 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, finnacieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000.00 Marcel Mayer: $17.000.00; Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.
$20.00 10|pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.
Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Besio y Federico Ricardo Steglich Rampini. Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.
$16.00 10|pub. 11900 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 13 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda"., en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz; León Galante y Julio Camilo Cabrera; B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad; D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general, excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año, si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaron su deseo de separarse; F) Capital: $ 6.000.00, o sea $ 2.000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente; H) Ganancias y Pérdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.
$32.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."
(MONTEVIDEO)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o- Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 12003-Set.2-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá", con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

SOCIEDAD ANONIMA SUD AMERICANA DE INVESTIGACION AGRICOLA INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953 a la hora nueve en la calle Libertad N.o 1 de la ciudad de Paysandú a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de Comisión Escrutadora e informes de la misma; 2.o) Renuncia del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4.o) Reforma de los estatutos sociales; 5.o) Designación de las personas que tendrán a su cargo las gestiones de aprobación de la reforma de los estatutos ante el Poder Ejecutivo y otorgamiento de las facultades pertinentes; y 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el día 9 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$9.00 8|pub. 12002-Set.2-v.set.4.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 17 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al directorio, fiscalizadores, y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo sestatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficina de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11889-Ag.31-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643-Ag.26-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

STRAUCH Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en su local social, calle Isla de Flores 1342, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio, cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplentes para el trienio 1953|1956; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954 y fijar la remuneración del titular; y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 11996-Set.2-v.set.10.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 1953 a las 11 horas en su sede social, calle 25 de Mayo 591, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir a la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11942-Set.2-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14.018 (26 de agosto) se publicó en la página 1680—C, tercera columna, el aviso 11.653, correspondiente a una convocatoria de "Indiana Sociedad Anónima", en la que se deslizó un error.

En el artículo 1º de la orden del día, donde dice "correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1953", debe decir "31 de marzo de 1952".

Este error se reprodujo en las publicaciones aparecidas hasta el día 28.

Queda hecha la salvedad.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 97 pares de zapatos de color marrón, para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de Verano 1954).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 8 de Setiembre de 1953 a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32083 Ag.28-v.set.7.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1.953
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diversos tipos de pinturas, aceite de lino cocido y aguarrás vegetal, en un todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en las oficinas de este Servicio, avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Setiembre de 1953 a las 10 horas. — La Dirección General de S. M. A.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32132 Set.3-v.set.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el viernes 11 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32140 Set.3-v.set.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32136 Set.3-v.set.11.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco, transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública N.o 253 — Segundo llamado

Artículo: Impresión de la Memoria Anual de la Comisión.

Cantidad: 2.000 (dos mil) ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Presentación: Se recepcionarán las propuestas hasta el día y hora de la apertura de las mismas, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Comisión.

Apertura: Se realizará el día 10 de Setiembre de 1953, a la hora 17 y en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902 (Teléfono 94224) y con la presencia de los proponentes que deseen asistir al acto.
$9.60 6|pub. 12101 Set.3-v.set 9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAYXAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69210. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca

Frank Rademaker

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9308. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9309. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12016 Set 3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 399
Primer llamado

Confección de 1.898 uniformes para Guardas, Conductores y Mensajeros del Departamento de Tráfico.

Fecha de apertura: Setiembre 22 de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32137 Set.3-v.set.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 393
Primer llamado

Confección de 124 uniformes para Inspectores, Capataces de Servicio e Integrantes del Cuerpo Móvil del Departamento de Tráfico.

Fecha de apertura: Setiembre 22 de 1953. Hora: 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32138 Set.3-v.set.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 397
Primer llamado

Suministro de 5.500 metros lineales de paño gis de lana, para la confección de uniformes.

Fecha de apertura: Setiembre 21 de 1953. Hora: 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32139 Set.3-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de ocho columnas de hormigón tipo Agraciada, para la plaza Pinsón, de Sarandí Grande.

Pliego particular a retirar de la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. Apertura: 7 de Setiembre de 1953, hora 14.30. — Arnoldo Campo Olivera, Jefe de la D. de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32134 Set.3-v.set 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta 5.000 chapas de matrícula para bicicleta. Apertura: 7 de Setiembre, hora 15.30. Pliego particular retirar de Tesorería, previo pago de $ 2.50. — Arnoldo Campo Olivera, Jefe de la O. de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32135 Set.3-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 3 de Setiembre de 1953

4.a Sección

SERAFIN EMILIO MARAÑON, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1038 y ROSA MELICH, 34 años, soltera empleada, chilena, domiciliada Maldonado 1038.

5.a Sección

ORESTE LUIS SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1438 y MARIA LUISA ALVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1438.

6.a Sección

ANTONIO LLAMBIAS, 45 años, divorciado, médico, oriental, Paysandú 1366 e INES NAPOLI ALMANDOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1366.

7.a Sección

HERIBERTO PINTOS, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1540 y ALEJANDRA BELTRAN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1540.
ROLANDO LUIS DELEO, 37 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Cebollatí 1664 y ZULMA RAMONA IZQUIERDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1723.

8.a Sección

JULIO SEÑARIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1121 y NELLY ANA MUIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2064.

11.a Sección

NESTOR EDILBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3433 y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4493.
JUAN JOSE PEREYRA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. José de Villagrán 2379 y JUANA JULIA PANIZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2370.
FULGENCIO MARCELO SIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3083 y MARIA ESTHER NARIO, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cochabamba 3083.
PEDRO ALEJANDRO SAINT MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3331 y MARIA ELIDA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3331.
LUIS MIGUEL ANGEL BEATRICE, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Felipe Cardozo s|n. y RAQUEL IRMA PAULA OLIVIERI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Géneva 3257.
ASENCIO RAMON GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5091 y MARIA NELLY BAUTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique S. Aguiar 5311.

12.a Sección

JUAN GAWRYLOW, 25 años, divorciado, tornero, polaco, domiciliado Guadalupe 2180 y MARIA CHMIEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2191.
BRAULIO RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3011 y ANTONIETTA FAZIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chiavari 3011.
AMOR RAMIREZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1402 y ANGELA BELLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 3095.
DAVID AGUSTIN HALEGUA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cnel. Pereda 1510 y BLANCA SILVERA, 24 años, soltra, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Pereda 1510.
JUAN CARLOS PEREZ, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1829 y ELIDA ELSA FALAGIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1784.
JULIO EINAR BARON, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 2656 Apto. 3 y ROSA SADAUSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2656 Apto. 3.
JUAN DOCAMPO, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Ramón Márquez 3320 Apto 1 y ZULMA IRIS VILLALBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3320 Apto. 1.

13.a Sección

JUAN CARLOS ROCHA GIL, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Copiapó 4359 y NELLY TERESA ANDRADE FRANCOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1707.
DELMARES PIÑEIRO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 2740 (Paso de la Arena) y ROSA NILDA CUEcial 7 Nº 2740 (Paso de la Arena).

14.a Sección

HENRY STANLEY BOWLES MILES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1036 y ELENA ENRIQUETA GLORIA JOSEFINA SOLER AZNAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1036.
JUAN CARLOS SANCHEZ, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San Carlos 850 y GLORIA LANDABURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1165.

16.a Sección

ADOLFO CUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 913 y MARIA DE LOS ANGELES BARRETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 931.

17.a Sección

JUAN RAMON CACERES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3090 y MARIA CANDIDA DIAZ, 38 años, soltra, oriental, domiciliada Industria 3090.
OCLIDES FLEITAS, 46 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4791 y EMA JACINTA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 4791.
JOSE MARIA SANTOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galvani 4994 y DAYSI VIERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4996.
FELIX PALLAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4981 y ELIDA NOEMI MALNERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4724.
SALVADOR FALCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós Pons 4283 y BLANCA IRIARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4815.

19.a Sección

ENRIQUE FONTANABONA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2138 y EDORILDA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2138.
JULIO HEBER FAJARDO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabildo 2271 y BLANCA BELTRAMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2275.
PEDRO LAINA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2362 y MARIA LUISA ORTIZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1731.
YAKOB JOSEF KORC, 54 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gutiérrez 1897 y ANA JUDOWSKI, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Gutiérrez 1897.

20.a Sección

ANTONIO GOSS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3928 y CELICA MINA ALBARENGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3928.
JULIO NELSON PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4122 y CIRCE ISIS AVATI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emilio Romero 427.

21.a Sección

JOSE LUIS GARCIA BALESTE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Angel Muniz 8 y EMILIA CAMPELO CAMPELO, 32 años, soltera, española, domiciliada Angel Muniz 8.
FERNANDO ODDONE, 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Maua 4147 y FRANCISCA EMIRA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maua 4147.
LUIS AMERICO CASTAÑO, 32 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Ganaderos 4225 y EGLANTINA OLIVARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tillait 1349.
NAUTIL BALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5286 y ALBA GLADYS MARMORA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.
CARLOS ADAN GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haig 4278 y NELSA MACEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4276.

22.a Sección

CAETANO MANNARIELLO, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Dupont 3659 y ROSA SCHIAVONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dupont 3659.
ULISES ALBERTO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 4534 y CELIA URGAN MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4006.
RAMON MORALES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4211 y VIOLETA CHIOZZONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3373.
AMARANTO MACIEL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 3985 y ORIDES MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 3985.
ENRIQUE MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 3325 y MARIA SUSANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3966.
ANTONIO WALTER ROCHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3469 y ALBA IGNACIA WOYTIUK, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3469.
FERNANDO ERIBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3444 y MARIA ELISA BUSTAMANTE, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juan Rosas 4070.

24.a Sección

JOSE LUIS MARTINO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 2 de Mayo 1461 y MERCEDES RITA MENDEZ MURIALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3207.

$2.00 (3|pub.) v.set.5.

19.a Sección

MARTIN GIL FRANKLEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1823 y FANNY GLIKFELD, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Cangallo 1838.

$2.00 (1|pub.) v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson, décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882. Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUM o USUCURN o USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido JOSE ESTEVEZ solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 12040 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad con-

yugal", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EDUARDO DURAÑONA CARDONNET, domiciliado en Paraguay 1228, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 12089 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "TEOFILO JURZCZE y MARIANA RONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Derelczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "Mario" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12039 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARBOTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARRIERA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12028 Set. 3-v.set.14.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 549", se hace saber que por interlocutoria N.o 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 763", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se proviene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12088 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12088 Set.3.-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$54.00 30|pub. 12078 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 12049 Set 3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante este Juzgado dentro de plazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de Da SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Figurina con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11530 Set.3.-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 85 cms. con Jorge P. Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 29 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953 — Fernado Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12017 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO de AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta. días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub 12018 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de segenta días, bajo apercibimiento, en

caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 8 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ. N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermedio del martillero don Washington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1., B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6858 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 603 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34.. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 13 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola, según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5064 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1.000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 2309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5091 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.800.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tararira, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla. Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 13.00 cada uno. Seis toritos, $ 13.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$ 36.00 10|pub. 12023 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 30 F.o 671), se hace saber que el día 3 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 14 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Suroeste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 240 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 89 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas. Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. — Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 362 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953. — Eibio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1686 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta modelo 407 de 27 H. P, carrocería de madera; seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1645. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 270 L.o 18 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 24.60 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1800 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de

1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. **MARIA MERCEDES PALLADINO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.**

$ 24.00 20|pub. 12078 Set.3-v.set.25.

MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 630, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del presidente de la asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, del síndico y sus suplentes.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en el local anteriormente indicado con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953.

$6.00 2|pub. 12033 Set.3-v.set.4.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, en la sede de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1848, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 7|pub. 12098 Set.3-v.set.10.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1217, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos queda citada para el día 18 de Setiembre a la misma hora. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$14.00 7|pub. 12100 Set.3-v.set.10.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

CONTRIBUCIONES AMERICANAS DE CULTURA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES S. A.
CONVICATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1953 a las 18 horas en el local social, Uruguay 1331, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de tres Directores titulares y dos suplentes (artículo 14 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente, como asimismo su remuneración (artículo 23 de los estatutos); y 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 25 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos para poder participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 12077 Set.3-v.set.3.

TEXTIL LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 11 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, (La Paz, Departamento de Canelones) con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1952; Segundo: Distribución de utilidades; Tercero: Elección de Síndico; Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 8 de Setiembre. — La Paz, 30 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$13.00 5|pub. 12037 Set.3-v.set.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3036 y empadronados en mayor área con el N.o 10.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 3.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 3.223 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

(CENTRAFIN)
SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo trece de los estatutos sociales, de la sociedad Central de Financiación y Administración S. A. (Centrafin) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Viernes 11 de Setiembre a la hora 9 y 30 en el local social de la avenida Agraciada 1641, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico 1952|53 finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico saliente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la hora fijada para la realización de la asamblea. Queda establecido que la asamblea se realizará en un todo de acuerdo a las disposiciones estatutarias y a las establecidas por los decretos del 16 de Julio de 1943 y 19 de Diciembre de 1947. — Montevideo, 31 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$7.20 1|pub. 12013 Set.3-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11073 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorencen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, teníamos constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 493, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12031 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORALES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Prado, 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 537 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto por los artículos 18 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 938 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 4.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas ante de la fijada para la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 12099 Set.3-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribana A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confeciones, ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.3-v.set.25.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE JULIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	3.708.70	
Vellón	"	222.41	
	$	3.931.11	
Encaje fiduciario	"	107.813.00	$ 111.744.11
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 40.929.06
Realizable. (Cobertura de Encaje) (1):			
Deuda pública			" 68.016.00
Suma del Encaje			$ 220.689.17
Inmuebles (3)			" 188.16
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	173.596.39	
Valores descontados	"	982.080.97	" 1.155.677.36
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	7.431.67	
Edificios para uso del Banco	"	61.994.34	" 69.426.01
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 288.183.75
Total del Débito — (Activo)			$ 1.734.164.45
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 301.464.31

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	250.000.00	
Fondo de reserva	"	45.709.66	$ 295.709.66
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos, a menos de 30 días			" 78.597.47
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	898.320.11	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	125.070.77	" 1.023.390.88
Exigible:			
Varios acreedores			" 5.972.44
Saldos deudores no especificados			" 335.494.00
Total del Crédito — (Activo)			$ 1.734.164.45
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 301.464.31

Blás H. Schettini, Gerente.

5 de Agosto de 1953.

Verificado. Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Juan C. Ciparelli, Inspector de Hacienda.

$ 63.00. — 11534. — 1|pub.

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. — Artículo 4º del decreto de 30|10|944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por Oficinas del Banco.

SOCIEDAD ANONIMA FALUCHO

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 10 de Agosto de 1953

ACTIVO

Inversiones:					
Inmuebles, a su costo		$ 846.481.50			
Mejoras	$ 67.341.34				
Menos: amortizaciones	" 37.922.84	" 29.418.50			
Parte de los gastos de refacción y conservación		" 11.063.68	$ 886.963.68		
Acciones de otras Sociedades, a su costo $ 26.000.00 valor nominal ... acciones de Salinera Española Ballester y Molina S. A.			" 26.000.00		
Préstamos a terceros:					
Con garantía hipotecaria — Vecimiento el 15 de julio de 1953		$ 93.000.00			
Otros		" 5.000.00	" 98.000.00		" 1.010.963.68
Activo corriente:					
Bancos			$ 9.440.32		
Deudores por alquileres			" 11.126.35	"	20.56?.??

Gastos a amortizar:			
Gastos de constitución	$ 11.820.91		
Menos: amortizaciones	" 9.288.72	" 2.532.19	
Gastos estudio planta industrial		" 2.860.00	" 5.392.19
Otros activos:			
Muebles, útiles y rodados		$ 7.650.00	
Menos: depreciación		" 2.881.00	" 4.769.00
			$ 1.041.692.04
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 53.050.00
			$ 1.094.742.04

PASIVO

Pasivo exigible:			
Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar		$ 19.306.57	
Acreedores varios		" 406.61	$ 19.713.18
Capital y reserva:			
Autorizado. 390 acciones de $ 5.000.00 c/u. 1.950.000.00			
Subscripto e integrado		$ 950.000.00	
Reserva estatutaria		" 6.258.60	" 956.258.60
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 1.896.08		
Más: ajuste ejercicios anteriores	" 8.969.77	$ 10.865.85	
Ganancia por el año terminado el 30 de Junio de 1952		" 54.854.41	" 65.720.26
			$ 1.041.692.04
Cuentas de orden:			
Terceros por depósitos de valores			" 53.050.00
			$ 1.094.742.04

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1952

DEBE —

Amortizaciones:		
Inmuebles	$ 3.333.11	
Muebles, útiles y rodados	" 1.408.09	
Gastos de constitución	" 2.955.28	$ 7.696.84
Impuestos y contribuciones sociales		" 28.914.79
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y gastos varios		" 23.739.94
Refacciones de propiedades		" 2.093.91
Previsión para aportes jubilatorios de Directores (patronales y personales)		" 2.400.00
Saldo: utilidad del ejercicio		" 54.854.41
		$ 119.699.39

HABER —

Alquileres	$ 106.912.68
Intereses y dividendos	" 12.786.71
	$ 119.699.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Retribución para los Directores (artículo 15 de los Estatutos)	$ 6.382.42
Fondo de Reserva (artículo 15 de los Estatutos)	" 3.191.21
Dividendo 5 o|o sobre acciones integradas (artículo 15 de los Estatutos)	" 47.500.00
Saldo al ejercicio siguiente	" 8.646.63
	$ 65.720.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 370 vuelta, 371, 372 vuelta y 373 del libro Copiador, rubricado el 4 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 126.90. 1 Pub. — 11636.